

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

145° PERÍODO LEGISLATIVO

11 de septiembre de 2024

REUNIÓN Nro. 16 – 13ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN

SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando

ARROZOGARAY, Lorena Maricel

ÁVILA, Silvia Mariel

BAHILLO, Juan José

BENTOS, Mariana Gisela

CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther

CASTRILLÓN, Sergio Daniel

CORA, Stefanía

CRESTO, Enrique Tomás

DAMASCO, Carlos Alberto

FLEITAS, Roque Orlando

GALLAY, Silvio Martín

GODEIN, Mauro Alejandro

HEIN, Gustavo René

KRAMER, José María

LENA, Gabriela Mabel

LÓPEZ, Alcides Marcelo

MAIER, Jorge Fernando

MORENO, Silvia del Carmen

PÉREZ, Susana Alejandra Martina

RASTELLI, Rubén Rafael

ROGEL, Fabián Dulio

ROMERO, María Elena

ROSSI, Juan Manuel

SALINAS, Gladys Liliana

SARUBI, Bruno

SEYLER, Yari Demian

STREITENBERGER, Carolina Susana

TABORDA, María Noelia

TODONI, Débora Betina

VÁZQUEZ, Érica Vilma

ZOFF, Andrea Soledad

Diputada ausente

STRATTA, María Laura

Diputada ausente con aviso

LANER, Carola Elisa

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Justificación de inasistencia
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos –cargos de agentes penitenciarios de escalafón Cuerpo General - Personal Seguridad–. Creación. (Expte. Nro. 27.153)
 - 7.2.2.- Variedad lingüística, con base en los dialectos del alemán franco-renano, de Hesse y del Palatinado. Declaración de patrimonio inmaterial. (Expte. Nro. 27.237)
 - 7.2.3.- Régimen legal de transición de gobierno. Instauración. (Expte. Nro. 26.750)
 - 7.3.- Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas
 - 7.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.4.1.- Proyecto de ley. Diputada Salinas. Declarar el día 26 de marzo de cada año como el Día de la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino, a fin de promover la concienciación y prevención de dicha enfermedad mediante actividades educativas, campañas de salud y programas de detección temprana. (Expte. Nro. 27.445)
 - 7.4.2.- Proyecto de ley. Diputada Salinas. Establecer la capacitación docente obligatoria en discapacidad para todos los niveles educativos en la provincia de Entre Ríos, con el fin de garantizar una educación inclusiva y equitativa. (Expte. Nro. 27.446)
 - 7.4.3.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la celebración de las exposiciones rurales a llevarse a cabo en diversas localidades de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.447). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
 - 7.4.4.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 214º aniversario del nacimiento del doctor Juan Bautista Alberdi, celebrado el 29 de agosto de 2024. (Expte. Nro. 27.448). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
 - 7.4.5.- Proyecto de ley. Diputados Kramer, Seyler, diputadas Arrozogaray, Cora, Stratta y Moreno. Incorporar la Historia de Entre Ríos en el diseño curricular de la educación secundaria entrerriana. (Expte. Nro. 27.449)
 - 7.4.6.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Cora, Stratta y diputado Seyler. Declarar, en el marco del Día Mundial de la Salud Sexual, repudio al vaciamiento y preocupante retroceso en materia de políticas de salud sexual reproductivas y no reproductivas en el territorio nacional y su impacto particular en Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.450)
 - 7.4.7.- Pedidos de informes. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Cora, Stratta y diputado Seyler. Sobre las políticas nacionales de salud sexual, salud sexual reproductiva y no reproductiva, repercusión en efectores de la red sanitaria provincial por la paralización de entrega de insumos farmacológicos para garantizar la interrupción del embarazo, de métodos anticonceptivos y de prevención de infecciones de transmisión sexual, entre otros. (Expte. Nro. 27.451)
 - 7.4.8.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Cora, Stratta y diputado Seyler. Declarar de interés el trabajo de los equipos interdisciplinarios de los centros de atención primaria de la salud de Entre Ríos, que defienden la efectiva implementación de la Ley Nacional Nro. 27.610 que regula la interrupción voluntaria del embarazo y la atención post aborto. (Expte. Nro. 27.452). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
 - 7.4.9.- Proyecto de ley. Diputada Salinas. Crear el Programa Educativo de Sensibilización, Prevención y Promoción de la Igualdad de Género Crecer con Igualdad, con el propósito de prevenir y erradicar la violencia de género desde las infancias y promover la igualdad entre hombres y mujeres a una edad temprana. (Expte. Nro. 27.453)
 - 7.4.10.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día del Maestro, que se celebra el 11 de septiembre de cada año. (Expte. Nro. 27.454). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

- 7.4.11.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la celebración del Día Internacional de la Alfabetización, que se conmemora el 8 de septiembre de cada año. (Expte. Nro. 27.455). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.12.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 77º aniversario de la promulgación de la Ley Nro. 13.010, que estableció los derechos políticos de la mujer en la Argentina, y por la cual, a través de la Ley Nacional Nro. 24.785, se designó el 23 de septiembre como el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer. (Expte. Nro. 27.456). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.13.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio, que se celebra el 10 de septiembre de cada año. (Expte. Nro. 27.457). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.14.- Proyecto de resolución. Diputada Salinas. Solicitar a la Secretaría de Ambiente que informe los mecanismos implementados para enfrentar los incendios en las islas frente a la ciudad de Paraná, en la provincia de Santa Fe, como así también las medidas y acciones adoptadas del Plan de Acción Delta 2024. (Expte. Nro. 27.458)
- 7.4.15.- Proyecto de declaración. Diputada Salinas. Declarar enérgico repudio ante el atentado perpetrado contra el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Nicolás Pino, mediante el envío de una carta bomba a la sede de la entidad en el barrio de Palermo, Buenos Aires. (Expte. Nro. 27.459). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.16.- Proyecto de ley. Diputada Salinas. Establecer el Reglamento para la Prevención de la Violencia de Género en la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, aplicable a todos los empleados y funcionarios de la institución. (Expte. Nro. 27.460)
- 7.4.17.- Proyecto de declaración. Diputada Salinas. Declarar de interés legislativo el 83º aniversario del Club de Volantes Entrerrianos, entidad emblemática del automovilismo fundada el 7 de julio de 1941. (Expte. Nro. 27.461). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.18.- Proyecto de declaración. Diputada Salinas. Declarar de interés legislativo el evento Turismo Carretera en Paraná. (Expte. Nro. 27.462). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.19.- Proyecto de declaración. Diputado Kramer. Declarar de interés legislativo, cultural y social la iniciativa Mes de las Juventudes, impulsada por el Municipio de Paraná, que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.463). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.20.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Calleros Arrecous y diputado Damasco. Declarar de interés el Festival Internacional de Tango Gualaguaychú, a realizarse en el Teatro Gualaguaychú. (Expte. Nro. 27.464). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.21.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar preocupación y repudio por el atentado ocurrido contra la Sociedad Rural Argentina. (Expte. Nro. 27.465). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.22.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de e interés legislativo el 77º aniversario de la sanción de la Ley Nacional Nro. 13.010, normativa que cristalizó la lucha de las mujeres por la conquista del sufragio dentro de la vida política argentina. (Expte. Nro. 27.466). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.23.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Taborda, Vázquez, Romero, Laner, Pérez, Lena, diputados Godein, López, Aranda, Rastelli, Maier, Rogel, Rossi y Gallay. Declarar de interés legislativo el Concurso Literario Biblioteca Popular del Paraná Edición 2024. (Expte. Nro. 27.467). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
- 7.4.24.- Proyecto de ley. Diputados Rogel, López, Aranda, Rossi, diputadas Pérez, Taborda, Lena, Romero y Vázquez. Crear el Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.468)
- 7.4.25.- Proyecto de resolución. Diputadas Lena, Taborda, Streitenberger, Vázquez, Romero, Pérez, diputados Godein, López, Aranda y Gallay. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y al Senado de la Nación que, en el proceso de selección de los nuevos miembros para cubrir las dos vacantes actuales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se priorice la designación

de mujeres, garantizando el respeto al principio de paridad de género en el máximo tribunal. (Expte. Nro. 27.469). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.26.- Proyecto de ley. Diputados López, Godein, Aranda, Rastelli, Maier, Rossi, Rogel, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Laner, Vázquez, Romero y Pérez. Modificar la Ley Nro. 11.073, referida a la ampliación del destino de los inmuebles donados por el Superior Gobierno de Entre Ríos a la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Municipalidad de Concordia, para la construcción de su sede gremial y social. (Expte. Nro. 27.470)

7.4.27.- Proyecto de declaración. Diputados Rastelli, Godein, López, Rossi, Aranda, diputadas Lena, Taborda, Streitenberger, Vázquez, Laner, Romero y Pérez. Declarar de interés el centenario de la creación de la Escuela Nro. 25 Carlos Guido y Spano, ubicada en la Junta de Gobierno de San Ramón, departamento Federación, a cumplirse el 20 de octubre de 2024. (Expte. Nro. 27.471). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.28.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, Rastelli, Maier, Rossi, Gallay, diputadas Lena, Streitenberger, Laner, Vázquez, Taborda, Romero y Pérez. Declarar de interés legislativo el 126º aniversario de la localidad de Libertador San Martín, departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.472). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.29.- Proyecto de declaración. Diputada Salinas. Declarar de interés legislativo el 14º Encuentro Internacional de Pasistas, Baterías y Batucadas, que se llevará a cabo en el Corsódromo Atanasio Bonfiglio, en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.473). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.30.- Proyecto de declaración. Diputada Calleros Arrecous. Reconocer al atleta Marcos Martín Billén, residente de la ciudad de Gualaguaychú, por sus logros obtenidos. (Expte. Nro. 27.474). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.31.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Rastelli, Maier, Rossi, Gallay, diputadas Lena, Streitenberger, Romero, Laner, Vázquez y Taborda. Declarar de interés el 100º aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 Dr. Herminio Juan Quirós de la ciudad de Colón, a celebrarse el 28 de octubre de 2024. (Expte. Nro. 27.475). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.32.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Rossi, Sarubi, López, Gallay, Rogel, Rastelli, Maier, diputadas Streitenberger, Vázquez, Taborda, Romero y Lena. Declarar de interés el Festival Plural+, organizado por la Fundación Le Ralos, a realizarse en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 27.476). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.33.- Proyecto de ley. Diputados Godein, Rastelli, Maier, Rossi, Gallay, diputadas Lena, Streitenberger, Vázquez, Taborda y Romero. Declarar ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos, al deportista colonense Rodrigo Fernando López, quien logró números títulos nacionales e internacionales en ciclismo adaptado. (Expte. Nro. 27.477)

7.4.34.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Rastelli, Maier, Rossi, Gallay, diputadas Lena, Streitenberger, Laner, Vázquez, Taborda y Romero. Declarar de interés legislativo la 3º edición del Torneo de Pesca Variada Embarcada por Tríos con Devolución Tierra de Palmares, organizado por el Club de Pescadores Fábrica Colón de Pueblo Liebig. (Expte. Nro. 27.478). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.35.- Proyecto de declaración. Diputados Sarubi, Godein, Rossi, Gallay, López, Maier, Rastelli, Rogel, diputadas Taborda, Pérez, Lena, Streitenberger, Vázquez y Romero. Declarar de interés la 9º Feria de las Carreras y el 3º Encuentro de Escritores, a realizarse en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 27.479). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.36.- Proyecto de resolución. Diputadas Pérez, Taborda, Lena, Vázquez, Romero, diputados Godein, Rossi y Maier. Manifiestar beneplácito por la realización del primer convenio de pasantías de estudiantes secundarios en la Honorable Cámara de Diputados. (Expte. Nro. 27.480)

7.4.37.- Proyecto de ley. Diputados Maier, Rossi, López, Godein, Rogel, Gallay, diputadas Streitenberger, Taborda, Lena, Romero y Vázquez. Crear el Plan Integral Provincial de Gestión de Pilas y Baterías en Desuso, en concordancia con la Ley Nro. 8.880 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 24.051 sobre residuos peligrosos. (Expte. Nro. 27.481)

7.4.38.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Taborda, Streitenberger, Romero, Vázquez, diputados Godein, Rossi, Sarubi, Gallay, López, Rastelli y Maier. Declarar de interés la disertación Política y Economía, de Aquí en Más que brindará el economista Juan Carlos de

Pablo, organizada por la Red Inmobiliaria Concordia, a realizarse en el Centro de Convenciones de Concordia. (Expte. Nro. 27.482). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.39.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Vázquez, Taborda, Streitenberger, Romero, diputados Godein, Rossi, Sarubi, Gallay, López, Rastelli y Maier. Declarar de interés la I Jornada de Enología y Fruticultura 1º Edición: Vitivinicultura Entrerriana Produciendo Futuro, organizada por el Instituto Técnico Superior de Concordia, Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura, a realizarse en la localidad de La Criolla, departamento Concordia. (Expte. Nro. 27.483). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.40.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Streitenberger, Taborda y diputado Godein. Declarar de interés legislativo el evento Invasión del Amor de Dios, organizado por la Iglesia Cristiana Santuario Internacional de Concordia, que tendrá lugar en dicha ciudad. (Expte. Nro. 27.484). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.41.- Proyecto de ley. Diputados Rossi, Godein, Maier, diputadas Romero, Vázquez, Lena y Streitenberger. Crear el Programa de Residencias Solidarias, por el cual los adultos mayores ofrecen alojamiento gratuito a jóvenes estudiantes. (Expte. Nro. 27.485)

7.4.42.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, López, Godein, Rastelli, Maier, diputadas Pérez, Romero, Vázquez, Taborda, Lena y Streitenberger. Declarar de interés legislativo el IX Congreso de Escritores Latinoamericanos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.486). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.43.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Streitenberger, Taborda, Lena, Pérez, Romero, diputados Godein, Rossi, Maier, Gallay y Rogel. Declarar de interés legislativo la jornada educativa que desarrollarán los alumnos de 3º año CBC de las escuelas de Islas del Ibicuy, en el marco del 40º aniversario de la creación del departamento Islas del Ibicuy, a desarrollarse en la localidad de Villa Paranacito. (Expte. Nro. 27.487). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.44.- Proyecto de ley. Diputadas Vázquez, Taborda, Romero, Lena, Streitenberger, Pérez, diputados Godein, Rossi y Gallay. Modificar la Ley Nro. 10.291, en lo referente a la implementación de protocolos que permitan la utilización de los baños de ambos sexos y los adaptados para discapacidad de bares, restaurantes, heladerías, confiterías, estaciones de servicios, terminales de ómnibus, estaciones ferroviarias y otros, a personas afectadas de enfermedades poco frecuentes. (Expte. Nro. 27.488)

7.4.45.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Pérez, Taborda, Lena, Streitenberger, diputados Godein, Rossi y Gallay. Declarar de interés legislativo la Fiesta del Fogón Criollo, que se realizará en la Comuna de Durazno, departamento Tala. (Expte. Nro. 27.489). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

46.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Taborda, Romero, Lena, Streitenberger, Pérez, diputados Godein, Rossi y Gallay. Declarar de interés legislativo los 10 años de la Feria Isleña, creada el 9 de agosto del 2014 por los socios de la Cooperativa Agrícola de Productores del Delta Limitada. (Expte. Nro. 27.490). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.47.- Proyecto de ley. Diputadas Romero, Vázquez, Taborda, Lena, Pérez, diputados Godein, Rossi, Gallay y Maier. Crear un registro único, público y unificado de agencias del modelaje e imagen publicitaria, promoción y degustación publicitaria. (Expte. Nro. 27.491)

7.4.48.- Proyecto de declaración. Diputada Tdoni. Declarar de interés legislativo el IV Congreso Internacional de Robótica Educativa e Industrial, organizado por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Concordia, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 27.492). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.49.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo las celebraciones en el marco del 110º aniversario de la Escuela del Centenario de Paraná, inaugurada el 28 de septiembre de 1914, a realizarse en las instalaciones del establecimiento. (Expte. Nro. 27.493). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.50.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el proyecto de coproducción internacional Recorrido Federal. Entre los Ríos, la Historia, un espectáculo teatral itinerante, a bordo de un ómnibus a desarrollarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.494). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.51.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el XXXII Encuentro de ICOFOM LAC (Subcomité Regional de Teoría Museológica para América Latina y

Caribe del International Council of Museums -ICOFOM-), a realizarse en la Sala Mayo de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.495). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.52.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo las actividades a realizarse por el Día de la Historieta Argentina, que se llevarán a cabo en la Escuela de Artes Visuales de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.496). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.53.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la 4º edición de la Fiesta Provincial del Guiso, organizada por el Municipio de El Pingo, a realizarse en dicha localidad, departamento Paraná. (Expte. Nro. 27.497). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.54.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el taller Rescate, Rehabilitación y Selección de Áreas para la Liberación de Mamíferos Nativos en la Provincia de Entre Ríos, con Énfasis en Carnívoros Silvestres, destinado a los guardaparques nacionales y provinciales, personal de seguridad y guías de turismo de las distintas áreas protegidas. (Expte. Nro. 27.498). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.55.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Streitenberger, diputados Godein, Rossi, Gallay, Rastelli y Aranda. Declarar de interés legislativo las Jornadas sobre Prevención de la Trata de Personas, Explotación Sexual, Grooming y Peligro en Redes Sociales, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.499). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.56.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Godein, Aranda, Rastelli, Rossi, diputadas Lena y Streitenberger. Declarar de interés el ciclo de charlas Prevención del Suicidio: Ayuda desde lo Cotidiano, dictada por la comisario principal de la Policía de Entre Ríos licenciada Paula Martínez, que se llevarán a cabo en distintas localidades de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.500). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.57.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Lena, Streitenberger, diputados Godein, Aranda, Rastelli, Rossi y Gallay. Declarar homenaje y reconocimiento a los maestros en el Día del Maestro, celebración que se desarrolla cada 11 de septiembre en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento. (Expte. Nro. 27.501). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

7.4.58.- Proyecto de declaración. Diputado López. Declarar de interés legislativo el Congreso de Discapacidad Corazones Sin Fronteras, organizado por la Dirección de Discapacidad y Rehabilitación ProMAR I dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Concordia, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 27.502). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)

8.- Homenajes

- Conmemoración del Día del Maestro
- Al doctor Ricardo Balbín

12.- Orden del Día Nro. 27. Promesa de lealtad a la Bandera Argentina de alumnos de 4º grado de nivel primario –toma prioritaria por excombatientes y veteranos de la Guerra de Malvinas–. Instauración. (Expte. Nro. 27.069). Consideración. Aprobado (13)

14.- Orden del Día Nro. 28. Señor Juan Martín Galarraga Rossi –ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos–. Declaración. (Expte. Nro. 26.761). Consideración. Aprobado (15)

16.- Orden del Día Nro. 29. Leyes Nro. 6.351, de obras públicas, y Nro. 7.061, Código Contencioso Administrativo –cobro de certificados de obra pública–. Modificación. (Expte. Nro. 27.334). Consideración. Sancionado (17)

18.- Orden del Día Nro. 30. Decreto Nro. 4.320/2023 GOB –declaración de área natural protegida, modalidad Parque Natural, a islas ubicadas en la localidad de Colonia Elía, departamento Uruguay–. Ratificación. (Expte. Nro. 27.318). Consideración. Aprobado (19)

20.- Orden del Día Nro. 31. Ley Nro. 11.110 –superficie de inmueble donado por el Municipio de Gobernador Mansilla, departamento Tala–. Rectificación. (Expte. Nro. 26.825). Consideración. Aprobado (21)

22.- Orden del Día Nro. 32. Islas –Parque Natural Islas y Canales Verdes del Río Uruguay–, ubicadas en la localidad de Colonia Elía, departamento Uruguay. Donación. (Expte. Nro. 27.319). Consideración. Aprobado (23)

- 24.- Orden del Día Nro. 33. Ley Nro. 10.533 –créditos presupuestarios destinados a gastos reservados–. Derogación. (Expte. Nro. 26.783). Consideración. Aprobado (25)
26.- Orden del Día Nro. 34. Inmueble en la localidad de Líbaros, departamento Uruguay. Donación. (Expte. Nro. 27.188). Consideración. Aprobado (27)
28.- Orden del Día Nro. 35. Ley Nro. 9.172 –conformación del Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua–. Modificación. (Expte. Nro. 26.876). Consideración. Aprobado (29)
30.- Instituto Portuario Provincial. Designación de integrante

–En la ciudad de Paraná, a 11 días del mes de septiembre de 2024, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.12, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Buenos días, señores diputados, señoras diputadas y público presente.

Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” dispuesto en sus pantallas táctiles para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes de 30 señoras y señores diputados.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 30 señoras y señores diputados, queda abierta la 13ª sesión ordinaria del 145º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito al señor diputado Sergio Castrillón a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Stefanía Cora a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: para justificar la inasistencia de la señora diputada Laner, quien por una intervención quirúrgica no puede estar presente en esta sesión. Esperamos que se reponga bien.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma debida nota, diputado.

–Los señores diputados Cresto y Kramer ingresan al recinto.

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 12ª sesión ordinaria del 145º Período Legislativo, realizada el día 29 de agosto de 2024.

–Se prueba una moción del señor diputado Rogel en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 12ª sesión ordinaria, llevada a cabo el día 29 de agosto de 2024.

Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

7
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copia, y que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes, que solicito queden reservados en Secretaría: de los proyectos presentados por las señoras y señores diputados, los proyectos de declaración en los expedientes 27.447, 27.448, 27.454, 27.455, 27.456, 27.457 y 27.465, del diputado Fleitas; en los expedientes 27.459, 27.461, 27.462 y 27.473, de la diputada Salinas; en el expediente 27.467, de la diputada Streitenberger; en el expediente 27.471, del diputado Rastelli; en el expediente 27.472, del diputado Aranda; en el expediente 27.474, de la diputada Calleros; en los expedientes 27.475, 27.476 y 27.478, del diputado Godein; en el expediente 27.479, del diputado Sarubi; en los expedientes 27.482, 27.483, 27.484 y 27.499, de la diputada Laner; en el expediente 27.486, del diputado Rossi; en los expedientes 27.487, 27.489 y 27.490, de la diputada Vázquez; en el expediente 27.492, de la diputada Todoni; en el expediente 27.500, del diputado Gallay; en el expediente 27.501, de la diputada Romero; y en el expediente 27.502, del diputado López; y el proyecto de resolución en el expediente 27.469, de mi autoría. Además, mociono que sea comunicado el pedido de informes que cuenta con las firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la señora diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: es solo para avisar a Modernización que en las computadoras tenemos el Orden del Día de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Gracias, diputada. Se procederá a revisar ese tema. Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Señor Presidente: solicito que queden reservados en Secretaría los proyectos de declaración en el expediente 27.452, de la diputada Silvia Moreno; en el expediente 27.463, del diputado Kramer; en el expediente 27.464, de la diputada Arrozogaray; en el expediente 27.466, de la diputada Moreno; en los expedientes 27.493, 27.494, 27.495, 27.496, 27.497 y 27.498, autoría de la diputada Cora. Además, solicito que se comunique el pedido de informes en el expediente 27.451, presentado por la diputada Moreno.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: los últimos dos o tres expedientes que mencionó el diputado Bahillo no figuran en lo acordado en Labor Parlamentaria, si los puede repetir, por favor.

SR. BAHILLO – Sí, cómo no. Son los expedientes 27.496, 27.497 y 27.498. Si yo no recuerdo mal, señor Presidente, los proyectos de declaración de la diputada Cora fueron todos aprobados en Labor Parlamentaria. Hubo un solo proyecto de declaración de la diputada Moreno que pasó a comisión.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Correcto.
Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: lo que pasó es que cuando leyó, leyó mal los números; por eso la confusión, diputado Bahillo. Pero está perfecto.

SR. BAHILLO – Yo leí los números que me pasó la Secretaria en Labor Parlamentaria. Si estamos de acuerdo, entonces ya está.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Es correcto, estamos de acuerdo.
Se va a votar la moción del diputado Bahillo. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a las mociones aprobadas.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 2.259 del 22/08/2024, por el que se amplía el Presupuesto de la Administración provincial, Ley Nro. 11.125, Ejercicio 2024, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, por la suma total de \$2.040.414.746 (mayor recaudación en la Subfuente 0433 “Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande”). (Expte. Adm. Nro. 2.145)

7.1.2.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 2.292 del 22/08/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora Instituto Portuario Provincial, por la suma de \$4.550.000 (mayores ingresos generados por la administración del inmueble sito en calle Laurencena Nro. 1, esquina Gregoria Matorras de San Martín de la ciudad de Paraná). (Expte. Adm. Nro. 2.157)

7.1.3.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.436 del 03/09/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos, mediante ampliación de créditos por la suma de

\$39.333.505 (fondos originados en la celebración del 2º Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2024 entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia). (Expte. Adm. Nro. 2.367)

7.1.4.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decretos Nros.: 2.440 del 03/09/2024, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de \$9.611.382.962 (regalías hidroeléctricas); 2.441 del 03/09/2024, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Energía, por la suma de \$767.066.000 (mayor recaudación Tasa de Fiscalización y Control Anual 2023 y Acuerdo de Cancelación de Deuda suscripto con la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Ltda.); y 2.442 del 03/09/2024, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, por la suma total de \$4.544.521.000 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (mayor recaudación en la Subfuentes 0245 - Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) Ley Nro. 23.966 y 0246 - Recupero Gastos Administrativos - IAPV). (Expte. Adm. Nro. 2.368)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.5.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 311 comunica que en sesión del 04/09/2024 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere al Título II, Artículos 18º al 44º de la Ley Nacional Nro. 27.743. (Expte. Adm. Nro. 2.392)

–Quedan enterados los señores diputados.

7.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

7.2.1.- Proyecto de ley. Crear cargos de agentes penitenciarios de escalafón Cuerpo General - Personal Seguridad en la jurisdicción de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.153)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Cultura y Turismo:

7.2.2.- Proyecto de ley. Declarar patrimonio inmaterial de la Provincia de Entre Ríos a la variedad lingüística, con base en los dialectos del alemán franco-renano, de Hesse y del Palatinado, hablado por los descendientes de los alemanes del Volga en el territorio provincial. (Expte. Nro. 27.237)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación General:

7.2.3.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Establecer el régimen legal de transición de gobierno. (Expte. Nro. 26.750)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

7.3

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

7.3.1.- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite anteproyecto de reforma de la Ley Nro. 10.746 de juicio por jurados, propuesta presentada por los señores Miguel Ángel Cullen y José Velázquez. (Expte. Adm. Nro. 2.297)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

7.4

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

7.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.445)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Creación del Día de la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto declarar el día 26 de marzo de cada año como el “Día de la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino”, a fin de promover la concienciación y prevención de dicha enfermedad mediante actividades educativas, campañas de salud y programas de detección temprana.

ARTÍCULO 2º.- Alcance. El Ministerio de Salud deberá implementar campañas de concientización, prevención y educación relativas al cáncer de cuello uterino y al Virus del Papiloma Humano (HPV), abarcando tanto la promoción de medidas preventivas como la difusión de información sobre diagnóstico y tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad responsable de aplicar esta ley.

ARTÍCULO 4º.- Autorización. Autorícese al Ministerio de Salud a celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales, universidades y otras entidades pertinentes, con el fin de promover la difusión de información y la realización de actividades orientadas a la prevención y el diagnóstico del cáncer de cuello uterino y el Virus del Papiloma Humano (HPV).

ARTÍCULO 5º.- Incorporación. Incorpórese en el calendario escolar la conmemoración del Día de la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino, con actividades educativas pertinentes en todos los niveles educativos.

ARTÍCULO 6º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º.- Comunicación. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º.- Forma. De forma.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Virus del Papiloma Humano (HPV) es una infección que puede causar diferentes tipos de cáncer y enfermedades en ambos géneros. Es una preocupación crítica debido a la falta de conciencia y conocimiento sobre la transmisión y prevención del virus. Muchas personas desconocen que son portadoras, lo que dificulta la detección temprana y el tratamiento oportuno.

Quisiera expresar concisamente algunas referencias legales y normativas pertinentes como lo establece la Constitución nacional de la República Argentina, en su Artículo 42, instaura el derecho a la salud y a la protección contra enfermedades. Este artículo refuerza la obligación del Estado de garantizar medidas de prevención y atención de enfermedades, incluyendo el cáncer de cuello uterino.

Cabe destacar que, la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley Nro. 25.673), que promueve la salud sexual y reproductiva, abarcando la prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, como el HPV. La declaración del día de

prevención se alinea con los objetivos de esta ley, fomentando la educación y la conciencia sobre el HPV.

Asimismo, la Ley Nacional del Cáncer (Ley Nro. 27.491) establece el Programa Nacional de Prevención y Control del Cáncer, incluyendo el cáncer de cuello uterino. Este proyecto de ley refuerza las medidas de prevención y control previstas en dicha ley.

Es menester señalar que, la Ley de Educación Nacional (Ley Nro. 26.206) promueve la inclusión de contenidos educativos sobre salud y prevención en los programas escolares. La incorporación del Día de la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino en el calendario escolar se ajusta a esta normativa.

Estas normativas, al ser aplicadas en conjunto, proporcionan una base sólida para el presente proyecto que pretende el desarrollo de políticas y programas que promuevan la prevención y el control del cáncer de cuello uterino, alineándose con los objetivos de salud pública y educación establecidos en la legislación argentina.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer de cuello uterino es el cuarto tipo de cáncer más frecuente en mujeres a nivel mundial, con aproximadamente 570.000 nuevos casos y 311.000 muertes en 2018. La mayoría de estas muertes se producen en países donde el acceso a programas de detección y tratamiento es limitado.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) reporta que en América Latina, el cáncer de cuello uterino es una de las principales causas de muerte por cáncer en mujeres. La prevalencia del HPV en mujeres de 15 a 24 años en la región oscila entre el 20% y el 30%, y alrededor del 20% en mujeres mayores de 50 años.

En Argentina, según datos del Ministerio de Salud de la Nación, se registran aproximadamente 4.000 nuevos casos de cáncer de cuello uterino y alrededor de 1.800 muertes por esta causa cada año. Estas cifras posicionan al cáncer de cuello uterino como la segunda causa de muerte por cáncer en mujeres de 35 a 64 años en el país.

El HPV puede ser asintomático en sus primeras etapas, lo que dificulta su detección temprana y tratamiento oportuno. En las mujeres, ciertos tipos de HPV no tratados a tiempo pueden derivar en cáncer de cuello uterino, vaginal y vulvar; en los hombres, puede causar cáncer anal y problemas de fertilidad.

La OMS alerta que, sin medidas efectivas de prevención y diagnóstico temprano, las muertes por cáncer uterino en las Américas podrían aumentar en un 45% para el año 2030. Es esencial que las mujeres realicen consultas periódicas con sus ginecólogos para la detección precoz de lesiones en el tracto genital y el tratamiento adecuado. Asimismo, es vital que los hombres también consulten a sus médicos, ya que el HPV no es exclusivo del género femenino ni de las relaciones sexuales heterosexuales.

El 26 de marzo es el Día Mundial de la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino. Por lo tanto, resulta fundamental adherir a esta fecha y promover campañas de concientización para prevenir enfermedades y muertes causadas por el HPV, que es prevenible y tratable si se detecta a tiempo.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Gladys L. Salinas

—A la Comisión de Salud Pública.

7.4.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.446)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capacitación Docente Obligatoria en Discapacidad

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer la capacitación docente obligatoria en discapacidad para todos los niveles educativos en la provincia de Entre Ríos, con el fin de garantizar una educación inclusiva y equitativa.

ARTÍCULO 2º.- Alcance. La capacitación será obligatoria para todo el personal docente en ejercicio, tanto en instituciones educativas públicas como privadas y modalidades de

enseñanza, de todos los niveles desde la primera infancia, incorporándose con la educación obligatoria.

ARTÍCULO 3º.- Contenido. La capacitación deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- (i) Conocimiento y comprensión de los diferentes tipos de discapacidad.
- (ii) Estrategias pedagógicas inclusivas.
- (iii) Adecuaciones curriculares y accesibilidad tanto de acceso como metodológico.
- (iv) Derechos de las personas con discapacidad en el ámbito educativo.
- (v) Promoción de una cultura inclusiva en la comunidad educativa.
- (vi) Conocimiento de las convenciones.
- (vii) Resoluciones del Consejo General de Educación y normas actuales para los procesos de inclusión.

ARTÍCULO 4º.- Implementación. El Consejo General de Educación será el encargado de la planificación, organización y supervisión de las capacitaciones, pudiendo articular con instituciones especializadas en la temática.

ARTÍCULO 5º.- Certificación. Al finalizar la capacitación, el personal docente recibirá una certificación oficial que acredite su participación y aprobación del curso con el máximo puntaje disponible.

ARTÍCULO 6º.- Financiamiento. Los costos de las capacitaciones estarán a cargo del Presupuesto provincial, asignado al Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 7º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 8º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 9º.- Comunicación. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La educación inclusiva es un derecho fundamental que debe ser garantizado a todos los niños y adolescentes, independientemente de sus capacidades o limitaciones. En la actualidad, en las escuelas de la provincia de Entre Ríos, nos encontramos con un número creciente de estudiantes que presentan diversas discapacidades. Estas incluyen, entre otras, el autismo, la dislexia, la discalculia y otros trastornos del neurodesarrollo y motoras. Sin embargo, una de las principales problemáticas que enfrentan estos alumnos es la falta de preparación adecuada por parte del personal docente para abordar sus necesidades educativas especiales.

El autismo, por ejemplo, es un trastorno del espectro autista que afecta la comunicación, la interacción social y la conducta. Los docentes que carecen de formación específica pueden tener dificultades para comprender las particularidades de estos estudiantes, lo que se traduce en la incapacidad de adaptar las actividades y las tareas evaluativas a sus necesidades individuales. Esta falta de adecuación no solo impide el desarrollo académico del alumno, sino que también afecta su autoestima y su integración en el grupo escolar.

Por otro lado, la dislexia es un trastorno del aprendizaje que dificulta la lectura y la escritura. Los estudiantes con dislexia suelen tener un rendimiento académico bajo en comparación con sus compañeros, no porque carezcan de inteligencia o capacidad, sino porque el sistema educativo no está diseñado para responder a sus necesidades específicas. Los docentes, al no contar con las herramientas necesarias para identificar y apoyar a estos estudiantes, pueden interpretar erróneamente su desempeño como falta de esfuerzo o interés, lo que genera un círculo vicioso de desmotivación y fracaso escolar.

La discalculia, por su parte, es una discapacidad que afecta la habilidad para comprender y manipular números. Los estudiantes que la padecen pueden tener problemas para realizar cálculos matemáticos, comprender conceptos numéricos o incluso realizar operaciones básicas. En ausencia de estrategias pedagógicas adecuadas, estos estudiantes son relegados en sus clases de matemáticas, lo que puede tener consecuencias a largo plazo en su educación y en su vida diaria.

La disortografía es un trastorno específico del aprendizaje que afecta la capacidad de escribir correctamente desde el punto de vista ortográfico, sin que haya problemas relacionados con la inteligencia general, la visión, o el oído. Este trastorno se caracteriza por dificultades persistentes y significativas en la escritura, incluyendo la omisión, adición, o sustitución de letras, así como errores en la aplicación de las reglas gramaticales y ortográficas necesitan de adaptaciones en el entorno escolar y uso de técnicas especializadas para apoyar la lectura y escritura.

Las discapacidades motoras representan un desafío significativo en el ámbito educativo, ya que afectan la capacidad de los estudiantes para realizar movimientos voluntarios y coordinar sus acciones físicas. Estos alumnos pueden experimentar dificultades en la movilidad, la escritura, el manejo de objetos y la participación en actividades que requieren destrezas motoras finas o gruesas. La falta de capacitación específica entre los docentes para manejar estas situaciones suele resultar en la exclusión de los estudiantes con discapacidades motoras de muchas actividades educativas y recreativas, limitando su desarrollo integral.

Es esencial que los educadores estén preparados para adaptar el entorno y las actividades de manera que estos estudiantes puedan participar plenamente en el proceso educativo, asegurando así una inclusión efectiva y equitativa.

Además de estos trastornos específicos, existen muchas otras discapacidades que afectan a niños y adolescentes en nuestras escuelas. Trastornos como la dispraxia, que afecta la coordinación motora, o el TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad), que dificulta la concentración y el control de impulsos, son solo algunos ejemplos. Los estudiantes requieren un enfoque educativo que considere sus particularidades y que puedan brindarles las oportunidades de aprendizaje necesarias para alcanzar su máximo potencial.

Actualmente, muchos docentes en la provincia de Entre Ríos no cuentan con la formación necesaria para reconocer estos trastornos ni para diseñar estrategias pedagógicas que permitan a estos estudiantes participar plenamente en el proceso educativo. Esto no solo limita las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes con discapacidades, sino que también genera una carga adicional para los docentes, quienes, ante la falta de capacitación, se sienten frustrados y desorientados al no saber cómo manejar estas situaciones, hacen lo que pueden.

Es fundamental entender que la educación heterogénea no solo permite que los estudiantes con discapacidades asistan a la escuela con sus compañeros. Se trata de asegurar que reciban una educación de calidad, adaptada a sus necesidades individuales, y que participen activamente en todas las actividades escolares. Esto solo es posible si los docentes están adecuadamente preparados para entender las características de cada discapacidad y para implementar las estrategias necesarias que permitan a estos estudiantes acceder al currículo de manera efectiva.

La capacitación docente obligatoria en discapacidad propuesta en este proyecto de ley pretende subsanar esta deficiencia en el sistema educativo provincial. Mediante la formación continua y especializada, se busca dotar a los docentes de las herramientas necesarias para reconocer y abordar las diversas discapacidades presentes en las aulas. Esta capacitación incluirá el conocimiento de las características de diferentes trastornos, la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas, y la adaptación de las tareas evaluativas y actividades escolares para asegurar que todos los estudiantes, sin importar sus capacidades, puedan aprender y desarrollarse en igualdad de condiciones.

Es importante destacar que, la implementación de esta capacitación no solo beneficiará a los estudiantes con discapacidades, sino que también contribuirá al enriquecimiento profesional de los docentes. Al adquirir un conocimiento más profundo sobre las discapacidades y las estrategias inclusivas, los docentes podrán enfrentar los desafíos educativos con mayor seguridad y eficacia, lo que repercutirá positivamente en el clima escolar y en el rendimiento general de todos los estudiantes.

La ley propuesta tiene una relevancia especial en el contexto actual, en el que la diversidad en las aulas es cada vez mayor. La inclusión educativa no es un lujo ni una opción; es una necesidad y una obligación que todos debemos asumir. Los docentes, como principales actores en el proceso educativo, tienen un papel crucial en la creación de entornos de aprendizaje inclusivos, donde cada estudiante, con sus particularidades y talentos únicos, pueda sentirse valorado y apoyado.

La capacitación docente obligatoria en discapacidad es una medida esencial para asegurar que todos los niños y adolescentes de Entre Ríos reciban la educación que merecen.

Esta ley no solo busca mejorar la calidad de la educación en la provincia, sino también promover una sociedad más inclusiva y equitativa, donde las diferencias sean respetadas y valoradas, y donde todos tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

Al aprobar esta ley, estaremos dando un paso significativo hacia la construcción de un sistema educativo más justo, que realmente refleje los valores de inclusión y equidad que como sociedad aspiramos a alcanzar.

La implementación de esta ley es una inversión en el futuro de nuestros estudiantes y en la calidad de nuestra educación.

Con docentes capacitados y preparados para enfrentar los desafíos de la diversidad en el aula, estaremos asegurando que cada estudiante, sin importar sus capacidades, pueda acceder a una educación de calidad, desarrollarse plenamente y contribuir positivamente a nuestra sociedad.

Por todas estas razones, solicito la aprobación de este proyecto de ley.

Gladys L. Salinas

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.4.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.447)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración de las exposiciones rurales de Entre Ríos, a llevarse a cabo en los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año en diversas localidades de la provincia de Entre Ríos.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las exposiciones rurales de Entre Ríos tienen una rica historia que data de más de un siglo, siendo eventos claves para la promoción y el desarrollo del sector agropecuario en la provincia. Desde sus inicios, estas exposiciones han sido un espacio donde productores, empresarios y la comunidad se reúnen para intercambiar conocimientos, mostrar innovaciones y fortalecer lazos comerciales y sociales.

La importancia de estas exposiciones radica en su capacidad para impulsar la economía regional, fomentar la innovación tecnológica en el sector agropecuario, y destacar el papel crucial de la agricultura y la ganadería en el desarrollo sostenible del país.

Estos eventos también sirven como un foro para discutir y planificar políticas que beneficien al sector y a la comunidad en general.

El calendario de las exposiciones rurales de Entre Ríos 2024 es el siguiente:

1. 97º Exposición Rural de Villaguay: 2 al 5 de agosto de 2024.
2. 41º Exposición Rural de Colón: 10 y 11 de agosto de 2024.
3. 80º Exposición Rural de Federal: 16 al 18 de agosto de 2024.
4. 19º Exposición Rural de Hasenkamp: 24 y 25 de agosto de 2024.
5. 79º Exposición Rural de Feliciano: 30 de agosto al 1 de septiembre de 2024.
6. 94º Exposición Rural de La Paz: 6 al 8 de septiembre de 2024.
7. 80º Exposición Rural de Gualaguay: 6 al 8 de septiembre de 2024.
8. 131º Exposición Rural de Gualaguaychú: 13 al 15 de septiembre de 2024.
9. 12º Exposición Rural de María Grande: 21 y 22 de septiembre de 2024.
10. 129º Exposición Rural de Concordia: 27 al 29 de septiembre de 2024.
11. 102º Exposición Rural de Victoria: 4 al 6 de octubre de 2024.
12. 40º Exposición Rural de Chajarí: 4 al 6 de octubre de 2024.

Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de la Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.448)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 214º aniversario del nacimiento del Dr. Juan Bautista Alberdi, celebrado el 29 de agosto del corriente año.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La conmemoración del 214º aniversario del nacimiento del doctor Juan Bautista Alberdi, figura destacada en la historia argentina, es motivo suficiente para declarar de interés legislativo esta fecha, en honor a su invaluable contribución al desarrollo político y jurídico de nuestra Nación.

El doctor Juan Bautista Alberdi, nacido el 29 de agosto de 1810 en San Miguel de Tucumán, es reconocido como uno de los más grandes pensadores argentinos y el inspirador de nuestra Constitución nacional. Su vida y obra estuvieron marcadas por un profundo compromiso con los ideales de libertad y progreso, que plasmó en su célebre obra "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina", documento fundamental que influyó en la redacción de la Constitución de 1853.

Alberdi creció en un entorno complejo, ya que su madre, doña Josefa Rosa de Aráoz de Valderrama, falleció en el parto, dejándolo al cuidado de su padre, don Salvador Alberdi. A la temprana edad de seis años, mientras se gestaba el Congreso de Tucumán, Alberdi inició su educación primaria en una escuela fundada por Manuel Belgrano. Sin embargo, a los once años perdió a su padre, y sus hermanos mayores, Felipe y Tránsito, se encargaron de gestionar una beca que le permitió continuar sus estudios en Buenos Aires.

En 1824, a los 14 años, Alberdi llegó a Buenos Aires e ingresó al Colegio de Ciencias Morales, donde compartió aulas con figuras como Vicente Fidel López, Antonio Wilde y Miguel Cané. Sin embargo, debido a su aversión al estricto régimen disciplinario, decidió abandonar temporalmente la educación formal, dedicándose a la lectura de pensadores europeos y al estudio de la música. En 1831, retomó sus estudios en la Universidad de Buenos Aires en la carrera de Leyes, y en 1832 escribió su primer libro, "El Espíritu de la Música".

Su trayectoria como intelectual se vio enriquecida por su participación en círculos literarios y políticos, como el Salón Literario fundado por Esteban Echeverría en 1835, y más tarde, en la Asociación de la Joven Generación Argentina, precursora de la famosa Generación del 37´.

Durante ese mismo año (1837), se inició en el periodismo con la publicación de La Moda, gacetín semanal de música, poesía, literatura y costumbres. Aparecieron 23 números y en sus artículos, Alberdi, que firmaba bajo el seudónimo de «Figarillo» intentando burlar a la censura del rosismo, deslizaba frases como ésta: «los clamores cotidianos de la tiranía no podrán contra los progresos fatales de la libertad».

A lo largo de su vida, Alberdi fue un ferviente defensor de las ideas liberales y un crítico de los regímenes autoritarios. Tras el exilio en Uruguay y su paso por Europa, regresó a América para continuar su labor intelectual en Chile, donde escribió "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina". Un ejemplar junto un proyecto de Constitución nacional es enviado a Urquiza, quien le agradeció su aporte en estos términos: «Su bien pensado libro es, a mi juicio, un medio de cooperación importantísimo. No ha podido ser escrito en una mejor oportunidad». La obra será uno de las fuentes de nuestra Constitución nacional sancionada el 1º de mayo de 1853.

A pesar de las dificultades políticas y personales, Alberdi siempre mantuvo un interés profundo por los destinos de su patria, incluso cuando las circunstancias le obligaron a permanecer en el extranjero. Su pensamiento y su legado continúan siendo pilares fundamentales en la historia y en el desarrollo del derecho y la política en Argentina.

En 1958 la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) designó el 29 de agosto, como el Día del Abogado, en homenaje al doctor Alberdi, reconociendo su contribución indeleble al derecho y la política en Argentina. Su legado sigue vigente, inspirando a generaciones de abogados, juristas y ciudadanos comprometidos con el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el respeto por los derechos humanos.

Por todas estas razones, es justo y necesario rendir homenaje a Juan Bautista Alberdi en el 214º aniversario de su nacimiento, reconociendo la trascendencia de su legado para la construcción de nuestra Nación y la consolidación de sus instituciones democráticas.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.5

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.449)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Incorporar la Historia de Entre Ríos en el diseño curricular de la educación secundaria entrerriana en todas sus modalidades y orientaciones.

ARTÍCULO 2º.- Propósito. El presente proyecto pretende afianzar la enseñanza y el aprendizaje de la historia de Entre Ríos, para fortalecer la construcción colectiva de la identidad, la memoria, la ciudadanía y la conciencia histórica sobre nuestra provincia, en los y las estudiantes de escuelas de nivel secundario dependientes del Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Enquadramiento curricular. La incorporación de contenidos de Historia de Entre Ríos, se organizará en el Ciclo Básico Común de la educación secundaria, encuadrados en las características generales del diseño curricular: Enfoque orientador, recorridos posibles y contenidos, sugerencias y bibliografía para mantener la coherencia en el diseño vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a través del Consejo General de Educación como organismo responsable de la organización y dirección técnica y administrativa de la enseñanza común, ejercerá la función de autoridad de aplicación en la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Formación continua a docentes. El Consejo General de Educación garantizará el desarrollo de diversas estrategias de formación continua a los docentes en actividad en general y en especial a los que se desempeñan en espacios curriculares de ciencias sociales, propiciando la realización de convenios con universidades nacionales y privadas como así también la participación de institutos superiores de formación docente.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

KRAMER – SEYLER – ARROZOGARAY – CORA – STRATTA – MORENO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La escuela es uno de los espacios sociales formadores de la conciencia histórica, que nos permite la construcción del sentido histórico del pasado, nos provee de un registro, una memoria, una interpretación y de fundamentación o argumentación para nuestras acciones en el presente.

El espacio de Historia en el diseño curricular es un campo en tracción donde se expresan las fuerzas sociales y, en tal condición, invenciones y luchas entre distintas formas de la conciencia histórica. Toda sociedad adopta por un lado una conciencia histórica tradicional, ejemplar, con pretensiones hegemónicas y por el otro somete a los actores sociales a peticiones de olvido, casi constantes. De este modo el pasado recordado como historia tiende a

aparecer como el único pasado legítimo, la conciencia histórica desempeña un rol central tanto en el proceso de control social como también en el de resistencia e impugnación, mostrando una naturaleza específicamente política.

El estudio de la historia intenta fortalecer la comprensión del tiempo histórico como en un devenir con descubrimientos y retrocesos, continuidades y cambios. La reconstrucción del pasado en una tarea compleja que combina investigación, pretensión de objetividad, valoración, y rigurosidad científica que permitan explicaciones multicausales, selección de lo que se considera significativo, comunicación y utilización de distintas escalas de tiempo que juegan en simultáneo y de espacios interrelacionados.

Pensar históricamente enriquece la conciencia histórica de los futuros ciudadanos/as. Considerando los fundamentos del diseño curricular aprobado por Resolución Nro. 3.322/2010 CGE, en el que se afirma que existe “debilidad por la carencia o inexistencia de bibliografía que desarrolle la historia entrerriana” y que hasta el momento no ha sido abordado desde las escuelas, es que este proyecto se propone establecer la incorporación de la enseñanza de “Historia de Entre Ríos” con el objetivo de fortalecer la construcción colectiva de la identidad, la memoria, la ciudadanía y la conciencia histórica sobre nuestra provincia, en los alumnos y alumnas de las escuelas secundarias.

El proceso de profesionalización que se ha dado en las últimas décadas en la investigación y que se ha extendido a las universidades de todo el país, ha permitido la conformación de núcleos y grupos de estudio en las diversas regiones. Esto, a su vez, ha posibilitado que el movimiento de renovación historiográfica se expanda y habilite una mirada diversa, descentrada, rompiendo con la tradicional construcción de nuestro pasado centralizada desde una matriz metropolitana. Aparece así una visión más abierta y comprensiva, que recupera los múltiples espacios de construcción de nuestra historia y que amplía el campo de estudio a nuevas perspectivas que mejoran la comprensión del proceso histórico que nos interesa.

En el mismo sentido, en el contexto de ese proceso, se fue habilitando progresivamente la posibilidad de acceso a programas de estudios de posgrado, los que han permitido sumar profesionales a programas de investigación, generar producciones con contenido regional, concretar trabajos de tesis que aportan conocimiento nuevo sobre nuestro pasado, tanto entrerriano como el de cada una de las regiones, de manera sistematizada, evaluada, con presentaciones en congresos y validada ante pares.

Teniendo en cuenta la existencia del Profesorado y Licenciatura en Historia en la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las producciones científicas elaboradas por el Instituto de Estudios Sociales (INES-CONICET), dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos, existe en la actualidad capacidad suficiente para poder trabajar y brindar seminarios de formación docente coordinando estas instituciones con el Consejo General de Educación.

En virtud de lo expuesto y dada la importancia que tiene esta temática, es que invito a las diputadas y los diputados a que acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

José M. Kramer – Yari D. Seyler – Lorena M. Arrozogaray – Stefanía Cora – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.4.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.450)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

En el marco del Día Mundial de la Salud Sexual su repudio al vaciamiento y preocupante retroceso en materia de políticas de salud sexual reproductivas y no reproductivas en todo el territorio nacional y su impacto particular en nuestra provincia.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – CORA – STRATTA – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración de repudio se sustenta en base a la situación de público conocimiento respecto a la disminución o suspensión de la entrega de insumos farmacológicos para garantizar la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y los métodos de anticoncepción y de prevención de infecciones de transmisión sexual, que hasta el año 2023 eran enviados regularmente desde el Ministerio de Salud de la Nación.

La salud integral, por su parte, no es un hecho meramente biológico, sino que responde más bien a factores biopsicosociales, y depende del lugar que las mujeres ocupan en la sociedad (determinantes sociales de la salud), de su capacidad de acceder a los recursos materiales y simbólicos para vivir una vida digna, con igualdad de oportunidades, exenta de violencias. Una vida en la cual la sexualidad y la reproducción se ejerzan desde la autonomía y la libertad.

Los indicadores económicos y sociales condicionan un mayor desplazamiento de la población con doble cobertura y un alejamiento de los sectores más vulnerables hacia los servicios de salud oficiales. Un estudio de la UCA estimó que la pobreza en Argentina ascendió al 55,5% y la indigencia al 17,5%¹. Esta situación de mayor desprotección social y de avasallamiento de derechos humanos genera daños en gran parte de nuestro pueblo entrerriano y exige, entre tantas cuestiones, una mayor presencia de los Estados, con un incremento paralelo de la capacidad de respuesta de la red de servicios de salud del subsector público. Es decir una mayor asignación presupuestaría.

Es muy urgente la necesidad de profundizar y acelerar los distintos procesos de gestión que lleva adelante este organismo público provincial, en particular aquellos referidos a la facilitación, adquisición y distribución de todo tipo de recursos que utiliza éste para garantizar la continuidad de la atención de la salud sexual desde sus efectores.

En términos normativos, también queremos dar cuenta de la Ley Nacional Nro. 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y establece los derechos sexuales y reproductivos. Por su parte nuestra provincia adhirió al régimen a través de la Ley Nro. 9.501, creando el Sistema Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual, que funciona dentro del ámbito del Ministerio de Salud, quien coordina la información, asesoramiento, capacitación y prestación de servicios en materia de salud sexual y reproductiva y de educación sexual.

El Congreso nacional aprobó en el año 2020 Ley Nacional Nro. 27.610 que "Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Atención Post Aborto". El movimiento feminista impulsó durante mucho tiempo el derecho al aborto legal en Argentina: el aprobado fue el séptimo proyecto de ley presentado ante el Congreso de la Nación.

Durante el año 2018, la Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito presentó una petición al Congreso y reunió 71 firmas de parlamentarios con diferentes afiliaciones políticas, suficientes para garantizar que el tema se debatiera. Con la aprobación en la Cámara de Diputados/as y el rechazo en la de Senadores/a se marcó un hito con una marea verde que inundó las calles de nuestro país. Pero hubo que esperar hasta el 2020 para su aprobación.

El gobierno que asume en diciembre de 2023 implica un cambio de paradigma, podríamos reconocerlo como un modelo que atenta contra la democracia, los derechos sociales conquistados, contra los feminismos, el aborto y los movimientos LGTBIQ+; un pensamiento negacionista sobre los derechos humanos y de crueldad frente a las violencias contra las mujeres y las disidencias. Especialmente reconocido con el vaciamiento de políticas públicas vinculadas a la salud, como quedó demostrado en la eliminación del Plan ENIA, el abordaje de la epidemia de dengue, el cese de entrega desde el mes de marzo por parte del Ministerio de Salud de la Nación a la Provincia de Entre Ríos de test de embarazos, preservativos y medicamentos (misoprostol, mifepristona, anticonceptivos orales y hormonas para la atención de personas trans), entre otros.

En Entre Ríos el gobierno comienza a generar un fuerte impacto político en sus decisiones negando la mirada de género y degradando el rango de los espacios de atención, asistencia y prevención de las violencias, dejando así áreas sin políticas claras. Respecto a la implementación de la Ley IVE/ILE y la ESI (Educación Sexual Integral) nos encontramos con

fuertes barreras materiales y de accesibilidad, que en términos generales podemos consignar como falta de insumos para la realización de abortos, ausencia de difusión de los lugares donde se implementa la IVE/ILE, suspensión de prácticas instituyentes de una atención descentralizada, mayor presencia de objetores de conciencia en algunas ciudades importantes de la provincia. A su vez, agudiza esta situación el desmantelamiento del Plan ENIA, implementado desde el año 2018, que contribuyó a disminuir la tasa de fecundidad (la fecundidad también disminuyó por larcs y demás políticas) y natalidad en la adolescencia, los abusos sexuales en niñas, niños y adolescentes menores de 15 años.

En este marco de corrimiento del Estado, de provocación permanente hacia todo lo popular, las violencias contra las mujeres y las disidencias se colocan en un primer plano. No son hechos aislados sino parte de un pensamiento social de dominación, de disciplinamiento y una subjetividad que va creando que las mujeres, las lesbianas, las personas trans y todas las disidencias no tienen el mismo valor en la sociedad. Rita Segato (2017) ya nos hablaba de la existencia de una guerra contra las mujeres, como giro violento del patriarcado que destruye la sociedad al tiempo que sus cuerpos.

Estamos frente a un gobierno nacional y provincial que desestiman las políticas de salud desarrolladas, desconociendo leyes y vulnerando derechos provocando un mayor riesgo sanitario del que el contexto está generando. Porque no reconocer los procesos implica atentar contra las personas protagonistas de los mismos, que se han esforzado por construir redes y estrategias en base a un trabajo articulado entre instituciones y trabajadoras/es de los equipos de salud comprometidas con el subsector público.

Teniendo en cuenta que los sistemas de salud se encuentran atravesados por un contexto político, económico y social que está impactando en el proceso salud/enfermedad, como legisladoras/es entendemos este eje como prioritario y nos comprometemos a acompañar los procesos que sean necesarios para garantizar la atención integral de la salud sexual desde una perspectiva de derechos, con calidad, equidad y accesibilidad.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de repudio.

1. Los datos corresponden a un informe del primer trimestre de 2024 elaborado por el Observatorio de la Deuda Social de la institución, https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2024/Observatorio%20Nota_Investigacion_5_07.pdf

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Stefanía Cora – María L. Stratta – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.4.7

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 27.451)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

En el marco del Día Mundial de la Salud Sexual:

Primero: Políticas de salud nacionales. Cómo ha repercutido en los efectores de la red sanitaria pública provincial y en sus personas usuarias, la interrupción de la entrega de insumos farmacológicos para garantizar la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y los métodos de anticoncepción y de prevención de infecciones de transmisión sexual que hasta el año 2023 eran enviados regularmente desde el Ministerio de Salud de la Nación. Y qué decisiones, estrategias y acciones se han desarrollado desde el Ministerio de Salud de la Provincia para poder garantizar la cobertura de los insumos mencionados.

Segundo: Salud (no) reproductiva y materno infante juvenil. Cuáles serán las políticas públicas a implementar en esta temática tan sensible como compleja y que requiere el desarrollo de estrategias integrales e intersectoriales.

Asimismo, en cuanto al Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva (actualmente División de Salud de la Mujer) sírvase informar si desde el último semestre, se pudieron

procurar los servicios e insumos necesarios que el programa tiene por objetivo brindar, para la efectiva cobertura de los derechos sexuales y reproductivos, y cuál es la metodología de distribución que se utiliza.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – CORA – STRATTA – SEYLER.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.452)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

En el marco del Día Mundial de la Salud Sexual declara de su interés el trabajo de los equipos interdisciplinarios de los centros de atención primaria de la salud de la provincia de Entre Ríos que defienden la efectiva implementación de la Ley Nacional Nro. 27.610 que “Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Atención Post Aborto”.

De forma.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – CORA – STRATTA – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El movimiento feminista peleó durante mucho tiempo por el derecho al aborto legal en Argentina: el proyecto aprobado fue el séptimo proyecto de ley presentado ante el Congreso de la Nación. Si bien la lucha se había intensificado en los últimos 15 años, adquirió renovadas energías y urgencia en el año 2018, cuando grupos feministas lanzaron una nueva ofensiva para dejar en claro que las mujeres y la sociedad exigían que se apruebe la ley de aborto. Con la aprobación en la Cámara de Diputados/as y el rechazo en la de Senadores/as, el año 2018 se convirtió en un hito en donde la marea verde inundó las calles de nuestro país. Pero hubo que esperar hasta el 2020 para su aprobación.

En ese contexto de lucha integrantes de los centros de atención primaria de salud venían participando y garantizando con la normativa vigente la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Experiencia que les permitió formarse para sumarse a la efectiva implementación de la Ley Nacional Nro. 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) con un sólido fundamento respecto a la legalización y despenalización del aborto en términos de derechos humanos, de justicia social y de salud pública. Enmarcadas en las teorías de géneros y feministas; tomando aportes realizados desde/en el campo de las ciencias sociales y la salud. Robusteciendo la propuesta con el trabajo en red, la constante actualización de saberes y desde un posicionamiento ético político de defensa y promoción de los derechos que históricamente se han vulnerado: los derechos de las mujeres y de otras personas gestantes.

El gobierno que asume en diciembre de 2023 implica un cambio de paradigma, un modelo que atenta contra la democracia, los derechos conquistados y contra los feminismos, el aborto, los movimientos LGTBIQ+; un pensamiento negacionista sobre los derechos humanos, y de crueldad frente a las violencias contra las mujeres y las disidencias.

Respecto a la implementación de la Ley IVE/ILE y la ESI (Educación Sexual Integral) nos encontramos con fuertes barreras materiales y de accesibilidad, que en términos generales podemos consignar como falta de insumos para la realización de abortos, ausencia de difusión de los lugares donde se implementa la IVE/ILE, suspensión de prácticas instituyentes de una atención descentralizada, mayor presencia de objetores de conciencia en algunas ciudades importantes de la provincia.

Agudiza esta situación el desmantelamiento del Plan ENIA, implementado desde el año 2018, que contribuyó a disminuir la tasa de natalidad en la adolescencia, los abusos sexuales en niñas, niños, y adolescentes menores de 15 años, despidiendo además a 70 profesionales en Entre Ríos.

En este presente de disminución de la presencia del Estado, de provocación permanente hacia todo lo popular, las violencias contra las mujeres y las disidencias se colocan en un primer plano. Contexto adverso para las integrantes de los equipos interdisciplinarios de los CAPS (en su mayoría mujeres), quienes siguen pensando estrategias, tejiendo redes y exigiendo que se entreguen los insumos necesarios para poder garantizar el derecho al aborto.

Rita Segato (2017) ya nos hablaba de la existencia de una guerra contra las mujeres, como giro violento del patriarcado que destruye la sociedad al tiempo que sus cuerpos.

Es importante compartir la experiencia que implicó poder garantizar IVE/ILE de primer trimestre en los CAPS, ya que el trabajo en equipo interdisciplinario permitió el diseño de estrategias centradas en reducir barreras existentes y garantizar accesibilidad, sintetizándolas en los siguientes puntos:

- Otorgar turnos protegidos: a fin de dar prioridad a la atención y evitar cualquier barrera que podría surgir para acceder a la consejería en salud sexual y reproductiva.
 - Realizar consejerías en opciones: Considerando el concepto de transparencia activa, es decir, cuando una mujer concurre con un test positivo nunca dar por sentado que desea continuar el embarazo. Ante confirmación de embarazo y la decisión de realizar la IVE/ILE, la consejería apunta a que la persona pueda expresar sus dudas y miedos. Abriendo el espacio a preguntas. Siempre creando un clima confortable, de confianza asegurando que se está brindando información segura, científica y actualizada porque es un derecho y desde un CAPS porque es una política pública.
- Las consejerías necesitan disponer de tiempo, no puede quedar reducida a una consulta de 15 minutos, considerando el proceso de escucha atenta, respetuosa, empática y la construcción de un vínculo de confianza que es necesario garantizar.
- Confección de Historia Clínica (HC) y consentimiento informado: Instancia en la cual se escribe en la HC, se entrega la medicación, copia del consentimiento, turno para la ecografía.
 - Carga de información a plataforma SUMAR: en la cual se cargan los datos de la persona y los códigos de la intervención.
 - Acompañamiento telefónico durante el proceso ambulatorio: Es una función que se incorpora para acompañar la interrupción. Si bien lo realiza una de las personas integrantes del equipo interdisciplinario, el equipo completo está a disposición para ir dialogando con ese profesional que realiza el acompañamiento, considerando la especificidad de cada disciplina.
 - Consulta post IVE/ILE: A los diez días se realizan ecografía de control post IVE/ILE y se concreta un último encuentro en el CAPS para seguimiento de la situación y reforzar la consejería en métodos anticonceptivos y entrega/aplicación del método seleccionado.

Coordinar los distintos componentes detallados anteriormente requiere una gestión comprometida y empática. Hay situaciones que se resuelven rápidamente y otras más complejas que demandan más articulación, siempre teniendo como objetivo una buena atención (oportuna, respetando la dignidad de la persona y los derechos que la asisten, basada en la evidencia científica y en los marcos normativos).

Estamos frente a un gobierno nacional y provincial que desestima todas las políticas de salud desarrolladas desconociendo leyes y vulnerando derechos, provocando más riesgo sanitario del que el contexto está generando. Porque no reconocer los procesos implica atentar contra las personas protagonistas de los mismos, que se han esforzado por construir redes y estrategias en base a un trabajo articulado entre instituciones y personas trabajadoras de los equipos de salud comprometidas con el subsector público.

Por la lucha para lograr la Ley de IVE, por los equipos que garantizaron y siguen exigiendo los insumos para seguir haciéndolo, porque en un contexto donde los gobiernos solo se están dedicando a vulnerar derechos quiero pedirles que acompañen la presente declaración para poder visualizar el trabajo de los equipos interdisciplinarios de los centros de atención primaria de la salud de la provincia de Entre Ríos que defienden la efectiva implementación de la Ley Nacional Nro. 27.610 que "Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Atención Post Aborto".

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Stefanía Cora – María L. Stratta – Yari D. Seyler.

7.4.9

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.453)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Programa Educativo de Sensibilización, Prevención y Promoción de la Igualdad de Género en la Provincia de Entre Ríos

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa Educativo de Sensibilización, Prevención y Promoción de la Igualdad de Género, denominado “Crecer con Igualdad”, con el propósito de prevenir y erradicar la violencia de género desde las infancias en la provincia de Entre Ríos y promover la igualdad entre hombres y mujeres a una edad temprana.

ARTÍCULO 2º.- Serán destinatarios del Programa “Crecer con Igualdad”. Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren cursando los niveles primario, secundario y terciario en los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia.

ARTÍCULO 3º.- Implementación. El Programa “Crecer con Igualdad” deberá implementarse en modalidad presencial, virtual o mixta, garantizando la accesibilidad para todos los destinatarios, y adaptándose a las necesidades y contexto de cada grupo.

ARTÍCULO 4º.- Objetivos. El Programa tiene como objetivos:

1. Favorecer el desarrollo de una identidad personal positiva, tolerante y diferenciada, que posibilite la convivencia en una sociedad cada vez más cambiante y pluralista.
2. Adquirir habilidades que permitan comprender y resolver los conflictos y tensiones característicos en los distintos ámbitos sociales, educativos y laborales.
3. Apreciar la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y actuar de acuerdo con ellos.
4. Desarrollar en niñas y niños conductas y habilidades que les permitan vivir libres de violencia, reconociéndola en sí misma y en otras personas y desarrollando habilidades de autoprotección.
5. Preparar a niñas, niños, adolescentes y adultos para asumir y compartir responsabilidades familiares y sociales, para contribuir a una distribución más equitativa de las tareas domésticas y laborales y a una participación igualitaria en la vida comunitaria.
6. Prevenir y conseguir que no existan agresiones ni violencia por razón de sexo en expresiones, comportamientos y actitudes.
7. Evitar la jerarquización de los valores masculinos sobre los femeninos.

ARTÍCULO 5º.- Contenido. El contenido del Programa deberá incluir, de manera obligatoria:

- a) Fundamentos sobre igualdad de género, respeto mutuo y derechos humanos.
- b) Estrategias para la identificación, prevención y erradicación de la violencia de género.
- c) Conocimiento de la normativa provincial, nacional e internacional en materia de igualdad de género y derechos humanos.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano, o quienes en un futuro los reemplacen, serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Programa “Crecer con Igualdad”, asegurando la actualización continua de los contenidos y metodologías.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el siglo XXI, la igualdad de género sigue siendo un desafío crucial para el desarrollo social y económico. A pesar de los avances significativos en la lucha por la igualdad, persisten desigualdades estructurales y culturales que afectan a mujeres, adolescentes y niñas en diversas dimensiones de la vida. La violencia de género y la discriminación siguen siendo problemas graves que requieren respuestas integrales y sostenibles.

En este contexto, el proyecto de ley “Crecer con Igualdad” busca establecer un programa educativo en la provincia de Entre Ríos para promover la igualdad de género y erradicar la violencia contra mujeres y niñas desde una edad temprana.

La igualdad de género es un derecho fundamental y un principio esencial para la justicia social. La Declaración Universal de los Derechos Humanos y numerosos tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establecen que todos los seres humanos tienen derecho a vivir sin discriminación por razones de género.

Sin embargo, en la práctica, las mujeres y niñas a menudo enfrentan desigualdades significativas en áreas como la educación, el empleo, la participación política y la protección contra la violencia.

En la provincia de Entre Ríos, la situación no es diferente. A pesar de los esfuerzos realizados, las estadísticas muestran que la violencia de género sigue siendo un problema persistente.

Los datos sobre denuncias de violencia doméstica, acoso laboral y otras formas de violencia revelan una necesidad urgente de abordar estas cuestiones desde una perspectiva educativa.

Proponemos llenar este vacío y ofrecer una solución efectiva y accesible para la sensibilización y prevención desde una edad temprana.

El Programa tiene como objetivos principales, promover una cultura de respeto e igualdad que contribuya a la prevención de la violencia de género en todos sus ámbitos. Brindar a los destinatarios los conocimientos y herramientas necesarios para reconocer y combatir las actitudes y comportamientos discriminatorios y fomentar la igualdad de género en todos los sectores de la sociedad, asegurando que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades y derechos.

El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, junto con el Ministerio de Desarrollo Humano, implementará y supervisará el Programa. A lo que esperamos a corto plazo, que el Programa logre aumentar la comprensión y la conciencia sobre la igualdad de género y la violencia de género entre los destinatarios. Impulsar una mayor participación en la prevención y erradicación de la violencia de género.

A largo plazo, el Programa contribuirá a cambiar actitudes y comportamientos hacia la igualdad de género, creando una cultura más inclusiva y respetuosa. Disminuir la incidencia de la violencia de género y mejorar la protección y el apoyo a las víctimas.

Este proyecto representa un paso significativo hacia la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia en la provincia de Entre Ríos. Al abordar estos temas desde una edad temprana y ofrecer educación y recursos a una amplia gama de destinatarios, se busca construir una sociedad más equitativa y justa.

La implementación efectiva del Programa dependerá del compromiso y la colaboración de todos los sectores de la sociedad, garantizando así que los principios de igualdad y respeto se consoliden como valores fundamentales en la vida cotidiana.

Por todo lo aquí expresado, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Gladys L. Salinas

—A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

7.4.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.454)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del Día del Maestro, que se celebra cada 11 de septiembre en la República Argentina, en homenaje a la figura de Domingo Faustino Sarmiento.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La declaración de interés legislativo del Día del Maestro, celebrado el 11 de septiembre, se fundamenta en el reconocimiento a Domingo Faustino Sarmiento, una de las figuras más destacadas de la historia argentina en el ámbito de la educación. Sarmiento dedicó su vida a la creación de un sistema educativo público y accesible para todos, convencido de que la educación es la base del progreso y la piedra angular sobre la cual se construye la libertad individual y colectiva.

La educación, en su concepción más amplia, es el medio a través del cual los individuos pueden alcanzar su pleno potencial, ejercer su libertad y participar activamente en la vida cívica. Sarmiento entendió que la educación no solo dota a los ciudadanos de conocimientos, sino que también les proporciona las herramientas necesarias para ser libres, críticos y responsables. En este sentido, el maestro es quien facilita este proceso, guiando al educando en su camino hacia la autonomía y la autodeterminación.

El 11 de septiembre fue establecido como el Día del Maestro en 1943 durante la Conferencia Interamericana de Educación en Panamá, en homenaje a Sarmiento, cuyo fallecimiento se conmemora en esta fecha. Esta decisión fue oficializada en Argentina por el entonces presidente Edelmiro Farrell en 1945, destacando la relevancia de Sarmiento como “el padre del aula” y su legado en la formación del sistema educativo argentino.

El legado de Sarmiento, centrado en la construcción de una ciudadanía educada y libre, sigue vivo en la labor diaria de los maestros, quienes, con su dedicación y vocación, continúan forjando las bases de una sociedad más justa, equitativa y desarrollada. Los docentes no solo transmiten conocimientos, sino que también inspiran a sus alumnos a pensar por sí mismos, a cuestionar y a tomar decisiones informadas, fortaleciendo así la libertad personal y el bienestar social.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.11

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.455)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración del Día Internacional de la Alfabetización, que se conmemora el 8 de septiembre de cada año, en reconocimiento a la alfabetización como un pilar fundamental para la libertad individual y colectiva, la dignidad, y los derechos humanos.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La declaración de interés legislativo del Día Internacional de la Alfabetización, proclamado por la UNESCO en 1965, subraya la importancia crucial de la alfabetización como herramienta fundamental para garantizar el acceso universal a la educación como un derecho humano esencial. La alfabetización no solo es un medio para adquirir conocimientos, sino que también es un instrumento para la libertad personal y la autonomía.

El analfabetismo, definido como la incapacidad para leer y escribir en un nivel básico, sigue siendo un problema significativo en muchas partes del mundo, afectando a millones de personas y limitando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. A través de la alfabetización, no solo se promueve la adquisición de conocimientos, sino también la

participación activa en la sociedad, el ejercicio de los derechos humanos y la mejora de la calidad de vida.

A pesar de los avances, aún existen 773 millones de adultos que carecen de competencias básicas en lectoescritura, lo cual representa un desafío significativo en la búsqueda de una sociedad más equitativa.

La conmemoración de este día, instituido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), busca visibilizar los esfuerzos realizados a nivel mundial para erradicar el analfabetismo y fomentar una educación de calidad accesible para todos.

El Día Internacional de la Alfabetización nos invita a reflexionar sobre el progreso alcanzado y los desafíos pendientes en materia de alfabetización. A pesar de los avances significativos en la reducción de las tasas de analfabetismo, todavía persisten disparidades importantes que requieren atención urgente. La alfabetización es la base sobre la cual se construyen sociedades más justas, equitativas y prósperas.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.456)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 77º aniversario de la promulgación de la Ley Nro. 13.010, que estableció los derechos políticos de la mujer en la Argentina, y por la cual, a través de la Ley Nacional Nro. 24.785, se designó el 23 de septiembre como el “Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer”, en reconocimiento al avance fundamental en la participación política y la consolidación de las libertades individuales en nuestro país.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 23 de septiembre de 1947 se promulgó la Ley Nro. 13.010, un hito en la historia argentina que reconoció los derechos políticos de la mujer, permitiéndoles participar en el proceso electoral en igualdad de condiciones con los hombres. Este avance fue formalizado a nivel nacional mediante la Ley Nro. 24.785, que establece el 23 de septiembre como el “Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer”.

La sanción de la Ley Nro. 13.010 permitió a las mujeres formar parte del padrón electoral, fortaleciendo el principio de igualdad ante la ley y garantizando la participación plena de todos los ciudadanos en las decisiones políticas del país. Este acto de reconocimiento legal de los derechos individuales es una manifestación clara de los valores que sustentan la libertad y la autodeterminación, pilares esenciales de una sociedad verdaderamente libre y democrática.

Conmemorar este 77º aniversario es un reconocimiento al progreso que nuestra Nación ha logrado en términos de derechos civiles y políticos, y un recordatorio de la importancia de continuar defendiendo y ampliando las libertades individuales como base de una sociedad democrática y libre.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.13**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.457)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio, que se celebra cada 10 de septiembre, conforme lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, junto con la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP).

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el año 2003 la Organización Mundial de la Salud, junto con la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP), impulsan esta efeméride cada 10 de septiembre.

En nuestro país, mediante la Ley Nacional Nro. 27.130 (Ley Nacional de Prevención del Suicidio) se declara de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Nuestra provincia adhiere a esta norma nacional mediante la Ley Provincial Nro. 10.605, aprobada el 03/07/2018, y por la cual se crea el Programa “Entre Ríos Valora la Vida”.

El Día Mundial de la Prevención del Suicidio se establece como una jornada de reflexión sobre la importancia de desarrollar acciones de prevención y acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad emocional. En este sentido, se busca afianzar el trabajo intersectorial y en red, fomentando prácticas de cuidado, donde situaciones complejas como las relativas al suicidio pueden ponerse de manifiesto.

Es importante destacar que el abordaje del suicidio en la provincia de Entre Ríos, como se expone en el sitio web del Gobierno provincial, se articula a través de múltiples iniciativas que involucran a diversos sectores del Estado. El objetivo principal es generar una red de contención que incluya tanto a los sistemas de salud como a los sectores educativos, a fin de acompañar a las personas que atraviesan momentos de crisis. Estas estrategias incluyen la capacitación de profesionales, la creación de materiales educativos, y el fortalecimiento de líneas de asistencia, tales como la línea gratuita, dedicada exclusivamente a la contención y prevención del suicidio.

La prevención del suicidio no se limita a la implementación de protocolos estrictos, sino que requiere una mirada comprensiva que articule tanto los aspectos emocionales como los sociales, reconociendo la diversidad de factores involucrados.

Es fundamental que desde este cuerpo legislativo reafirmemos nuestro compromiso con la promoción de la salud mental y el bienestar emocional, incentivando la creación de políticas públicas que contribuyan a la prevención del suicidio, y reconociendo la importancia de fechas como el 10 de septiembre para visibilizar este problema que afecta a nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.458)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Secretaría de Ambiente que informe qué mecanismos se están implementando para enfrentar los incendios en las islas frente a la ciudad de Paraná, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- Requerir información sobre el flujo de comunicación existente entre las autoridades de Entre Ríos y Santa Fe con relación a los focos ígneos, así como las acciones coordinadas para mitigar los efectos en la salud de la población entrerriana.

ARTÍCULO 3º.- Instar a detallar las medidas preventivas y operativas adoptadas dentro del “Plan de Acción Delta 2024”, en especial en lo que respecta a la quema de pastizales en las islas.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La quema de pastizales en las islas del Paraná, de la provincia de Santa Fe, afecta al medio ambiente y a la salud de la población entrerriana y a la calidad de vida en la región. Los incendios reiterados en esta zona han provocado una densa columna de humo que se desplaza hacia la ciudad, generando graves inconvenientes para los vecinos de nuestra provincia, quienes sufren las consecuencias directas de estas quemadas, como problemas respiratorios, irritación ocular y un ambiente contaminado. En este contexto, es fundamental que las autoridades provinciales y nacionales tomen medidas urgentes para mitigar los efectos de esta situación.

La situación de los incendios en las islas no es nueva. Desde hace varios años, los focos ígneos en esta región se han vuelto recurrentes, especialmente durante la época de sequía y la bajante del río Paraná. El cambio climático ha exacerbado estos fenómenos, y la reducción del caudal del río, combinada con las altas temperaturas, crea un escenario ideal para que los incendios se propaguen rápidamente en los pastizales secos de las islas. Esta realidad ha generado una creciente preocupación entre los ciudadanos, quienes no solo deben enfrentar los daños medioambientales, sino también los riesgos para su salud y bienestar.

En los últimos días, una nueva ola de incendios ha llamado la atención de los habitantes de Paraná. Las imágenes de las llamas y el humo denso cubriendo el cielo de la ciudad han sido importantes y han generado un estado de alarma entre los vecinos. Según se ha informado, los focos ígneos comenzaron este miércoles, y su magnitud ha sido tal que las llamas pudieron verse cerca de las rutas nacionales y provinciales que conectan la región y frente al río Paraná. Esta situación pone de manifiesto la falta de medidas preventivas eficaces y la necesidad urgente de una mayor coordinación entre las jurisdicciones involucradas.

La Provincia de Santa Fe ha informado que mantiene guardias permanentes en la zona afectada, especialmente en los barrios de La Costa y los corredores viales, para evitar que el fuego se expanda aún más. Sin embargo, estas acciones, aunque necesarias, resultan insuficientes para abordar un problema de esta magnitud, que no solo afecta a los santafesinos, sino también a los entrerrianos, que sufren las consecuencias del humo y la contaminación. Es necesario que exista un flujo de comunicación claro y eficiente entre las autoridades de Entre Ríos y Santa Fe, para coordinar esfuerzos conjuntos para mitigar los efectos de los incendios y prevenir su recurrencia en el futuro.

En respuesta a esta problemática, el Ministerio de Seguridad de la Nación, encabezado por Patricia Bullrich, ha implementado el “Plan de Acción Delta 2024”, una medida que busca coordinar las acciones de las diferentes fuerzas y organismos que intervienen en la lucha contra los incendios en la región del Delta. Este plan, publicado recientemente en el Boletín Oficial, establece pautas para mejorar la respuesta ante los focos ígneos, y propone mejorar el sistema de telecomunicaciones en la zona, instalando más antenas para comunicarse entre las

fuerzas de seguridad y los organismos de respuesta. El período de operaciones de este plan abarca desde mediados del invierno hasta el verano de 2024-2025, con la posibilidad de extenderse según las condiciones meteorológicas.

El “Plan de Acción Delta 2024” involucra a las jurisdicciones de Entre Ríos, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Santa Fe, pero se centrará en las islas del Delta, que pertenecen a la Provincia de Entre Ríos. Esto es un avance, ya que reconoce la gravedad de la situación y establece una estrategia concreta para enfrentarla. Sin embargo, es fundamental que este plan se implemente de manera efectiva y que cuente con los recursos necesarios para su ejecución. Aunque se tomaron medidas para combatir los incendios, la experiencia de años anteriores demostró que no fue suficiente para prevenir su recurrencia, lo que sugiere la necesidad de una mayor planificación y una mejor asignación de recursos.

Uno de los principales problemas que enfrentan las autoridades es el origen de los incendios. Aunque algunos focos pueden ser causados por condiciones climáticas adversas, como la sequía y las altas temperaturas, en muchos casos se sospecha que las quemaduras son provocadas intencionalmente, ya sea por la práctica agrícola de limpieza de terrenos o por otros intereses económicos. Esta situación debe ser investigada a fondo, y es responsabilidad de las autoridades competentes determinar las causas exactas de los incendios y sancionar a los responsables en caso de que se compruebe que fueron intencionados. La quema de pastizales no solo daña el medio ambiente, sino que también pone en riesgo la vida de las personas, destruye la fauna y flora de la región, y contribuye a la degradación del ecosistema.

En este contexto, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos debe informar qué mecanismos se utilizan para enfrentar los incendios en las islas y cómo se coordina la comunicación con la Provincia de Santa Fe para mitigar los efectos en la población entrerriana. Es esencial que las autoridades locales tomen un rol activo en la implementación del “Plan de Acción Delta 2024” y que garanticen que las medidas propuestas se lleven a cabo de manera efectiva. Además, es fundamental que se refuercen las campañas de concientización sobre los riesgos de las quemaduras, y que se promueva la participación de la ciudadanía en la prevención de incendios.

La salud de la población es otro aspecto crítico que debe ser considerado. La inhalación de humo puede causar una serie de problemas respiratorios, especialmente en personas con afecciones preexistentes, como asma o bronquitis. Además, el humo puede irritar los ojos, la nariz y la garganta, y causar malestar general. En casos más graves, la exposición prolongada al humo puede llevar a complicaciones más serias, como infecciones respiratorias y enfermedades crónicas. Es por ello por lo que las autoridades sanitarias deben estar preparadas para responder ante un aumento en las consultas médicas relacionadas con los efectos del humo, y deben proporcionar información clara y accesible a la población sobre cómo protegerse.

Es importante destacar el impacto ambiental que tienen estos incendios. Las islas del Delta son un ecosistema único, que alberga una gran diversidad de especies de flora y fauna. Los incendios no solo destruyen los pastizales, sino que también afectan a los animales que habitan en la región, muchos de los cuales se ven obligados a huir o mueren a causa de las llamas. La pérdida de biodiversidad es un problema grave que puede tener consecuencias a largo plazo para el equilibrio ecológico de la zona. Por ello, es imprescindible que se implementen políticas de conservación que protejan estos ecosistemas y que se promueva la reforestación y la recuperación de las áreas afectadas por el fuego.

Es crucial que las autoridades trabajen en conjunto para prevenir la recurrencia de estos incendios. La coordinación entre las diferentes jurisdicciones involucradas es clave para asegurar una respuesta rápida y eficiente ante los focos ígneos. Además, es fundamental que se destinen los recursos necesarios para la implementación del “Plan de Acción Delta 2024” y que se refuercen los mecanismos de control y vigilancia en la zona de las islas. Solo a través de una acción coordinada y sostenida se podrá mitigar el impacto de los incendios y proteger tanto a la población como al medio ambiente.

La quema de pastizales en las islas frente a la ciudad de Paraná es un problema que requiere una respuesta urgente y coordinada. Las autoridades deben informar sobre los mecanismos que se están implementando para enfrentar esta situación y garantizar que se tomen las medidas necesarias para proteger la salud de la población y el medio ambiente. La implementación efectiva del “Plan de Acción Delta 2024” es fundamental para lograr este objetivo, y es responsabilidad de las autoridades asegurar que este plan se ejecute de manera

eficaz. Solo así se podrá mitigar el impacto de los incendios y prevenir su recurrencia en el futuro.

Gladys L. Salinas

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

7.4.15**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.459)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su repudio por el atentado con la carta bomba a Nicolás Pino, Presidente de la Sociedad Rural Argentina.

Manifiestar el más enérgico repudio ante el atentado perpetrado contra el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Nicolás Pino, mediante el envío de una carta bomba a la sede de la entidad en el barrio de Palermo, Buenos Aires. Lamentamos profundamente las lesiones sufridas por la Secretaria que, al abrir el paquete, fue víctima de la explosión, el hecho es de una extrema gravedad por atentar contra la integridad física y la seguridad de los trabajadores de la institución.

Exigimos una pronta investigación para dar con los responsables de este ataque, que no solo vulnera la paz social, sino que también busca sembrar miedo y violencia en el ámbito rural. Reafirmamos nuestro compromiso con la convivencia democrática y la resolución pacífica de los conflictos, rechazando cualquier forma de violencia como medio para dirimir diferencias.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El atentado con carta bomba perpetrado contra Nicolás Pino, Presidente de la Sociedad Rural Argentina, y que resultó en heridas a una secretaria de la entidad, constituye un acto de violencia que no solo pone en riesgo la integridad de las personas, sino que además atenta contra los principios fundamentales de convivencia en una sociedad democrática. El repudio a este tipo de acciones violentas es indispensable para reafirmar el compromiso con los valores de paz, diálogo y justicia, pilares esenciales para la construcción de una sociedad justa y respetuosa de las diferencias.

En este fundamento de repudio, se abordan varias cuestiones que subyacen a este lamentable hecho. Se destaca el contexto social y político en el que ocurrió el atentado, poniendo de manifiesto la importancia de la convivencia pacífica y el respeto a las instituciones en una democracia. Debemos analizar seriamente el impacto de estos actos violentos sobre las instituciones, en particular sobre la Sociedad Rural Argentina, entidad clave en el desarrollo agropecuario y económico del país.

El uso de la violencia como medio para dirimir diferencias o expresar descontento es un fenómeno que, lamentablemente, ha aparecido en diferentes momentos de la historia política del país. Sin embargo, cualquier acto de violencia política debe ser rechazado de manera contundente, ya que vulnera los principios de la democracia y genera un clima de inestabilidad que afecta no solo a las personas directamente involucradas, sino también a la sociedad en su conjunto.

En este caso específico, el envío de una carta bomba dirigida al Presidente de la Sociedad Rural Argentina es un ataque no solo contra Nicolás Pino, sino contra la institución que representa y, por extensión, contra un sector fundamental de la economía argentina: el sector agropecuario. Este tipo de violencia no es meramente personal; es simbólica y busca afectar la confianza en las instituciones y en la posibilidad de diálogo y negociación dentro de un sistema democrático.

La convivencia pacífica es un principio esencial de cualquier democracia que funcione adecuadamente. En una sociedad democrática, las diferencias deben ser resueltas a través del

diálogo, el debate y la búsqueda de consensos. La violencia, en cualquiera de sus formas, debilita estas bases y socava la capacidad de una sociedad para avanzar en la resolución de sus conflictos de manera civilizada. Cuando se opta por la violencia, se genera un clima de temor e inseguridad que dificulta la participación de los ciudadanos en la vida política y social, y, en última instancia, erosiona la democracia misma.

La Sociedad Rural Argentina es una institución con más de 150 años de historia, cuyo rol en el desarrollo agropecuario del país es innegable. Desde su fundación en 1866, ha sido un actor clave en la promoción de la producción agropecuaria y en la defensa de los derechos e intereses de los productores rurales. En este sentido, el atentado contra su presidente no solo es un ataque contra una persona, sino contra una institución fundamental para la economía y el desarrollo de Argentina.

El campo argentino ha sido históricamente uno de los motores económicos del país. Contribuye de manera significativa al Producto Interno Bruto (PIB), genera miles de empleos y es responsable de una parte considerable de las exportaciones nacionales. En este contexto, cualquier intento de desestabilizar al sector agropecuario, ya sea a través de ataques directos o de acciones que generen incertidumbre y temor entre sus miembros, tiene implicaciones mucho más amplias para el desarrollo económico y social del país.

La violencia contra instituciones como la Sociedad Rural Argentina debe ser rechazada no solo por las consecuencias directas que pueda tener sobre las personas involucradas, sino también por el daño que causa a la confianza en las instituciones. Las instituciones son los pilares sobre los cuales se construye una sociedad ordenada y justa. Atentar contra ellas, ya sea mediante la violencia o mediante la deslegitimación, es socavar la base misma del orden democrático y abrir la puerta a la anarquía y la desconfianza generalizada.

Es crucial, por tanto, que se reafirmen los valores de respeto y convivencia, y que se condenen enérgicamente los actos violentos que buscan desestabilizar las instituciones y generar miedo entre sus miembros. Solo mediante un firme compromiso con el respeto mutuo y la resolución pacífica de los conflictos será posible garantizar el pleno funcionamiento de las instituciones y el avance hacia una sociedad más justa y equitativa.

En situaciones de violencia como esta, la responsabilidad del Estado es clara: debe garantizar la seguridad de sus ciudadanos y de las instituciones. Esto implica llevar a cabo una investigación rápida y efectiva que permita identificar a los responsables del atentado y llevarlos ante la justicia. La impunidad en casos de violencia política o institucional no solo perpetúa un ciclo de violencia, sino que también genera desconfianza en el sistema judicial y en las capacidades del Estado para proteger a sus ciudadanos.

Es importante que el Estado, a través de sus fuerzas de seguridad y del sistema judicial, actúe de manera contundente en estos casos, no solo para castigar a los responsables, sino también para enviar un mensaje claro a la sociedad de que la violencia no será tolerada en ninguna circunstancia. Este tipo de actos no pueden quedar impunes, ya que la impunidad solo refuerza la percepción de que la violencia es un medio válido para alcanzar objetivos políticos o personales.

Uno de los aspectos más preocupantes de este atentado es la recurrencia del uso de la violencia como herramienta para expresar desacuerdos o intentar imponer una agenda política. En una democracia, las diferencias de opinión y los conflictos de intereses son naturales y, de hecho, son un componente esencial del debate público. Sin embargo, la forma en que se resuelven estas diferencias es lo que determina la fortaleza y la legitimidad de una democracia.

El recurso a la violencia no solo es moralmente inaceptable, sino que además es ineficaz. La violencia solo genera más violencia y aleja la posibilidad de alcanzar soluciones duraderas y justas. En cambio, el diálogo, la negociación y el respeto mutuo son los caminos adecuados para resolver los conflictos de manera pacífica y constructiva.

Es esencial que todos los actores políticos y sociales condenen de manera unánime este tipo de actos y se comprometan a trabajar juntos para fomentar una cultura de paz y diálogo. La violencia no debe tener cabida en nuestra sociedad, y es responsabilidad de todos rechazarla en todas sus formas.

El atentado con carta bomba dirigido a Nicolás Pino, Presidente de la Sociedad Rural Argentina, es un acto de violencia que debe ser repudiado de manera firme y contundente. Este ataque no solo pone en peligro la vida de las personas directamente involucradas, sino que también socava los principios de convivencia pacífica y respeto mutuo que son esenciales para el funcionamiento de una democracia.

La violencia no puede ser tolerada como un medio para expresar descontento o intentar imponer una agenda política. Es responsabilidad de todos los actores sociales y políticos condenar estos actos y trabajar juntos para garantizar la seguridad de las personas y el pleno funcionamiento de las instituciones. Asimismo, es fundamental que el Estado actúe de manera rápida y efectiva para identificar y castigar a los responsables, y para enviar un mensaje claro de que la violencia no será tolerada en ninguna circunstancia.

Reafirmamos, por tanto, nuestro compromiso con la paz, el diálogo y la justicia, y expresamos nuestro más enérgico repudio a este acto de violencia que busca desestabilizar las instituciones y generar un clima de temor e incertidumbre. Solo mediante el respeto mutuo y la resolución pacífica de los conflictos será posible avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa y democrática.

Este tipo de violencia lamentablemente ya es conocida por los argentinos, y no vamos a tolerar volver a ese pasado en ninguna circunstancia. No queremos una Argentina que recurra al miedo y a la intimidación, sino una que dialogue activamente con todos los actores de la democracia. Defender la democracia es defender sus instituciones, y solo fortaleciendo el respeto mutuo y la paz podremos construir un país justo para todos. Rechazamos la violencia como herramienta política y reafirmamos nuestro compromiso con la convivencia pacífica y el respeto a la ley.

Hemos aprendido de ese pasado y reafirmamos nuestro compromiso de no volver a tolerar el uso de la violencia como herramienta política.

Gladys L. Salinas

7.4.16

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.460)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Reglamento para la Prevención de la Violencia de Género en la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el Reglamento para la Prevención de la Violencia de Género en la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, aplicable a todos los empleados y funcionarios de la institución, con el fin de garantizar un entorno laboral libre de violencia y discriminación.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley son aplicables a todos los empleados y funcionarios que presten servicios en la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, independientemente de su jerarquía, régimen de contratación o antigüedad.

ARTÍCULO 3º.- Definición de violencia de género. A los efectos de esta ley, se entiende por violencia de género toda acción u omisión, directa o indirecta, basada en motivos de género, que cause daño físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a cualquier persona en el ámbito laboral.

ARTÍCULO 4º.- Principios rectores. La interpretación y aplicación de esta ley se regirá por los principios de igualdad, no discriminación, confidencialidad y respeto a la dignidad de la persona.

TÍTULO II

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ARTÍCULO 5º.- Medidas preventivas. La Cámara de Diputados implementará programas de capacitación y sensibilización obligatorios para todos los empleados y funcionarios, con el fin de prevenir la violencia de género y promover la igualdad de género en el ámbito laboral.

ARTÍCULO 6º.- Protocolos de actuación. Se establecerán protocolos de actuación específicos para la recepción, atención y resolución de denuncias de violencia de género. Dichos protocolos deberán garantizar la protección de la víctima y la confidencialidad en todo el proceso.

ARTÍCULO 7º.- Difusión. La Cámara de Diputados se compromete a difundir ampliamente las disposiciones de esta ley y los derechos que asisten a las personas que puedan verse afectadas por situaciones de violencia de género.

TÍTULO III

MECANISMOS DE DENUNCIA Y SANCIÓN

ARTÍCULO 8º.- Recepción de denuncias. La Cámara de Diputados dispondrá de canales accesibles y confidenciales para la recepción de denuncias de violencia de género. Las denuncias podrán ser presentadas por la víctima, por terceros o de oficio.

ARTÍCULO 9º.- Investigación. Recibida la denuncia, se investigará de inmediato y con celeridad los hechos denunciados, garantizando el respeto a los derechos de las partes involucradas.

ARTÍCULO 10º.- Sanciones. Las sanciones aplicables a quienes incurran en actos de violencia de género variarán según la gravedad de los hechos y podrán incluir desde apercibimientos hasta la destitución del cargo. Para el caso de que la sanción aplicable sea para un diputado, se emitirá dictamen para que sea tenido en cuenta y se regirá según el Artículo 26º del reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

TÍTULO IV

ÓRGANO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 11º.- Creación del Órgano de Revisión. Se crea el Órgano de Revisión de la Prevención de la Violencia de Género (ORPVG), encargado de supervisar la correcta implementación de la presente ley y de revisar las actuaciones relacionadas con denuncias de violencia de género en la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 12º.- Composición del Órgano de Revisión. El ORPVG estará compuesto por cinco miembros, quienes desempeñarán sus funciones ad honorem. Los miembros serán propuestos por cada bloque legislativo de la siguiente manera:

- I) Dos miembros por el bloque de la mayoría.
- II) Dos miembros por el bloque de la primera minoría.
- III) Un miembro por el bloque de la segunda minoría.

Los candidatos deberán ser aprobados por la Cámara de Diputados y deberán tener una trayectoria reconocida en las siguientes especialidades: derechos humanos, igualdad de género, violencia de género y derecho laboral. La selección se realizará mediante un proceso transparente y participativo, asegurando la pluralidad de perspectivas. La composición del Órgano deberá cumplir con criterios de equidad de género y garantizar la representación de especialistas en las áreas mencionadas.

ARTÍCULO 13º.- Funciones del Órgano de Revisión. El ORPVG tendrá las siguientes funciones:

- I. Supervisar el cumplimiento de la presente ley y los protocolos establecidos.
- II. Revisar y dictaminar sobre las denuncias de violencia de género cuando así lo soliciten las partes involucradas o de oficio.
- III. Proponer mejoras y actualizaciones al reglamento y protocolos de prevención y sanción de la violencia de género.

ARTÍCULO 14º.- Periodicidad de las reuniones. El ORPVG se reunirá de manera ordinaria al menos una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.

ARTÍCULO 15º.- Renovación del Órgano de Revisión. El ORPVG será renovado anualmente. Cada miembro podrá ser reelegido por un único período consecutivo. Además, se garantizará la rotación de los integrantes para asegurar la diversidad de perspectivas.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 17º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 18º.- Cláusula transitoria. Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de esta ley seguirán rigiéndose por la normativa anterior, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones más favorables para la víctima.

ARTÍCULO 19º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 20º.- De forma.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La violencia de género es uno de los problemas más complejos y arraigados en la sociedad, presente tanto en el ámbito privado como en los espacios públicos e institucionales. En el contexto de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, una institución representativa de la ciudadanía es imperativo garantizar un entorno de trabajo libre de violencia y discriminación. Esta ley propone un marco normativo destinado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en dicha institución, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y la promoción de la igualdad de género.

En Argentina, la lucha contra la violencia de género ha sido prioritaria en las agendas de derechos humanos. La Ley Nacional Nro. 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres ha sido un hito en la construcción de políticas públicas en torno a la violencia de género. No obstante, la implementación de normativas específicas en el ámbito institucional es un paso necesario para adecuar las políticas generales a la realidad concreta de cada espacio de trabajo.

El ámbito laboral es uno de los lugares donde la violencia de género puede manifestarse de diversas maneras, desde el acoso sexual hasta el maltrato psicológico, afectando gravemente la calidad de vida de las personas. La Cámara de Diputados de Entre Ríos, como órgano legislativo, tiene la responsabilidad de no solo legislar en favor de la igualdad, sino también de ser un ejemplo en la promoción de un entorno libre de violencia. En este sentido, este proyecto de ley busca establecer un conjunto de medidas que aseguren la prevención, atención y sanción de la violencia de género en la Cámara de Diputados, creando un ambiente laboral seguro, respetuoso y equitativo.

El proyecto se fundamenta en el marco de los derechos humanos reconocidos tanto a nivel internacional como en la legislación argentina. En primer lugar, se alinea con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que insta a los Estados a adoptar políticas y medidas legislativas que eliminen la discriminación y la violencia contra las mujeres. Asimismo, se apoya en la Ley Nacional Nro. 26.485, que establece la obligación de garantizar la protección de las mujeres frente a todas las formas de violencia en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

En el ámbito provincial, esta ley responde a la necesidad de dotar a la Cámara de Diputados de una herramienta efectiva para la prevención de la violencia de género en su propio entorno institucional. Al tratarse de una entidad pública, resulta esencial que sea un ejemplo de cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación. La aprobación de este proyecto se convierte en un paso fundamental para fortalecer la legislación provincial y garantizar un marco institucional coherente con los principios de derechos humanos.

El proyecto de ley se estructura en cinco títulos que abordan distintos aspectos para la prevención y atención de la violencia de género dentro de la Cámara de Diputados.

Disposiciones generales que definen el objeto de la ley, que es garantizar un entorno laboral libre de violencia de género, y establece el ámbito de aplicación, que incluye a todos los empleados y funcionarios de la Cámara, sin importar su jerarquía o antigüedad.

Medidas preventivas que incluye la implementación de programas de capacitación obligatorios para todos los empleados y funcionarios, con el fin de sensibilizar sobre la violencia de género y promover la igualdad. También establece la difusión de los derechos de los trabajadores y los procedimientos para denunciar casos de violencia.

Mecanismos de denuncia y sanción que prevén la creación de canales accesibles y confidenciales para presentar denuncias, y protocolos específicos para su atención. La confidencialidad y celeridad son elementos clave en este proceso. Asimismo, se establecen sanciones proporcionales a la gravedad de los hechos, desde apercibimientos hasta la destitución del cargo.

Se crea el Órgano de Revisión de la Prevención de la Violencia de Género (ORPVG), encargado de supervisar la correcta implementación de la ley y de revisar las denuncias recibidas. Este órgano, compuesto por personas de reconocida trayectoria en derechos humanos y género, garantiza la imparcialidad y efectividad en la resolución de los casos.

Disposiciones finales donde se establece la vigencia de la ley y el plazo para su reglamentación, asegurando su pronta implementación en la Cámara de Diputados.

Este proyecto de ley es una respuesta necesaria a la problemática de la violencia de género en el ámbito institucional. No solo protege los derechos de los empleados y funcionarios de la Cámara de Diputados, sino que también refuerza el compromiso de la institución con la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Aprobando esta ley, la Cámara se posiciona como un referente en la erradicación de la violencia de género en el ámbito público, contribuyendo al bienestar de sus trabajadores y al cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos.

La Ley Nro. 27.499 denominada Micaela, establece la obligatoriedad de la capacitación en perspectiva de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Esta ley es un hito en la lucha contra la violencia de género en Argentina, ya que promueve la sensibilización y la formación continua en temas de género y derechos humanos, siendo fundamental para erradicar prácticas discriminatorias y violentas en el ámbito laboral.

La presente normativa, al incorporar principios y mecanismos inspirados en la Ley Micaela, reafirma el compromiso de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos con la erradicación de la violencia de género en su propia estructura. La creación de un órgano de revisión anual y la implementación de programas preventivos obligatorios garantizan que el personal legislativo no solo esté capacitado, sino que además exista un sistema sólido para detectar, sancionar y prevenir la violencia de género. Con ello, la Cámara no solo cumple con la Ley Micaela, sino que avanza un paso más en la consolidación de un entorno laboral igualitario, respetuoso y libre de violencia.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible que sigamos luchando constantemente por la equidad de género, condenando de manera firme cualquier forma de maltrato y asegurando un entorno laboral digno para todos. No basta con la mera enunciación de principios; es necesario que se implementen y perfeccionen medidas concretas que garanticen que cada persona, sin distinción de género, pueda desarrollar sus actividades en un ambiente libre de violencia y discriminación. Esta ley busca no solo prevenir y sancionar, sino también promover una cultura de respeto e igualdad dentro de la Cámara de Diputados. Con su aprobación, reforzamos nuestro compromiso con los derechos humanos y avanzamos hacia una sociedad más justa, equitativa y solidaria, donde el bienestar y la dignidad de las personas sean prioridad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Gladys L. Salinas

–A la Comisión de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

7.4.17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.461)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declárese de interés legislativo el “83º Aniversario del Club de Volantes Entrerrianos”, una entidad emblemática del automovilismo en la región, fundada el 7 de julio de 1941. Además, resáltese la conformación de la nueva comisión directiva, presidida por el destacado piloto entrerriano Omar “Gurí” Martínez, e integrada por Sergio Lifschitz; Alberto Salvador Galiano; Darío Piffiguer; Sebastián Cazeneuve; Matías Befani; Leandro Garciandia; Fabián Lossio; Sebastián Pisano; Juan De Martín; Santiago Perelstein; Mario Angelino; Gabriel Bordes; Fabián Amateis; Darío Dappen; Sebastián Perelstein; Alberto Castillo; Carlos Alberto Schmunk; Gabriel Maiztegui y Juan Cruz Dappen.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El automovilismo es una de las pasiones más arraigadas en la provincia de Entre Ríos, una tierra conocida por su tradición "fierrera" y por haber sido cuna de grandes figuras de este deporte. En este contexto, el Club de Volantes Entrerrianos (CVE) se erige como una institución emblemática que ha desempeñado un papel central en el desarrollo y la promoción del automovilismo en la región y en el país. Fundado hace 83 años, por el socio fundador y primer presidente del Club Ítalo Vicio, llegado desde Italia y en su homenaje la bandera del Club lleva los colores de la bandera de Italia.

El CVE no solo ha sido un espacio de encuentro para los amantes del automovilismo, sino también un motor de crecimiento deportivo, económico y social para la provincia.

La historia del CVE está profundamente entrelazada con la evolución del automovilismo argentino. Desde 1941, el Club ha sido sede de muchas competencias grandes, incluyendo las recordadas y tradicionales carreras de Turismo Carretera (TC), una de las categorías más populares y antiguas del país. Con los años, el autódromo de Paraná se ha convertido en un punto de referencia no solo para pilotos y equipos, sino también para miles de espectadores que acuden a presenciar estas competencias, generando un impacto económico significativo para la región.

El 83º aniversario del Club de Volantes Entrerrianos es una oportunidad para reconocer y celebrar su legado y su contribución al automovilismo, no solo en la provincia de Entre Ríos sino en todo el país. Esta conmemoración adquiere un valor especial al coincidir con la reciente renovación de sus autoridades, donde el destacado piloto Omar "Gurí" Martínez ha sido elegido nuevo presidente de la institución. Omar Martínez es una figura icónica del automovilismo argentino, especialmente vinculado a la marca Ford, y cuenta con una extensa y exitosa carrera en el Turismo Carretera, donde ha dejado una huella imborrable. Su elección como presidente del CVE no solo representa un reconocimiento a su trayectoria deportiva, sino también un voto de confianza en su capacidad para liderar el Club hacia nuevas etapas de crecimiento y desarrollo.

Bajo la Presidencia de Omar Martínez, el CVE tiene la oportunidad de reforzar su posición como referente del automovilismo en Argentina, aprovechando la experiencia y el conocimiento del "Gurí" para impulsar nuevas iniciativas que fortalezcan la práctica del automovilismo en la provincia. Esto incluye no solo la organización de competencias de alto nivel, sino también la promoción de programas de formación para jóvenes pilotos, el fomento del turismo deportivo y la consolidación de alianzas estratégicas con otras entidades del sector.

La nueva comisión directiva que acompañará a Omar Martínez en esta tarea está compuesta por figuras destacadas y comprometidas con el desarrollo del Club y del automovilismo. Entre ellos se encuentran Sergio Lifschitz como vicepresidente primero, Alberto Salvador Galiano como vicepresidente segundo, Darío Piffiguer como secretario, y Matías Befani como tesorero, entre otros. Cada uno aporta una visión y una experiencia clave para avanzar los desafíos del CVE en esta nueva etapa.

El respaldo institucional y el reconocimiento legislativo a esta nueva comisión directiva y al 83º aniversario del Club de Volantes Entrerrianos es una manera de destacar la importancia del automovilismo en la vida cultural, deportiva y económica de Entre Ríos. Este deporte no solo es una fuente de entretenimiento y pasión para miles de entrerrianos, sino que también genera empleo, impulsa el turismo y fomenta el desarrollo de infraestructuras que benefician a toda la comunidad.

En este sentido, la declaración de interés legislativo tiene como objetivo honrar la historia y el legado del Club, al tiempo que se apoya y estimula su continuidad y crecimiento. Es una forma de expresar el orgullo entrerriano por una institución que, a lo largo de 85 años, ha sido un símbolo de perseverancia, dedicación y amor por el automovilismo.

Es fundamental reconocer que el automovilismo en Entre Ríos no sería lo que es hoy sin el trabajo y el esfuerzo de generaciones de personas que, a través del Club de Volantes Entrerrianos, han dedicado su tiempo y energía a mantener viva esta pasión. Por ello, este reconocimiento no solo celebra el pasado y el presente del CVE, sino que, también apuesta por su futuro, confiando en que, bajo la nueva Presidencia de Omar Martínez, la institución seguirá siendo un pilar del automovilismo en la provincia y en el país.

Gladys L. Salinas

7.4.18**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.462)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo al evento de "Turismo Carretera (TC) en Paraná, del 27 al 29 de Septiembre de 2024". Este evento, de las categorías más importantes del automovilismo nacional, impulsa el desarrollo turístico y económico de la provincia, resaltando la belleza natural y la hospitalidad de la región. El impacto positivo en la economía local y el fortalecimiento de Entre Ríos como destino de eventos de primer nivel justifican el apoyo legislativo a este acontecimiento.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento de Turismo Carretera (TC) que se celebrará en la ciudad de Paraná del 27 al 29 de septiembre de 2024 representa una oportunidad trascendental tanto para el automovilismo argentino como para el desarrollo económico y turístico de la provincia de Entre Ríos.

Este evento, que es una de las competencias más prestigiosas y convocantes del automovilismo nacional, atrae la atención de miles de fanáticos y turistas de diferentes partes del país, convirtiéndose en un motor significativo para la economía local y regional.

En primer lugar, el Turismo Carretera, con más de 80 años de historia, es una de las categorías más emblemáticas del deporte motor en Argentina. Su popularidad trasciende las fronteras provinciales, y su presencia en Paraná no solo refuerza el prestigio de la ciudad como un destino clave para el automovilismo, sino que también resalta la relevancia de Entre Ríos en el mapa deportivo nacional.

La organización de este evento en la capital entrerriana, que cuenta con un circuito reconocido por su calidad y seguridad, asegura una competencia de alto nivel, atrayendo a los mejores pilotos del país y a un público numeroso, lo que genera un impacto directo en la economía local.

Desde un punto de vista económico, la realización del Turismo Carretera en Paraná se traduce en un importante movimiento de recursos. Durante los días del evento, la ciudad experimenta un aumento considerable en la demanda de servicios como hospedaje, gastronomía, transporte y comercio, beneficiando directamente a empresarios locales y generando empleo temporal en sectores relacionados. Además, el Turismo Carretera actúa como un escaparate que proyecta a Paraná y a toda la provincia de Entre Ríos ante una audiencia nacional, posicionándola como un destino turístico atractivo no solo por su oferta natural y cultural, sino también por su capacidad de albergar eventos de gran magnitud.

El fortalecimiento del perfil turístico de Entre Ríos es otro de los aspectos fundamentales que justifica el apoyo legislativo a este evento. La provincia, conocida por sus paisajes naturales, su riqueza cultural y su historia, ve en el Turismo Carretera una oportunidad para diversificar su oferta turística. Los visitantes que llegan atraídos por el automovilismo tienen la oportunidad de descubrir otros atractivos de la región, como sus termas, sus ríos y arroyos, y sus reservas naturales. Este flujo de turistas genera un efecto multiplicador, ya que muchos de ellos regresan posteriormente o recomiendan el destino a otros, contribuyendo a un desarrollo turístico sostenido en el tiempo.

Asimismo, el evento refuerza la identidad y la cultura de Entre Ríos. El Turismo Carretera no es solo una competencia deportiva, sino también una tradición que forma parte del acervo cultural argentino. Su celebración en Paraná permite a los habitantes de la provincia participar y sentirse parte de un acontecimiento de relevancia nacional, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo local. Además, la interacción entre los visitantes y los residentes durante los días del evento promueve un intercambio cultural que enriquece a ambas partes.

El impacto positivo del Turismo Carretera en la economía local no se limita al corto plazo. Los ingresos generados por el evento permiten a la ciudad de Paraná y a la provincia de Entre Ríos reinvertir en infraestructura y servicios, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y potenciando su capacidad para recibir futuros eventos de similar envergadura. Además, el éxito en la organización y el desarrollo del Turismo Carretera puede abrir la puerta a la celebración de otros eventos deportivos y culturales de gran escala, consolidando a la provincia como un referente en la organización de espectáculos de primer nivel.

En términos de promoción y marketing, el evento de Turismo Carretera en Paraná es una oportunidad inigualable para proyectar la imagen de la provincia a nivel nacional e internacional. Los medios de comunicación cubren ampliamente esta competencia, y la presencia de medios nacionales e internacionales asegura una difusión masiva de las bellezas y atractivos de Entre Ríos. Esto no solo aumenta el reconocimiento de la provincia como destino turístico, sino que también fortalece su marca territorial, lo que puede atraer inversiones y otros eventos en el futuro.

El evento también tiene un impacto positivo ya que genera un ambiente festivo y de camaradería. La ciudad de Paraná se convierte en un punto de encuentro para familias, amigos y aficionados al automovilismo, quienes disfrutan no solo de las carreras, sino también de las actividades culturales y recreativas que suelen acompañar al Turismo Carretera. Este ambiente de celebración fortalece los lazos sociales y contribuye a la cohesión de la comunidad, promoviendo valores como el trabajo en equipo, la solidaridad y el respeto.

Finalmente, es importante destacar que el apoyo legislativo a este evento no es solo un reconocimiento a su importancia deportiva y económica, sino también un respaldo a una iniciativa que promueve el desarrollo integral de la provincia. Al declarar de interés legislativo el Turismo Carretera en Paraná, se está enviando un mensaje claro de que Entre Ríos apuesta por el deporte, el turismo y la cultura como pilares fundamentales de su desarrollo. Esta declaración, además, refuerza el compromiso de las autoridades provinciales con el bienestar de sus habitantes y con la promoción de iniciativas que generen un impacto positivo en la sociedad.

El evento de Turismo Carretera en Paraná es mucho más que una competencia deportiva; es una plataforma para el desarrollo económico, turístico y cultural de Entre Ríos. Su impacto positivo en la economía local, la promoción de la provincia como destino turístico de primer nivel, y el fortalecimiento de la identidad y cultura regional son razones más que suficientes para que el Poder Legislativo de Entre Ríos apoye y declare de interés este importante acontecimiento.

Es esencial destacar el rol fundamental del Club de Volantes Entrerrianos en la organización y el éxito del evento. Gracias a su compromiso y dedicación, el Turismo Carretera puede desembarcar en Paraná con las garantías de seguridad y calidad que caracterizan a esta competencia. El Club de Volantes Entrerrianos, con su trayectoria y prestigio en el automovilismo, ha sido un actor clave para concretar la llegada de esta importante carrera a nuestra ciudad y de esta manera reafirmar el compromiso del Club y de la Provincia con el desarrollo del automovilismo y el turismo en Entre Ríos.

Gladys L. Salinas

7.4.19

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.463)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, cultural y social la iniciativa impulsada por la Municipalidad de Paraná, que se llevará a cabo durante el mes de septiembre del corriente año, con el lema "Mes de las Juventudes".

KRAMER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a esta Honorable Cámara a los fines de destacar la iniciativa cultural de la Municipalidad de Paraná, con el lema: "Mes de las Juventudes" que se desarrollará durante todo el mes de septiembre en nuestra ciudad capital.

El mismo se concretará con el trabajo conjunto de distintas áreas del Municipio. Es parte de una política integral que incluye obras y acciones para el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes, atendiendo sus problemáticas y necesidades. Una política pública llevada adelante por el Municipio que busca ofrecer a las y los jóvenes propuestas culturales, deportivas, de formación y debate.

Se realizan instancias de capacitación y formación en distintas temáticas, como los talleres de "Mi Primer Licencia", el Programa Generar, una jornada de sensibilización por el día mundial del turismo, la Feria "Construir Futuro", entre otros.

También se generarán ciclos de debate bajo la consigna "Paraná Joven en Debate". La propuesta consiste en organizar encuentros junto a los estudiantes universitarios y público general y funcionarios de las diferentes áreas del Municipio. El encuentro servirá como un espacio de diálogo y debate constructivo entre los diferentes actores involucrados, en relación a las temáticas planteadas en cada encuentro.

El objetivo es que los jóvenes puedan conocer de primera mano el funcionamiento actual del Municipio, las acciones que se planean a futuro y, a su vez, proponer cambios o mejoras en aspectos que consideren que fueran necesarios. La realización de este ciclo de debate se enmarca dentro de uno de los principales objetivos de la gestión actual de la intendenta Rosario Romero, quien planteó la necesidad de fortalecer los valores democráticos los y espacios de participación e intercambio en la ciudadanía.

Desde lo deportivo, se llevarán adelante los Juegos Deportivos de la Ciudad Edición Universitarios. La propuesta está destinada para las y los estudiantes del nivel superior de Paraná, organizada conjuntamente con UNER, UADER, UTN, ISCAE, UCA, CEF y demás instituciones académicas de la ciudad capital.

La práctica del deporte es un componente importante de la cultura de los pueblos en todos los países, abarca a todas las generaciones, y en nuestros días se tornó transversal en términos sociales, ya que incluye a todos los estratos socio-económicos de cada comunidad. A través del deporte, las personas pueden desarrollar habilidades como la disciplina, la resiliencia, y el trabajo en equipo. Estos valores no solo son importantes en el ámbito deportivo, sino que también son aplicables en la vida diaria, profesional y comunitaria.

El último evento, será el 2 de octubre con la Feria "Construir Futuro. Descubrí tu Vocación". La misma pretende acompañar el proceso de los y las estudiantes secundarios de la ciudad de Paraná y alrededores, para descubrir su vocación y construir su proyecto de vida, a través de herramientas que les permitan conocer las distintas propuestas de nivel universitario, terciario, de capacitación y formación laboral con el que cuenta la ciudad.

Por lo antes expuesto, es que invito a las diputadas y diputados a que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración de interés legislativo y cultural.

José M. Kramer

7.4.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.464)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés al Festival Internacional de Tango Gualeguaychú a realizarse el día 21 de septiembre en el Teatro Gualeguaychú.

ARROZOGARAY – CALLEROS ARRECOUS – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Festival de Tango Gualeguaychú cuenta con el respaldo de la Mesa de Gestión Binacional y el apoyo de diversos sectores públicos y privados y se posiciona como un importante motor cultural y turístico para la ciudad de Gualeguaychú, ya que no solo busca alentar, animar y reconstruir la rica historia tanguera de Gualeguaychú, sino también rescatar el talento de los artistas locales de todas las generaciones, algunos de ellos superando los 80 años, que han mantenido vivo este género a lo largo del tiempo. Y asimismo, el evento ofrece la oportunidad de acercar el tango a nuevas generaciones y a visitantes de diversos países, conectándolos a través de este patrimonio cultural.

Desde 1996, el tango ha sido reconocido como parte integral del patrimonio cultural de Argentina, y el 30 de septiembre de 2009, la UNESCO lo declaró patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, consolidando su relevancia histórica y cultural a nivel mundial.

El Festival Internacional de Tango Gualeguaychú tiene el potencial de convertirse en un espacio de desarrollo turístico, productivo e industrial, ofreciendo cada mes de septiembre un punto de encuentro para la creación, la producción y el intercambio cultural.

La participación del maestro Raúl Lavié, cuya trayectoria de más de siete décadas dedicadas al arte lo convierte en un referente mayor del tango y aporta un invaluable legado al festival y a nuestra cultura.

Por todo lo expuesto, considero que declarar de interés cultural y turístico al Festival Internacional de Tango, es una oportunidad para reafirmar el compromiso con nuestra identidad cultural y continuar impulsando a Gualeguaychú como un polo cultural y turístico en la región.

Lorena M. Arrozogaray – Julia E. Calleros Arrecous – Carlos A. Damasco.

7.4.21**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.465)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Expresar su profunda preocupación y repudio por el atentado ocurrido contra la Sociedad Rural Argentina, en el cual resultaron afectados miembros de la institución.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar nuestra profunda preocupación y repudio ante el atentado sufrido por la Sociedad Rural Argentina, el cual tenía por destinatario al Presidente de esa institución, el señor Nicolás Pino.

Este atentado constituye un grave acto de violencia, no solo por el impacto sobre las personas afectadas, sino también por el intento de intimidar a una institución que juega un rol central en la economía y desarrollo del país.

Expresamos también nuestro más firme repudio a cualquier acto de violencia dirigido contra instituciones democráticas y fuerzas políticas, ya que estas constituyen el sostén de nuestra república y garantizan el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Es imperativo que las autoridades competentes investiguen exhaustivamente los hechos y que se asegure la protección de las instituciones y actores políticos y sociales que desempeñan un papel fundamental en nuestra democracia.

Reafirmamos nuestro compromiso con la paz social, la seguridad de los ciudadanos y el respeto a las instituciones que conforman la estructura política y productiva de nuestra Nación.

Por lo expuesto, solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración, reafirmando el rechazo a toda forma de violencia y destacando la importancia de la convivencia pacífica en nuestra sociedad.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

7.4.22**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.466)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 77 aniversario de la sanción de la Ley Nacional 13.010, reconocida a nivel internacional como Ley del Voto Femenino. Una normativa que cristalizó la lucha de las mujeres por la conquista del sufragio dentro de la vida política argentina.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración tiene por objeto valorar esta fecha tan importante en la lucha de las mujeres por la representación política de nuestro país. El 9 de septiembre de 1947, durante el gobierno del presidente Juan Domingo Perón, se sancionó la Ley Nro. 13.010 que instituyó el voto femenino. De esta manera, las mujeres accedían al derecho a elegir y ser elegidas para cualquier cargo político nacional.

La conquista de este nuevo derecho tuvo una gran estrategia de visibilización, discusión comunitaria y pública encabezada por Eva Duarte de Perón, nuestra querida Evita; que desde inicios de ese año organizó junto a otras mujeres del Partido Peronista numerosas actividades en la Capital y en las provincias, sosteniéndose en los medios de comunicación masiva, como era la radio en ese momento. Esta victoria histórica permitió avanzar en el camino hacia la igualdad de género en materia de derechos civiles y la autonomía de las mujeres.

El 11 de noviembre de 1951, las mujeres argentinas votaron por primera vez. Luego de cuatro años de una fuerte campaña de empadronamiento, más de 3.500.000 de mujeres votaron. La concurrencia fue masiva. Participó el 90% del padrón femenino, siendo reelecto el presidente Juan Domingo Perón con el 63,4% de los votos. Ese día, las mujeres fueron protagonistas de un momento histórico clave vinculado a la ampliación de derechos de Argentina y la región.

Sin dudas, Evita ayudó a materializar esta demanda y batalla histórica de las sufragistas de principios del siglo XX. Hizo suyo este reclamo y, en toda ocasión, alentaba a las mujeres a luchar por sus derechos. Dando paso a otros debates que se venían gestando en el seno de la sociedad argentina, como son la patria potestad compartida en 1949 y la Ley de Divorcio en 1954.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

7.4.23**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.467)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Concurso Literario Biblioteca Popular del Paraná Edición 2024, el cual realizará el anuncio oficial de los trabajos ganadores el día 23 de abril del año 2025.

STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – ROMERO – LANER –
PÉREZ – LENA – GODEIN – LÓPEZ – ARANDA – RASTELLI – MAIER
– ROGEL – ROSSI – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Concurso Literario Biblioteca Popular del Paraná nace en el año 2010, en el marco de diversas actividades organizadas para celebrar el centenario de la inauguración de la sede social en 1910. En esa oportunidad se proyectó un concurso de cuentos breves y relatos anecdóticos. Se recibieron más de un centenar de obras, provenientes principalmente de la ciudad de Paraná.

Al año siguiente, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular del Paraná decidió organizar un concurso anual con proyección nacional. La respuesta fue masiva, siendo hoy un concurso que recibe obras desde casi todas las provincias del país y de numerosos países extranjeros.

Hasta la fecha se han realizado catorce ediciones del concurso, recibiendo un total de 15.229 cuentos, publicándose numerosos de ellos, entre los que se destacan: “Cien Años de Comunidad”, “Siempre y en Todo Lugar”, “Puro Cuento”, “Ejercicios de Libertad”, “El Quinto”, “El Ojo en el Sol”, “Crujidos”, “Morir tan Luego”, “Retorno”, “Ciento Once”, “La Mancha Amarilla” y “Adoquines”.

En de distinguir que en la décima cuarta edición del concurso literario se recibieron numerosos trabajos de distintos puntos de nuestro país como de países extranjeros, entre los que podría mencionar Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Rusia, Suiza, Uruguay y Venezuela.

Sin lugar a dudas el Concurso Literario Biblioteca Popular del Paraná ha crecido y enaltecido a nuestra ciudad, es por ello que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez –
María E. Romero – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – Gabriela M.
Lena – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Rubén
R. Rastelli – Jorge F. Maier – Fabián D. Rogel – Juan M. Rossi – Silvio
M. Gallay.

7.4.24

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.468)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos, consistente en una plataforma virtual en la que se dejarán asentadas las historias clínicas de todos los pacientes al que se le preste asistencia médica dentro del territorio de la Provincia, sean públicos, privados y/o gremiales.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de esta ley, se entiende por Historia Clínica el documento obligatorio, cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud en los términos de los Artículos 12º y 15º de la Ley Nacional Nro. 26.529.

ARTÍCULO 3º.- La presente ley tiene por objeto regular el establecimiento del Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos, instrumentando los recaudos necesarios para su funcionamiento, respetando lo normado por la Ley Nacional Nro. 26.529 en lo que respecta a los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, garantizando la confidencialidad y protección de los datos personales y clínicos de cada paciente.

ARTÍCULO 4º.- El Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos deberá:

- a) Contribuir a la eficiente prestación y a mejorar la calidad de los servicios de salud;
- b) Adecuar y actualizar la base de datos e historial de los pacientes a las nuevas tecnologías y modalidades de trabajo;
- c) Constituir una verdadera base de datos, con antecedentes de cada atención médica que tienda al correcto diagnóstico de las patologías de los pacientes;
- d) Colaborar en la determinación de políticas públicas de salud, con enfoque en las particularidades locales y regionales a partir de los datos confidenciales que se recaben;
- e) Servir como fuente de investigación de aquellos hechos en los que mediare violencia intrafamiliar y/o delitos contra la integridad sexual.

ARTÍCULO 5º.- Las historias clínicas que se confeccionen en el marco del Sistema Digital Unificado, será única para cada paciente, la que quedará registrada con el Documento Nacional de Identidad, y deberá contener como mínimo:

- a) La fecha de inicio de su confección y de cada una de las consultas, diagnósticos, procedimientos y medicamentos administrados, tratamiento indicado;
- b) Datos identificatorios del paciente, incluyendo nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, edad, domicilio donde reside;
- c) Datos identificatorios del profesional interviniente, nombre y apellido, matrícula, profesión y especialidad;
- d) Registros de manera clara, concreta y precisa de los actos realizados por los profesionales y auxiliares intervinientes;
- e) Antecedentes genéticos, fisiológicos y patológicos si los hubiere;
- f) Anotación clara, concreta, precisa e inequívoca del profesional médico cuando se constatare lesiones y/o vejaciones al paciente que presumiblemente respondan a situaciones vinculadas a violencia intrafamiliar, y/o a cualquier delito contra la integridad sexual;
- g) Todo acto médico realizado o indicado, sea que se trate de prescripción y suministro de medicamentos, realización de tratamientos, prácticas, estudios principales y complementarios afines con el diagnóstico presuntivo y en su caso de certeza, constancias de intervención de especialistas, diagnóstico, pronóstico, procedimiento, evolución y toda otra actividad inherente, en especial ingresos y altas médicas, debiendo contener constancia de la fecha, firma digital y sello del profesional actuante;
- h) Planillas de enfermería y/o de profesionales médicos y/o auxiliares de la salud;
- i) Protocolos quirúrgicos;
- h) Los consentimientos informados otorgados por el paciente o, ante imposibilidad de éste, por las personas autorizadas por la Ley Nacional Nro. 26.529.

ARTÍCULO 6º.- El Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos deberá ajustarse en un todo con los principios generales de actuación de finalidad, veracidad, confidencialidad, accesibilidad, y titularidad particular, como así también con los principios reconocidos por las Leyes Nacionales Nros. 25.326 y 26.529.

ARTÍCULO 7º.- Los principios generales de actuación referidos en el Artículo 6º de la presente ley serán definidos de la siguiente manera:

- a) Principio de finalidad: Los datos de un paciente consignados en el Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos deberán ser objeto de las siguientes restricciones en su utilización:
 - 1) Serán considerados personales, confidenciales y sensibles;
 - 2) No podrán ser usados en forma nominada para otros fines que no sean los asistenciales;
 - 3) No podrán ser objeto de tratamiento nominado alguno por medios informáticos, a menos que medie para ello expreso consentimiento informado del paciente, su representante legal o en situación de emergencia;
 - 4) Sólo podrán ser considerados en términos estadísticos, conforme a las pautas que dicte la reglamentación;
- b) Principio de veracidad: En la historia clínica digital deberá incluirse todos los procedimientos realizados al paciente –diagnósticos o terapéuticos– debiendo indicar la semiología realizada, la evolución del caso y todo otro dato que permita conocer la situación real del paciente;
- c) Principio de confidencialidad: Los datos relativos a la salud de la persona deberán ser tratados obligatoriamente con absoluta reserva. La historia clínica digital deberá contar con una estructuración que separe la información de identificación del titular del resto de los datos

consignados, pudiendo asociarse ambas únicamente en el ámbito de la atención médica del titular de la historia clínica. Se presume que al aceptar ser asistido por el profesional de la salud tratante, el paciente brinda su consentimiento y habilita a cada profesional médico a acceder a su historia clínica. Se exceptúan del cumplimiento del principio de confidencialidad:

- 1) En todos aquellos casos que así lo solicite la autoridad epidemiológica;
- 2) En todos aquellos casos en que medie orden judicial de autoridad competente;
- 3) Mediante el consentimiento informado del interesado;
- d) Principio de accesibilidad: El titular de los datos, consignados en la historia clínica digital tendrá en todo momento derecho a conocerlos, y a exigir su rectificación en caso de que sean probadamente erróneos. Se exceptúa del cumplimiento del principio de accesibilidad, en forma parcial o temporal, en aquellos casos en donde el médico lo determinase en función del proceso de atención y bajo una premisa de cuidado del paciente. Tendrán acceso; a) El paciente y/o su representante legal cuando existiere; b) A falta del mismo o cuando le fuere imposible al paciente manifestar su voluntad, podrán hacerlo: su cónyuge, su conviviente según acreditación que determine la reglamentación, sus herederos forzosos y/o sus hermanos; c) Los médicos y otros profesionales del arte de curar matriculados, en el ámbito de su actuación profesional; d) los fiscales y demás funcionarios del Ministerio Público Fiscal, en el marco de la investigación de un ilícito penal, con autorización judicial por escrito, previa y fundada. La autoridad de aplicación será el encargado de confeccionar el Portal del Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos, debiendo otorgar a cada paciente un usuario y clave único de acceso a su historia clínica;
- e) Principio de titularidad particular: Siendo los datos contenidos en la historia clínica digital de titularidad de la persona a que refieren, solo ésta o en caso de impedimento físico, sus derecho habientes, podrán autorizar el uso por terceros de la información total o parcial en ella contenida.

ARTÍCULO 8º.- Todo profesional de la salud se encuentra obligado a confeccionar la historia clínica del paciente conforme lo normado por la presente ley, para lo cual deberá hacerlo de forma digital y asentarlos en el Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 9º.- La autoridad de aplicación dispondrá la creación un registro de firmas digitales de todos los profesionales médicos matriculados en la Provincia de Entre Ríos, donde se asentarán todos los datos relativos a su colegiación, matrícula, lugar y establecimiento donde prestan sus servicios y toda otra información pertinente que se determine en la reglamentación.

ARTÍCULO 10º.- Se otorgará un plazo de un (1) año desde la reglamentación de la presente ley para la puesta en funcionamiento del Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos, debiendo obligatoriamente cada profesional médico y establecimientos médicos, públicos y privados, adecuar en dicho plazo, la digitalización de las historias clínicas de la totalidad de sus pacientes.

ARTÍCULO 11º.- Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas que pudiera corresponder por violación al régimen de protección de datos personales y derechos del paciente, cuando se verificare que el médico tratante no adecuar la historia clínica de su paciente a la digitalización imperante, habiéndose cumplido los plazos y requisitos para ello, se considerará dicha conducta como falta grave, y será pasible de las sanciones previstas en el Título VIII de la Ley Nacional Nro. 17.132, o de la normativa local cuando fuere más gravosa.

ARTÍCULO 12º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, etcétera.

ROGEL – LÓPEZ – ARANDA – ROSSI – PÉREZ – TABORDA – LENA – ROMERO – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la presente ley se busca la digitalización de las historias clínicas de todos los pacientes que sean atendidos en la provincia de Entre Ríos, sea que lleven a cabo consultas, estudios médicos, tratamientos quirúrgicos y toda atención médica que reciban en establecimientos de salud pertenecientes al ámbito público, privado y/o gremial.

De esta manera, mediante la creación del Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos, se dispondrá de una plataforma virtual para que se asienten las historias clínicas de todos los pacientes que reciban atención médica en la provincia, la que será única, entendiéndose por historia clínica a todo documento obligatorio y cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud.

Además, el proyecto prevé la obligatoriedad del respeto de los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, garantizando la confidencialidad y protección de los datos personales y clínicos de cada paciente.

En ese sentido, con el presente proyecto se busca contribuir a una mayor eficiencia y calidad en los servicios de salud, adecuando el historial de los pacientes a las nuevas tecnologías, cooperando en el almacenamiento adecuado y actualizado del historial médico del paciente, reemplazando el papel por la digitalización.

Por otra parte, y que no es cosa menor, mediante la creación del Sistema Digital Unificado de Historias Clínicas de la Provincia de Entre Ríos se garantizan los principios de finalidad, veracidad, confidencialidad, accesibilidad, y titularidad particular, como así también con los principios reconocidos por las Leyes Nacionales Nros. 25.326 y 26.529.

Todo profesional de la salud deberá obligatoriamente confeccionar la historia clínica conforme lo previsto por esta ley, fijándose el plazo de un (1) año desde la reglamentación de la presente ley para que los profesionales médicos y establecimientos médicos lleven a cabo la digitalización de la totalidad de las historias de cada paciente, siendo autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Por último, debemos considerar que el presente proyecto busca otorgar una mayor seguridad tanto al paciente como al profesional médico, ya que la historia médica en soporte papel no solo que puede ser objeto de extravío, destrucción, sino también puede ser sustraída y alterada, afectando de esta manera la privacidad de los pacientes; muy por el contrario, mediante la historia clínica digital, almacenada en una plataforma virtual con los recaudos máximos de seguridad, resguarda la privacidad de cada paciente, permitiendo el acceso a su titular, con las excepciones previstas en el presente proyecto.

Además, un historial médico que se encuentra digitalizado resulta mucho más práctico consultar, ya que en primer lugar, proporciona al profesional médico una mejor y eficiente información unificada, ya que el paciente puede haberse efectuado estudios médicos en otro establecimiento, o haber sido examinado por otro profesional médico, y permitir al profesional médico que lo está examinando consultar dicha información sin necesidad de requerir al paciente los estudios o el historial médico que tenía con el otro profesional. No sólo se aceleraría la atención médica, sino también la detección temprana de enfermedades y/o diagnósticos médicos.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a esta Honorable Legislatura la aprobación del presente proyecto.

Fabián D. Rogel – Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi
– Susana A. Pérez – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – María E.
Romero – Érica V. Vázquez.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.4.25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.469)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y al Senado de la Nación que, en el proceso de selección de los nuevos miembros para cubrir las dos vacantes actuales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se priorice la designación de dos mujeres, garantizando así el respeto al principio de paridad de género en el máximo tribunal.

ARTÍCULO 2º.- Instar a que se continúen implementando políticas públicas y legislativas que aseguren la equidad de género en todos los niveles del sistema judicial, conforme a los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de igualdad de género.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo nacional, al Senado de la Nación y a las autoridades pertinentes para su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

LENA – TABORDA – STREITENBERGER – VÁZQUEZ – ROMERO –
PÉREZ – GODEIN – LÓPEZ – ARANDA – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo garantizar que las dos vacantes actuales en la Corte Suprema de Justicia de la Nación sean otorgadas a mujeres, atendiendo a los principios de igualdad y equidad de género contemplados en la Constitución nacional, en su Artículo 16, donde consagra el principio de igualdad ante la ley, y en el Artículo 37, en el cual garantiza la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres en el acceso a cargos públicos. Lo mismo se encuentra garantizado por nuestro país en diversas normativas, como la Ley Nro. 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y la Ley Nro. 27.412 de paridad de género en ámbitos de representación política, por medio de las cuales se expresa el fomento a la igualdad de género y la participación de las mujeres en puestos de decisión, así como por los tratados internacionales a los que adhiere.

Sin embargo, a pesar de estos avances normativos, la presencia de mujeres en la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sido muy reducida a lo largo de la historia. En la actualidad la Corte no cuenta con una representación equitativa de género; lo que genera que el tribunal no pueda reflejar de manera apropiada la realidad social y cultural de argentina.

El Poder Judicial como garante de los derechos fundamentales debe ser una institución responsablemente inclusiva y equitativa. La participación de mujeres en los más altos órganos judiciales no solo responde a un principio de igualdad, sino que es necesaria para construir una jurisprudencia más diversa, justa y sensible a los problemas sociales y de género.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados que apoye este proyecto, en el firme convencimiento de que la igualdad de género en la Corte Suprema de Justicia contribuirá a una justicia más justa, inclusiva y representativa de todas las personas que habitan la Nación.

Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Érica V. Vázquez – María E. Romero – Susana A. Pérez – Mauro A.
Godein – Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay.

7.4.26

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.470)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º, párrafo primero, de la Ley Nro. 11.073, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a favor de la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Municipalidad de Concordia, dos inmuebles de su propiedad que se ubican e identifican seguidamente, con el cargo que, mediante sorteo, lo adjudique a título gratuito a asociados de dicha entidad que no posean casa propia o inmueble registrado a su nombre y construyan en una fracción de uno de los inmuebles la sede gremial y social de dicha asociación:

1) Plano Nro. 38.653 – Partida Provincial Nro. 105.735 – Partida Municipal Nro. 10.123 – Lote 1 – Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta urbana – Manzana 13 “Norte” – 13 “Este” (Nro. 1.978) – Domicilio parcelario: Bv. San Lorenzo Este S/Nro. esq. calle Lavalle – Superficie: 1.436,18 m² (un mil cuatrocientos treinta y

seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados) – Matrícula Nro. 117.592 – Límites y linderos:

Al Norte: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 17,11 metros, lindando con Bv. San Lorenzo Este;

Al Este: Recta (2-15) al rumbo S 13° 00' O de 87,20 metros, lindando con el Lote 2 de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Al Sur: Recta (15-16) al rumbo N 77° 00' O de 15,84 metros, lindando con calle Tucumán (carrada);

Al Oeste: Recta (16-1) al rumbo N 12° 10' E de 87,20 metros, lindando con calle Lavalle (cerrada).

2) Plano Nro. 38.654 – Partida Provincial Nro. 120.375 – Partida Municipal Nro. 10.124 – Lote 2 – Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta urbana – Manzana 13 “Norte” 13 “Este” (Nro. 1.978) – Domicilio parcelario: Bv. San Lorenzo Nro. 715 – Superficie: 1.436,71 m² (un mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados) – Matrícula Nro. 117.594 – Límites y linderos:

Al Norte: Recta (2-3) al rumbo S 77° 00' E de 16,48 m lindando con Bv. San Lorenzo Este;

Al Este: Recta (3-14) al rumbo S 13° 00' O de 87,20 m lindando con María Alejandra Palazzotti y con Daniel Gustavo Principi;

Al Sur: Recta (14-15) al rumbo N 77° 00' O de 16,48 m lindando con calle Tucumán (cerrada);

Al Oeste: Recta (15-2) al rumbo N 13° 00' E de 87,20 m lindando con Lote Nro. 1 del Superior Gobierno de Entre Ríos.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

LÓPEZ – GODEIN – ARANDA – RASTELLI – MAIER – ROSSI – ROGEL
– TABORDA – LENA – STREITENBERGER – LANER – VÁZQUEZ –
ROMERO – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley para ampliar el objeto de la donación que ya se encuentra efectivizada desde el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a favor de la Asociación de Personal Jerárquico y Profesional de la Municipalidad de Concordia, mediante la Ley Nro. 11.073.

En dicha oportunidad se omitió la necesidad de otorgar a la Asociación un espacio para su sede, dado que a la fecha no posee inmueble propio para estos fines de actividad gremial.

Este asunto en concreto es la materia de este proyecto de ley, lo que, de aprobarse redundará en un mejor y más eficiente uso de un inmueble de la Asociación. También es propicio destacar que se realizará de este modo un mejor aprovechamiento del bien donado, mejorando la atención de las vicisitudes que precisan atención en la contingencia diaria de los asociados.

Por tanto estimamos oportuno ingresar la modificación con la ampliación del objeto, lo que redundará en beneficio de todos los asociados.

En virtud de las razones expuestas, remito el presente proyecto, invitando a los señores legisladores a su acompañamiento.

Alcides M. López – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Fabián D. Rogel – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Érica V. Vázquez – María E. Romero – Susana A. Pérez.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.27**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.471)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “Centenario de la Creación de la Escuela Nro. 25 Carlos Guido Spano”, a cumplirse el día 20 de octubre de 2024.

RASTELLI – GODEIN – LÓPEZ – ROSSI – ARANDA – LENA –
TABORDA – STREITENBERGER – VÁZQUEZ – LANER – ROMERO –
PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés legislativo el centenario de la creación de la Escuela Nro. 25 “Carlos Guido y Spano”. Una institución con tres asentamientos y 100 años repletos de historia.

La Escuela Nro. 25 “Carlos Guido y Spano”, de jornada simple, encuadrada en la categoría de Personal Único, con un maestro a cargo de la enseñanza de todos los grados y de la dirección del establecimiento. Desde el 2019, el Consejo General de Educación dispuso la clasificación por zonas de ubicación, incorporándola en la zona “C” de supervisión escolar, a través de la Resolución Nro. 3.335/19.

Está ubicada en el distrito Mandisoví, departamento Federación, a 8 kilómetros de la Autovía 14, y pertenece a la Junta de Gobierno de San Ramón. Se encuentra inserta en un ámbito netamente rural, cuyos habitantes son en su mayoría pequeños productores.

Es una zona muy amplia con hogares alejados de la escuela cuya distancia oscila entre los 5 y 20 kilómetros, caminos de tierra de muy difícil acceso en épocas de lluvias, con arroyos que crecen profundamente dejando a sus habitantes aislados e imposibilitados de poder salir de sus hogares.

El establecimiento educativo inició sus actividades el 20 de octubre de 1924. Nace por la iniciativa de un grupo de pobladores y en respuesta de atender a la población escolar. Originariamente comienza funcionando en un local alquilado al señor Héctor Frasser, dueño de la Estancia “La Caledonia”, y su primer director fue Juan Marsilli, En ese entonces tenía una sola aula que era de ladrillo asentado en barro. Contaba con siete alumnos inscriptos según consta en el acta de inspección en el momento de su inauguración.

En el año 1946 fue trasladada a un lugar más cercado llamado “Triángulo de Frasser”, perteneciente a Eduardo Frasser, con el fin de lograr una mejor ubicación por cercanía a los hogares de los alumnos. Contaba con dos aulas y estaba en mejores condiciones. La matrícula escolar era de 69 alumnos, y su directora era la señorita Isabel Curi hasta el año 1947.

Al año siguiente la dirección fue ocupada por la señorita Otilia Rohrer, vecina y conocedora de la zona, de las familias y de su idiosincrasia. Logró la donación de un terreno de casi una hectárea, para su tercer y último asentamiento.

En el año 1975 el señor Tomás Mc Donald y su esposa Eliza Kunz, vecinos destacados por su generosidad, donaron el terreno donde actualmente se encuentra ubicada la institución.

Comienza la construcción de dos aulas, y surge por primera vez el nombre de “Carlos Guido y Spano”, escritor y poeta nacido en la Ciudad de Buenos Aires el 19 de enero de 1827.

En la actualidad, cuenta con una matrícula de 9 alumnos en el nivel primario y 4 en el nivel inicial. Siendo su directora la señora Silvia Beatriz Lena y Carolina María Quiroz la docente de nivel inicial.

En el año del centenario es importante rendir homenaje a aquellos que soñaron con un futuro pleno de igualdad de oportunidades para sus hijos.

Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez – Carola E. Laner – María E. Romero – Susana A. Pérez.

7.4.28**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.472)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 126º aniversario de Libertador San Martín.

ARANDA – GODEIN – RASTELLI – MAIER – ROSSI – GALLAY – LENA
– STREITENBERGER – LANER – VÁZQUEZ – TABORDA – ROMERO
– PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Libertador San Martín es un municipio distribuido entre los distritos Costa Grande y Palmar del departamento Diamante en la provincia de Entre Ríos, República Argentina. El Municipio comprende la localidad del mismo nombre y un área rural. Libertador San Martín se ha unido y comprende actualmente a la anterior localidad de Puiggari. Se ubica al suroeste de la provincia, entre las ciudades de Crespo y Diamante sobre la Ruta Nacional Nro. 131.

Se la ha apodado la “Colina de la Esperanza”, por la fe bíblica que predomina en buena parte de su comunidad. También hasta 1950 fue conocida como Puiggari, por ser el nombre de la estación de tren más cercana. La localidad alcanzó el estatus de municipio en 1971.

El lugar primeramente fue denominado Aldea Camarero y a partir de 1925, con el advenimiento del ferrocarril, recibió el nombre de Puiggari, su estación más cercana. Muchos todavía hoy se refieren a la localidad bajo este topónimo.

En el año 1950 –durante el centenario de la muerte del general don José de San Martín y en el marco de la celebración del año sanmartiniano– varios pobladores, amantes de la libertad política y religiosa, iniciaron trámites ante el Gobierno provincial, para darle a la localidad el nombre de Villa Libertador San Martín.

Para cuando cumplía su aniversario de oro, “La Villa” –como llegó a ser popularmente conocida y coloquialmente nombrada– crecía en forma acelerada por la afluencia, tanto de personas que deseaban educar a sus hijos en el Colegio Adventista del Plata (hoy universidad, de la que asimismo dependen establecimientos de nivel primario y de nivel medio), como también de aquellos que buscaban conservar o recuperar su salud, utilizando los servicios del SAP y el CAVS. De hecho, llegó a ser un lugar especialmente elegido por parte de personas de la tercera edad. Todo esto incrementó la tasa poblacional y llevó a quitar del nombre de la localidad la palabra villa.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – María E. Romero – Susana A. Pérez.

7.4.29**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.473)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declárase de interés legislativo el “14º Encuentro Internacional de Pasistas, Baterías y Batucadas”, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de octubre de 2024 en el Corsódromo Atanasio Bonfiglio, el evento reúne a comparseros de Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil, destacándose por su relevancia cultural y su impacto en la promoción del carnaval de nuestra provincia a nivel internacional, en la ciudad de Concordia, departamento Concordia.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 14º Encuentro Internacional de Pasistas, Baterías y Batucadas, a realizarse en la ciudad de Concordia, es un evento de gran trascendencia cultural y social que ha logrado consolidarse como una de las actividades más representativas de la región, atrayendo a comparseros de diversas partes del país y de países vecinos como Uruguay, Paraguay y Brasil.

Este encuentro no solo pone en valor una de las expresiones culturales más populares de la provincia, el carnaval, sino que también contribuye al fortalecimiento del turismo, la economía local y la proyección internacional de Concordia.

La magnitud del evento se refleja en la participación de un gran número de artistas, jurados de renombre internacional y talleres de capacitación que permiten a los bailarines locales y visitantes ampliar sus conocimientos y habilidades en disciplinas como el samba no pé, uno de los estilos de danza más reconocidos de la cultura brasileña.

Asimismo, el evento cuenta con una importante roda de samba que reúne a los mejores ritmistas del país, en un espectáculo cargado de color y ritmo, lo que lo convierte en una cita imperdible para todos los aficionados al carnaval. A través de este espacio, se fomenta el intercambio cultural y se promueve la hermandad entre las naciones participantes, creando lazos que fortalecen las relaciones culturales entre los países del Mercosur.

Cabe destacar que, el Encuentro Internacional de Pasistas, Baterías y Batucadas ofrece una oportunidad para reconocer y destacar a las figuras que han contribuido al crecimiento y desarrollo del carnaval en Concordia, asegurando la continuidad y expansión de esta celebración a nivel nacional e internacional.

Por otra parte, el evento incluye un espacio gastronómico organizado por las comparsas locales, lo que permite a estas entidades recaudar fondos para sus futuras participaciones, promoviendo así la sostenibilidad de las agrupaciones carnavalescas y el fortalecimiento de la fiesta popular.

Con la presencia de jurados de primer nivel, el evento promete una competencia de calidad, en la que se seleccionarán la mejor batería, batucada, pasista femenina y masculina, así como la mejor fantasía de la edición.

En virtud de lo expuesto, y considerando la importancia de este evento para la promoción cultural, turística y económica de la provincia de Entre Ríos, se solicita la declaración de interés legislativo para el 14º Encuentro Internacional de Pasistas, Baterías y Batucadas, que no solo realza las tradiciones del carnaval, sino que también contribuye al posicionamiento de Concordia como un destino cultural clave a nivel regional e internacional.

Es por ello que solicito la aprobación de la presente iniciativa.

Gladys L. Salinas

7.4.30**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.474)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su reconocimiento para el atleta Marcos Martín Billén de Gualeguaychú (ER), por sus logros obtenidos en títulos nacionales e internacionales, en sus diferentes modalidades de competencia, como así también logros obtenidos a nivel master.

CALLEROS ARRECOUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiende a reconocer la labor deportiva del atleta Marcos Martín Billén, residente de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Incursiona en el mundo del atletismo desde los 12 años, llevando dos décadas en la elite nacional.

Durante su extensa trayectoria atlética, Marcos consiguió ir teniendo destacadas actuaciones en diversas pruebas y sobre todo superando diferentes marcas, ante otros atletas de renombre con extensa trayectoria en el mundo del atletismo nacional e internacional.

La dedicación, el esfuerzo y su convicción por la superación, le permitieron ir logrando resultados satisfactorios, posicionándolo en lo más alto de los podios, en las celebraciones de las distintas pruebas atléticas.

Numerosas provincias tales como Córdoba, Santiago del Estero, La Pampa, Santa Fe, San Luis, la provincia de Buenos Aires, la provincia de Entre Ríos, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fueron testigos entre sus reconocidos logros a nivel nacional de su participación en eventos en rutas.

Así mismo ciudades como Rosario, Mar del Plata, y Montevideo en la República Oriental del Uruguay, pudieron ver relucir y disfrutar de marcas de tiempo relevantes en tres mil y cinco mil metros de distancia.

Resulta complejo la cita de todos y cada una de sus destacados logros, podemos describir entre los títulos nacionales haberse consagrado subcampeón de Maratón Pampa Travesía en Santa Rosa La Pampa, medalla de bronce en el Campeonato de Pista en Mar del Plata en el 2001, en la ciudad de Rosario en el 2003, en el Campeonato de Cross Country Corto en Junín 2003, así como en el Campeonato de Cross Country Largo en Tapiales 2005 y campeón metropolitano de 1.500 metros en Capital Federal –CENARD 1999–.

Entre los logros Internacionales se describen eventos en general de participaciones destacadas en el Campeonato Mundial de Maratón por Equipos en Ruta (Bombay-India), Corrida Internacional San Felipe y Santiago en la ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay, Carrera Internacional Banco del Tesoro Caracas Venezuela, Maratón Internacional de Porto Alegre Brasil, en Fray Bentos Maratón Internacional Las Cañas, Corrida Ciudad de San José República Oriental del Uruguay, Corrida de Barlovento Miranda –Venezuela–, Corrida Internacional San Felipe y Santiago Montevideo 2003 –República Oriental del Uruguay– continuando en detalle de participaciones internacionales tales como en Miranda –Venezuela– Maldonado –Uruguay– y sucesivos eventos en Maldonado de la República Oriental del Uruguay.

Se enumera algunos de sus mejores logros obtenidos a nivel master: Medalla de Bronce en el 39º Campeonato Nacional Master de Pista en CENARD –CABA–, Campeón Nacional Master de Milla en General Rodríguez –Buenos Aires– Subcampeón Nacional Master de Milla en Alta Gracia Córdoba, Medalla de Bronce 1.500 Metros en Gran Prix Sudamericano del Mercosur en Concepción del Uruguay, y Medalla de Plata sobre 10 kilómetros en misma competencia. Se detalla además Medalla de Bronce en Campeonato Nacional Master de Milla en General Rodríguez –Buenos Aires– (2/9/1072023), Medalla de Plata Campeonato Master de Milla en Río Cuarto –Córdoba– (03/08/2024), Medalla de Plata en el Campeonato Nacional Master de 5 Kilómetros en Río Cuarto Córdoba (04/08/24).

El sacrificio y la búsqueda de superación permanente, hacen que un atleta como Marcos pueda conseguir una excelente performance, interpretándose como un doble triunfo debido a que el logro da cuenta de que el deporte como herramienta de inserción y crecimiento personal trascienden fronteras, para convertirse en un claro ejemplo de superación.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Atentamente.

Julio E. Calleros Arrecous

7.4.31

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.475)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 100º aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Dr. Herminio Juan Quirós” de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, su programa evocativo y las celebraciones a realizarse en conmemoración, tratándose de una entidad educativa de alto

valor histórico para la ciudad y el departamento Colón de profundos lazos educativos, culturales y sociales en general, a celebrarse el día 28 de octubre del presente año.

GODEIN – ARANDA – RASTELLI – MAIER – ROSSI – GALLAY – LENA
– STREITENBERGER – ROMERO – LANER – VÁZQUEZ – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 28 de octubre de 1924, por iniciativa del colonense, por entonces diputado nacional, doctor Herminio Juan Quirós, se funda una de las primeras escuelas de arte y oficios de la provincia.

Varias personalidades destacadas fueron quienes propiciaron la iniciativa, desde principios del siglo XX, a nivel nacional de la creación de escuelas de artes y oficios las que en principio estaban pensadas para que aquellas personas que no hubiesen terminado sus estudios, pudiesen aprender allí un oficio para ganarse la vida.

En el mes de abril de 1923, el diputado nacional doctor Herminio Juan Quirós envía una carta al Ministro de Gobierno de Entre Ríos, doctor Loreto Beracochea, informando que las obras propuestas; seis escuelas de artes y oficios en la provincia, entre ellas las de Colón, habían tenido voto favorable en la comisión para ser incorporadas al proyecto de presupuesto para el año 1923 que la Cámara trataría.

De esta manera, el 28 de marzo de 1924 el Poder Ejecutivo nacional creó la Escuela Nacional de Artes y Oficios mediante un decreto que lleva las firmas del presidente Alvear; el Ministro de Instrucción, doctor Antonio Soyarna; y del doctor Herminio Juan Quirós.

La Escuela de Educación Técnica de Colón goza de un altísimo prestigio en la comunidad, con una trayectoria colmada de historias de estudiantes que tras su paso por sus aulas han hecho importantes aportes a la industria y a la producción local, provincial y nacional.

Sigue siendo hoy referente de la formación en tecnologías, en nuevas tecnologías, en la industria 4.0, en tecnologías aplicadas, de la industria metalmeccánica en general, y por supuesto en la formación en oficios que tal era su espíritu original, etcétera.

Por lo expuesto y dada la trascendencia del hecho que se presenta a esta Honorable Cámara y que la fecha representa un hito para la ciudad de Colón y el departamento todo, pongo a vuestra consideración y solicito la aprobación de la presente declaración de interés.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Carola E. Laner – Érica V. Vázquez – María N. Taborda.

7.4.32

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.476)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el “Festival Plural+”, a realizarse en la ciudad de Colón el día 25 de octubre del corriente año, organizado por la Fundación Le Ralos, festival que reunirá colectivos representantes de la diversidad promoviendo el disfrute de bienes culturales, posicionando estas comunidades como claves en la infraestructura cultural y política teniendo como eje la temática transversal La Discapacidad en Interrelación con la Cultura y el Ambiente.

GODEIN – ROSSI – SARUBI – LÓPEZ – GALLAY – ROGEL – RASTELLI – MAIER – STREITENBERGER – VÁZQUEZ – TABORDA – ROMERO – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del trabajo de un equipo interdisciplinario conformado por la “Estación Cultural Rizomas+”, “La Planta Cultural” y “Malapalabra Libros”, se espera desarrollar una infraestructura cultural de calidad pensada para maximizar la participación social de todas las personas, y como andamiaje para garantizar la participación activa en la toma de decisiones y acceso de actores locales.

Con estas bases, el Festival Plural+ busca impulsar los derechos culturales a toda la sociedad, reconociendo la diversidad cultural como factor decisivo e imprescindible en la constitución de todo proyecto político y social de un territorio. Festival Plural+ es posible gracias al trabajo de gestión cultural que lleva adelante la Fundación Le Ralos, en el marco del proyecto seleccionado por el programa IberCultura Viva de Apoyo a Redes y Proyectos de Trabajo Colaborativo 2023, siendo declarado de interés por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Colón.

Se llevará a cabo el viernes 25 de octubre del corriente año en nuestra ciudad; tendrá un perfil plenamente accesible y abierto, cuyo eje transversal será La Discapacidad en Interrelación con la Cultura y Ambiente, desde la perspectiva de la diversidad, de género, desarrollo sostenible, derechos humanos, justicia social y de inclusión en el acceso a la difusión de prácticas culturales.

Los objetivos principales son ser un punto de encuentro rizomático que conecte la diversidad desde las artes y la cultura, promover la participación social plena y posicionar estas dimensiones como agentes claves en las agendas culturales de la zona, reconociéndose como parte decisiva de todo proyecto socioeconómico.

Durante el Festival, se contará con ponencias acerca de la Participación Social de la Discapacidad A Través de la Cultura y Experiencias de Gestión Cultural en el Territorio; también habrá espacios de debates, grillas de artistas, stands de ventas y exposición, entre otros.

Las acciones y actividades propuestas pretenden impulsar los derechos culturales a toda la sociedad, reconociendo la diversidad cultural como factor decisivo e imprescindible en la constitución de todo proyecto político y social de un territorio.

Por lo expuesto y considerando el rol fundamental de la Fundación Le Ralos en la contención, prevención, tratamiento y concientización en relación a las problemáticas de personas con discapacidad solicito a los colegas diputados la aprobación de la declaración de interés que propongo.

Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Alcides M. López –
Silvio M. Gallay – Fabián D. Rogel – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier –
Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez – María N. Taborda –
María E. Romero – Gabriela M. Lena.

7.4.33**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.477)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos, al deportista colonense Rodrigo Fernando López representante de nuestro país en seis juegos paralímpicos: Atenas 2004, Beijing 2008, Londres 2012, Río 2016, Tokio 2020, París 2024, en la disciplina deportiva ciclismo en las especialidades kilómetro, persecución, contra reloj, pelotón; quien además ha obtenido otros títulos internacionales en representaciones en todo el mundo; entre otros los siguientes premios y menciones: dos medallas paralímpicas, diez medallas mundiales, cuatro campeonatos mundiales consecutivos (2011 Italia - 2012 Estados Unidos - 2013 sin realizarse - 2014 México), diez oros parapanamericanos, diez premios y medallas en juegos paralímpicos americanos y mundiales, once diplomas en juegos paralímpicos, recibió más de 50 reconocimientos locales, provinciales, nacionales e internacionales y batió dos récords mundiales.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

GODEIN – RASTELLI – MAIER – ROSSI – GALLAY – LENA –
STREITENBERGER – VÁZQUEZ – TABORDA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la participación en los Juegos Paralímpicos de París 2024, Rodrigo Fernando López se ha convertido en el entrerriano con mayor cantidad de participaciones en la historia de estas competencias.

Rodrigo compite en la categoría C1 (para deportistas con severas alteraciones de movilidad por amputación de miembros o lesiones neurológicas equiparables), además de haber logrado cuatro campeonatos mundiales, ha sido dos veces medallista en la máxima cita del deporte adaptado.

En Atenas obtuvo el bronce en la prueba de ciclismo de ruta contrarreloj compartiendo el podio con un español y un francés y en Londres obtuvo otro al finalizar tercero en persecución individual.

Siendo muy pequeño súbitamente tuvo que ser internado de urgencia en un hospital y al cabo de tres horas estaba en estado vegetativo. A los dos meses recién comenzó a recuperarse y con un diagnóstico poco claro. Lo cierto es que aquel virus afectó su habla y su audición por una parálisis cerebral, un obstáculo que supo sortear con pasión y dedicación arriba de una bicicleta.

La historia de Rodrigo es una historia de superación, de esfuerzo, de compromiso. Es un ejemplo para todas las generaciones de deportistas del mundo, que no advierte condicionamientos y obstáculos, ni de condiciones o edades.

Rodrigo ha venido a mostrar al mundo que no hay excusas para superarse, que no existen motivos para no intentarlo y que no hay barrera tan grande que no pueda ser superada.

Para vuestra ilustración respetados colegas a continuación detallo algunos de los antecedentes de este inmenso deportista, por lo cuales considero tan necesario este reconocimiento.

Disciplina ciclismo

Especialidades kilómetro, persecución, contra reloj, pelotón.

Seis juegos paralímpicos: Atenas 2004, Beijing 2008, Londres 2012, Río 2016, Tokio 2020, París 2024.

Ex Nro. 1 en el ranking internacional de pista.

Actual Nro. 10 en el ranking internacional de ruta 2024.

Actual Nro. 7 en el ranking internacional de pista 2024.

Primer y único atleta en la historia del ciclismo argentino en obtener 4 veces un título mundial.

Primer y único atleta en la historia del ciclismo argentino en quebrar dos veces un récord mundial.

Primer atleta argentina en ganar 2 medallas paralímpicas en distintas especialidades: ruta Atenas 2004 y pista Londres 2012.

Un total de 10 medallas en mundiales que incluye 4 años consecutivos campeón del mundo:

- 2011 Italia (récord mundial).
- 2012 Estados Unidos.
- 2013 (no se realizó título vigente).
- 2014 México.
- Campeón del mundo México 2014 persecución.
- Bronce mundial de Italia 2016 km TT pista.
- Bronce mundial Holanda 2015 persecución pista.
- Bronce mundial Holanda 2015 km TT pista.
- Bronce mundial Estados Unidos 2012 persecución pista.
- Bronce mundial Italia 2011 persecución pista.
- Bronce mundial Suiza 2006 km TT pista.

Además:

Oro Juegos Parapanamericanos México 2011 pista (récord mundial).

Dos medallas de oro Juegos Parapanamericanos Argentina 2033 ruta.

Campeón parapanamericano San Pablo 2019 ruta.
Campeón parapanamericano San Pablo 2019 crono.
Campeón parapanamericano San Pablo 2018 ruta.
Subcampeón parapanamericano San Pablo 2018 crono.
Subcampeón parapanamericano Colombia 2007 pista.
Subcampeón parapanamericano Estados Unidos 2003 ruta.
Bronce Parapanamericano 2007 ruta.
Bronce Copa del Mundo España 2010 ruta.
Dos diplomas Juegos Paralímpicos Río 2016.
Dos diplomas Juegos Paralímpicos Londres 2012.
Tres diplomas Juegos Paralímpicos Beijing 2008.
Un diploma Juegos Paralímpicos Atenas 2004.
Un diploma Juegos Parapanamericanos Toronto 2015.
Un diploma Juegos Parapanamericanos Lima 2019.
Tres oros virtuales Juegos Parapanamericanos Lima 2019.
Dos oros virtuales Juegos Parapanamericanos Santiago 2023.
Dos plata virtuales Juegos Parapanamericanos Santiago 2023.
Dos oros virtuales Juegos Parapanamericanos Toronto 2015.
Bronce World Cup Segovia 2010.
Bronce World Cup Bilbao 2016.
Campeón nacional desde 1999 hasta 2019.
Top ten en las siguientes copas y mundiales: Dinamarca, España, Francia, Italia, Canadá, República Checa, Estados Unidos, Colombia, México, Suiza, Barcelona, Sudáfrica, Alemania.
Reconocimientos:
Abanderado Delegación Argentina Juegos Parapanamericanos Toronto 2015.
Reconocimiento por la destacada actuación Río 2016 Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.
Premio Konex Deportes 2020 al mérito por integrar los Mejores Deportistas de la Década.
Premios JCI TOYP 2016 (Ten Outstanding Young People) Jóvenes Sobresalientes del Mundo finalista entre los 10 mejores.
Premios Malvinas Argentinas 2015 a los 10 mejores atletas del país – Comisión de Deportes Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Premios JCI TOYP 20154 (Ten Outstanding Young People) 10 Jóvenes Sobresalientes de Argentina - Ganador Rubro Superación o Logros Personales.
Declarado ciudadano ilustre de la ciudad de Colón Entre Ríos 2014.
Declarado huésped ilustre de la ciudad de Villa Elisa Entre Ríos 2012.
Premio bienal ALPI por superar con voluntad y fe las dificultades diarias 2003.
Premio Olimpia de Plata mejor atleta paralímpico 2011.
Honorable Cámara de Diputados de la Nación reconocimiento a la Trayectoria Deportiva 2008.
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos reconocimiento a la Trayectoria Deportiva 2018.
Foro de Discapacidad del INDI – Fundación YPF reconocimiento 2008.
AMIA reconocimiento al esfuerzo, compromiso y excelencia deportiva 2012.
Asociación Civil Ciclista de Chaco reconocimiento a la labor en ciclismo adaptado 2011.
Río Uruguay Seguros reconocimiento atleta paralímpico 2004-2008.
Defensoría del Pueblo de Buenos Aires reconocimiento atleta paralímpico 2004.
Tributo al Ciclista de la Federación Argentina de Ciclismo Pista y Ruta 2010.
Mención especial Gobierno de la ciudad de Colón 2004 - 2012.
Mención especial del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos 2004 - 2008 - 2012.
Premio Diario Uno de Paraná Entre Ríos “Uno de Oro Excelencia Deportiva” 2016.
Premio Diario Uno de Paraná Entre Ríos “Uno de Oro Excelencia Deportiva” 2012 - 2011 - 2009 - 2008.
Premio Diario Uno de Paraná Entre Ríos “Ovación Olímpico” 2012.
Premio El Diario de Paraná Excelencia Deportiva 2004.
Premios Santos Justo y Pastor Colón Entre Ríos.
● Deportista de Año 2004 - 2011 - 2012.

● Trayectoria especialidad deportista destacado: 1999 - 2001 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023.

Por todo lo expuesto, en reconocimiento a esta inmensa vida de entrega, sacrificio, esfuerzo, dedicación, solicito a esta Honorable Cámara, que dada esta extensa trayectoria y la honorabilidad con que Rodrigo Fernando López ha representado a nuestro país en todo el mundo y por tantos años, se de media sanción al presente proyecto de ley que quiere declararlo ciudadano ilustre de nuestra provincia.

Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – María E. Romero.

–A la Comisión de Deportes.

7.4.34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.478)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Tercera Edición del Torneo de Pesca Variada Embarcada por Tríos con Devolución Tierra de Palmares” organizada por el Club de Pescadores Fábrica Colón de Pueblo Liebig el día 17 de noviembre de 2024.

GODEIN – ARANDA – RASTELLI – MAIER – ROSSI – GALLAY – LENA
– STREITENBERGER – LANER – VÁZQUEZ – TABORDA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este importante evento, junto con otros organizados por el mismo Club de Pescadores, forman parte de la intensa actividad social y cultural que se realiza en la región y que, en este caso, además de promocionar el deporte, tiene como objetivo la concientización sobre la importancia de la preservación de los recursos naturales que ofrece el río Uruguay.

En ediciones anteriores han participado alrededor de 50 embarcaciones y 150 personas, además de convocar a aquellos que disfrutaban de las actividades de pesca deportiva y sus familias.

La jornada convoca a participantes de la región, la provincia, provincias vecinas así como a participantes de la hermana República Oriental del Uruguay.

En su corta pero interesante historia ha sabido posicionarse como un importante atractivo deportivo pero debe destacarse que turísticamente resulta un interesante foco de interés que redundará en beneficios para la ciudad anfitriona como para las vecinas localidades que se ven beneficiadas con la visita del público y equipos que compiten.

Por lo expuesto y dada la trascendencia de la actividad para la ciudad de Liebig y la región y alrededores, pongo a vuestra consideración y solicito la aprobación de la presente declaración de interés.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – María E. Romero.

7.4.35**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.479)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la "9º Feria de las Carreras y el 3º Encuentro de Escritores" a realizarse el 19 de septiembre en la Escuela Secundaria Nro. 9 Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de La Paz.

SARUBI – GODEIN – ROSSI – GALLAY – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI
– ROGEL – TABORDA – PÉREZ – LENA – STREITENBERGER –
VÁZQUEZ – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este evento reunirá a más de 30 instituciones terciarias y universitarias de nuestra provincia, así como de otras provincias como Santa Fe y Corrientes, y contará con la participación de numerosos escritores tanto de la región como de la provincia de Buenos Aires.

La actividad se llevará a cabo el próximo 19 de septiembre en las instalaciones del Colegio Domingo Faustino Sarmiento y será de entrada libre y gratuita, lo que facilitará la participación de estudiantes de la ciudad de La Paz, de zonas rurales, áreas aledañas y del público en general.

Es importante resaltar que esta feria de las carreras, se realiza de manera ininterrumpida desde hace nueve años. En 2016, fue declarada de interés cultural mediante el Decreto Municipal Nro. 398/16, y en 2023, obtuvo la declaración de interés legislativo a través del Decreto Nro. 171. A lo largo de los años, esta feria ha consolidado su relevancia en la comunidad, convirtiéndose en una plataforma fundamental para que adolescentes, jóvenes y adultos puedan explorar y elegir entre la amplia variedad de oportunidades de estudio en nivel superior que ofrecen las instituciones presentes en la provincia y otras regiones. La participación del Becario Provincial es clave, ya que brinda información sobre las carreras disponibles en nuestra provincia, facilitando el acceso a la educación superior.

Además del aspecto académico, el evento se convierte en un vibrante espacio de encuentro cultural, donde escritores de distintos lugares, trayectorias y estilos literarios se congregan para compartir sus experiencias y conocimientos. Este intercambio no solo enriquece la oferta cultural de la Feria, sino que también fomenta un ambiente de diálogo y aprendizaje mutuo. Los participantes tienen la oportunidad de interactuar con autores consagrados y emergentes, lo que promueve la creación literaria en la región y fortalece la identidad cultural local.

A través de charlas, talleres, y presentaciones, los escritores no solo exponen sus obras, sino que también abordan temas de interés general, como la importancia de la literatura en la sociedad, la influencia de la cultura local en sus escritos, y los desafíos que enfrentan en el proceso creativo. Este espacio de interacción directa entre los escritores y el público permite un enriquecimiento mutuo, donde los lectores pueden profundizar en las obras desde la perspectiva de sus creadores, y los autores, a su vez, pueden nutrirse de las opiniones y reflexiones de su audiencia.

Bruno Sarubi – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay –
Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Fabián D. Rogel
– María N. Taborda – Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – Carolina S.
Streitenberger – Érica V. Vázquez – María E. Romero.

7.4.36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.480)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Su beneplácito por la realización del primer convenio de pasantías de estudiantes secundarios en la Honorable Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 2º.- Concepto.

Se entiende como 'pasantía educativa' al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos.

1. Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
2. Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
3. Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
4. Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
5. Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
6. Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
7. Mejorar la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos públicos;
8. Promover la incorporación de estudiantes con discapacidad, asegurando los ajustes razonables necesarios para la plena inclusión de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Responsabilidad.

Las autoridades de las instituciones y organismos de conducción educativa reconocidos por el CGE, establecerán el diseño de un proyecto pedagógico integral de pasantías a nivel institucional, como marco para celebrar convenios con este organismo en los que se aplicará dicho sistema. Y se entenderá en el octavo objetivo del Artículo 3º por ajustes razonables las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para asegurar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La prueba del carácter de desproporcionado o indebido de la carga le corresponde a quien está obligado a otorgarlo.

ARTÍCULO 5º.- Convenio entre las partes.

En los convenios de pasantías educativas, deben constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben;
- b) Objetivos pedagógicos de las pasantías educativas en relación con los estudios entre los cuales se convocará a los postulantes de las pasantías;
- c) Derechos y obligaciones de ambas partes;
- d) Características y condiciones de realización de las actividades que integran las pasantías educativas y perfil de los pasantes;
- e) Cantidad y duración de las pasantías educativas propuestas;
- f) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los pasantes;
- g) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante;
- h) Régimen de la cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa u organización y entidad que atenderá los compromisos derivados de la Ley 24.557, de riesgos del trabajo;
- i) Planes de capacitación tutorial que resulten necesarios;
- j) Plazo de vigencia del convenio y condiciones de revisión, caducidad, o prórroga.

ARTÍCULO 6º.- Información y notificación.

Las autoridades de las instituciones u organismos educativos informarán a la comunidad educativa (padres y/o tutores de los alumnos pasantes que fueran menores de edad) sobre los convenios firmados con estos organismos públicos, y comunicarán fehacientemente al alumnado, con antelación a cada convocatoria: los procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postular a las pasantías. Los estudiantes podrán acceder a copias de los convenios a simple solicitud. Por vía reglamentaria se definirán los criterios sobre la asignación de postulantes a las pasantías, en función de pautas objetivas, que tendrán la adecuada difusión para preservar la igualdad de oportunidades de los postulantes. Los estudiantes seleccionados para realizar las pasantías, deberán suscribir un acuerdo individual con los firmantes del convenio, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa.

ARTÍCULO 7º.- Acuerdos.

En los arreglos individuales de pasantías educativas se harán constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real;
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo;
- c) Derechos y obligaciones de las partes;
- d) Plan de pasantía educativa;
- e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa;
- f) Fecha y lugar de pago de la asignación estímulo, en caso de que se acordara, sólo por ejemplo la recomposición por el gasto de material escolar (estimando cierto tope y/o suma fija) y el pago de transporte para llegar al lugar de la pasantía desde el domicilio personal;
- g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante;
- h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante;
- i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante;
- j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas;
- h) Cobertura de seguro escolar con las prestaciones previstas en la Ley 23.660 de las obras sociales y seguros por accidentes producidos en ocasión de la pasantía.

ARTÍCULO 8º.- Administración escolar.

Cada institución u organismo educativo debe conservar los originales de los convenios, llevar un registro de los acuerdos individuales de pasantías educativas, estructurar un legajo por cada pasante, asignar los docentes guías y supervisar el cumplimiento de los planes de pasantías, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los pasantes. El desempeño de las actividades referidas a las pasantías estará comprendido dentro de la función del docente que lleva adelante la cátedra, sin percibir por ello un abono extra en su función, pero si otorgándole una certificación con puntaje desde el CGE, el cual resolverá lo referido al mismo.

ARTÍCULO 9º.- Relación entre las partes.

Las pasantías educativas no originan ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la organización en la que éstas se desarrollan. Esta asignación no tiene carácter remunerativo. Esta figura de pasante, no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal del organismo público.

ARTÍCULO 10º.- Estimación de tiempo.

La duración y la carga horaria de las pasantías educativas se definirá en el convenio mencionado, en función de las características y complejidad de las actividades a desarrollar, por un plazo mínimo de dos (2) meses y máximo de seis (6) meses, con una carga horaria semanal de hasta dieciséis (16) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, de la vacante de pasantía educativa la misma no puede renovarse a favor del mismo pasante. Las actividades de las pasantías educativas se llevan a cabo en las instalaciones del organismo público, o en los lugares que éstas dispongan según el tipo de labor a desarrollar.

ARTÍCULO 11º.- Cuestiones pedagógicas.

El docente guía por parte de la institución educativa y el tutor por parte de este organismo, elaborarán de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorpora al legajo individual de cada pasante, que obra en la institución u organismo educativo, quedando una copia

idéntica y del mismo tenor en esta Honorable Cámara y será notificado fehacientemente al pasante.

ARTÍCULO 12º.- Implementación.

La puesta en marcha del plan de pasantías educativas, su control y evaluación es responsabilidad de los profesores guías y de los tutores, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual de cada acuerdo establecido en el Artículo 11º. En el término de treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, los tutores designados deben remitir a la unidad educativa un informe con la evaluación del desempeño del pasante.

ARTÍCULO 13º.- Situación.

Disponer que la Secretaría de la Cámara de Diputados, designe las áreas internas y funciones que considere de interés para la formación que el establecimiento educativo requiera.

ARTÍCULO 14º.- Comunicación.

Anoticiar al CGE y por su intermedio a los colegios secundarios que tengan asiento en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 15º.- Dar forma.

PÉREZ – TABORDA – LENA – VÁZQUEZ – ROMERO – GODEIN – ROSSI – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Luego de varios intentos frustrados para vincular el ámbito laboral y el educativo, a fines del año 2008 se sanciona la Ley Nro. 26.427 de creación del sistema de pasantías educativas en el marco del sistema educativo nacional, este hecho no cae en un vacío legal, sino que viene a reemplazar la Ley Nro. 25.165, sancionada en 1999, de la cual eran tributarios todo tipo de abusos laborales sobre los jóvenes que aspiraban a capacitarse en el mundo del trabajo antes de terminar sus estudios.

Desprendiéndonos de la mirada nacional es muy importante como entrerrianos revisar algunas cuestiones que hacen al sistema de pasantía, por lo que presento y pongo a consideración lo siguiente.

Teniendo en cuenta la diversidad de propuestas educativas que se presentan a los estudiantes que cursan su último año de escuela secundaria, se han implementado las denominadas prácticas educativas. Estas prácticas consisten en la elección del estudiante de un organismo, público o privado donde debe cursar una pasantía obligatoria y/o voluntaria que tenga relación con su vocación futura y de la cual debe elaborar informe con apoyo de algún profesional que acompañe y oriente en la formación.

Como forma de dar conocimiento a la joven sociedad en general y a la comunidad educativa en particular, y brindar apoyo en la formación secundaria, esta institución cuenta con el trabajo de profesionales de distintas especialidades, que podrían colaborar. Yo en lo particular, me interesó la participación y me manifiesto a disposición para que los estudiantes puedan solicitar acceso a información y acompañamiento laboral en esta Honorable Cámara de Diputados provinciales.

Muchos estudiantes quieren insertarse en el mundo laboral, pero se encuentran con que no todos tienen la experiencia suficiente como para conseguir un trabajo. Por esta razón son buenas las experiencias en realizar las pasantías. Estas son prácticas, en donde los estudiantes aplican los conocimientos que están adquiriendo en relación a los planes de estudios que cursan o no, pero si y comienzan a explorar de cerca el mundo laboral y profesional, dentro de la sociedad en la que viven.

Las pasantías tienen una duración delimitada y representan una gran instancia de aprendizaje y oportunidades laborales para el futuro. Con ellas los jóvenes desarrollan habilidades, obtienen experiencia y nuevos conocimientos, y aprenden a relacionarse con un equipo de trabajo diferente al que estaban acostumbrados.

La idea principal de las pasantías es que puedan adquirir experiencia sin dejar de lado el estudio. Es por eso que, por lo general, la jornada laboral tiene horarios establecidos que compatibilizan con el escolar. Las pasantías también pueden variar los días de semana en los

que se realizan, por ejemplo, pueden ser los días de sesión de la Cámara o alguna otra vez a la semana que lo ameriten las circunstancias.

Es importante realizar una pasantía en esta Cámara por varias razones; porque para el pasante es una gran oportunidad si se está buscando un espacio de participación social, no necesita tener experiencia previa ya que se piensa para estudiantes que recién están comenzando a pertenecer en el mundo de los adultos, va a poder continuar con sus estudios, ya que lo general tienen jornadas cortas y ofrece días flexibles de presentación, puede hacerse dentro del área de lo que estás estudiando o no, pero hay que considerar que no hay nada mejor que llevar a la práctica los conocimientos adquiridos y conocer de cerca las oportunidades que se podrá tener en el futuro, puede adquirir grandes conocimientos y habilidades propias del camino a la participación política y abrirle las puertas a una experiencia “en el trabajo” que puede ser tan valiosa como todo lo aprendido en su recorrido académico.

Después de todo, no se puede entender realmente de qué se trata un trabajo hasta que hayas trabajado en ese entorno, por ello las pasantías son grandes oportunidades para hablar directamente con personas que tienen experiencia en el puesto y las aspiraciones de los pasantes pueden cambiar cuando se enfrenta a las verdaderas realidades de un puesto. Por lo tanto, las pasantías se pueden utilizar como una opción de “probar antes de tomar”, antes de embarcarse en un compromiso y confirmar si esto es lo que desea hacer a largo plazo.

Una pasantía puede brindar una visión real del mundo del trabajo, permitiendo desarrollar la teoría que se aprendió en las escuelas y ayudando a adquirir habilidades prácticas que fortalezcan el CV, además, ofrecen la oportunidad de poner a prueba las habilidades en situaciones de la vida real, explorar tus opciones de participación y obtener información sobre una organización diferente a la educativa. Pero seguro para que sea una pasantía exitosa, es vital que el pasante cause una buena impresión; llegue a tiempo, sea entusiasta y demuestra su flexibilidad, adaptabilidad y compromiso; cuestión esta que colaborará a la formación integral de un estudiante.

Los resultados de una encuesta reciente realizada por Graduate Advantage demuestran que las pasantías crean puestos de trabajo para los graduados. Mostró que el 81% de los pasantes están ahora empleados y el 74% de ellos tienen un empleo permanente o un contrato a largo plazo. De éstos, el 68% cree que su pasantía les ayudó a obtener su puesto actual y un impresionante 33% todavía está trabajando con su organización de pasantías.

De esta manera la pasantía articula el ámbito educativo con el del trabajo, extendiendo la actividad de la institución formativa, convirtiendo a estas últimas en ámbitos de aprendizaje concretos, en los que los pasantes se insertan con el objetivo de ampliar y afianzar su capacitación de vinculación y desenvolvimiento. La pasantía es una actividad curricular, con objetivos educacionales, que debe brindar al estudiante un aprendizaje en los campos social, profesional y cultural. Su fin es esencialmente educativo y formativo. La institución u organismo que incorpore pasantes debe procurar que, al concluir la actividad, hayan adquirido competencias útiles para la incorporación al mundo del trabajo, y considero que esta Honorable Cámara es un espacio propicio para ello.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Susana A. Pérez – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Érica V. Vázquez – María E. Romero – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Jorge F. Maier.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.4.37

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.481)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto y finalidad. La presente ley tiene por objeto crear el Plan Integral Provincial de Gestión de Pilas y Baterías en Desuso, en concordancia con la Ley 8.880 de adhesión a la Ley 24.051 sobre residuos peligrosos.

ARTÍCULO 2º.- Elementos alcanzados. Están alcanzadas por la presente las pilas y baterías de uso común, entendidas como toda pila o acumulador portátil cuya geometría es asimilable a las definiciones ANSI (American National Standards Institute) cilíndricas AA, AAA, AAAA, C, D, N, prismáticas 9V, y pilas botón; que se encuentran disponibles para su compra minorista y/o mayorista, sin perjuicio de toda otra clase de pilas que determine la autoridad de aplicación.

A los fines de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

Pilas: Dispositivos que convierten energía química en energía eléctrica mediante una celda electrolítica. Comprende también a las pilas recargables.

Pila botón: Una pila o acumulador pequeño, redondo y portátil, cuyo diámetro es superior a su altura, destinada a aparatos especiales, como audífonos, relojes, pequeños aparatos portátiles y dispositivos de reserva.

Baterías: Dispositivos que convierten energía química en energía eléctrica, compuestos por una o más celdas electrolíticas. Pueden ser recargables y se utilizan en aplicaciones tanto domésticas como industriales.

ARTÍCULO 3º.- Plan Integral Provincial de Gestión de Pilas y Baterías en Desuso. A los fines de la presente ley, entiéndase por Plan Integral Provincial de Gestión de Pilas y Baterías en Desuso al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí destinadas a recolectar, transportar, valorizar, tratar y disponer los residuos de éstas, debiendo adecuarse a programas y planes de manejo específicos, aprobados por la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta las condiciones de protección del ambiente y la salud humana.

El Plan Integral Provincial de Gestión de Pilas y Baterías en Desuso deberá contemplar:

1. **Recolección:** Se establecerán puntos de recolección en lugares estratégicos como escuelas, supermercados, centros comunitarios y/o lugares públicos especialmente acondicionados para la disposición adecuada de pilas y baterías agotadas.

2. **Transporte y almacenamiento:** Las pilas y baterías en desuso recolectadas serán transportadas y almacenadas de manera segura para evitar la contaminación ambiental.

3. **Reciclaje y disposición final:** Se promoverá el reciclaje de componentes útiles y la disposición final segura de materiales tóxicos en instalaciones autorizadas.

ARTÍCULO 4º.- Sujetos obligados. Están alcanzados por las disposiciones de la presente los productores, importadores, distribuidores e intermediarios, por ser responsables de la puesta en el mercado de pilas y baterías de uso común dentro del ámbito de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Responsabilidad extendida del productor y/o importador. Toda persona que produzca, importe, distribuya y/o comercialice pilas y baterías, conforme la presente ley, será responsable de su gestión en la etapa post consumo del ciclo de vida del producto.

ARTÍCULO 6º.- Obligaciones de los productores y/o importadores de pilas y baterías de uso común. Los productores y/o importadores de pilas y baterías de uso común deberán:

a. Presentar un programa de gestión ambiental de pilas y baterías en desuso en forma individual o colectiva ante la autoridad de aplicación, respetando los lineamientos técnicos dispuestos por la misma autoridad.

b. Financiar e implementar el programa de gestión ambiental de pilas y baterías en desuso aprobado por la autoridad de aplicación.

c. Garantizar la trazabilidad de la gestión ambiental de las pilas en desuso y presentar la documentación requerida por la autoridad de aplicación.

d. Implementar las mejores tecnologías disponibles para la gestión ambientalmente adecuada de las pilas y baterías en desuso.

e. Brindar y difundir información a los consumidores, respecto de la implementación del Programa de Gestión Ambiental de Pilas y Baterías en Desuso que será de acceso público.

f. Gestionar y mantener los contenedores de disposición inicial previstos en el Artículo 3º.

g. Presentar anualmente ante la autoridad de aplicación un informe de gestión referido a la implementación del Programa de Gestión Ambiental de Pilas y Baterías en Desuso.

ARTÍCULO 7º.- Requisitos mínimos del Programa de Gestión Ambiental de Pilas y Baterías en Desuso. El Programa de Gestión Ambiental de Pilas en Desuso deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Informaciones generales sobre el importador/productor;
- Descripción de campañas de comunicación y difusión;
- Ubicación y descripción de los lugares de disposición inicial;
- Cantidad y características técnicas de los contenedores de recepción;

- Condiciones de logística y transporte;
- Tratamiento y/o disposición final del residuo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8.880 o la normativa aplicable en la jurisdicción que correspondiere, en materia de residuos peligrosos.

ARTÍCULO 8º.- Obligaciones de los distribuidores, intermediarios y/o cualquier persona responsable de la puesta en el mercado de pilas. Los distribuidores, intermediarios y/o cualquier persona responsable de la puesta en el mercado de pilas deberán:

- a. Comercializar pilas y baterías de uso común provistas únicamente por productores y/o importadores que cumplan con las disposiciones de la presente ley.
- b. Poner a disposición espacios adecuados en sus locales comerciales a los efectos de funcionar como puntos de recepción de pilas y baterías en desuso.

ARTÍCULO 9º.- Autoridad competente. La Secretaría de Ambiente de la Provincia será la encargada de la implementación y seguimiento de esta ley.

ARTÍCULO 10º.- Invitase a los municipios y comunas de la provincia a adherir a la presente ley.

MAIER – ROSSI – LÓPEZ – GODEIN – ROGEL – GALLAY –
STREITENBERGER – TABORDA – LENA – ROMERO – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto la creación del Plan Integral Provincial de Gestión de Pilas y Baterías en Desuso.

En ese sentido, el mismo establece una serie de presupuestos mínimos de protección ambiental, en los términos del Artículo 41 de la Constitución nacional, para la gestión de pilas y baterías primarias y secundarias usadas, promoviendo la responsabilidad extendida de los productores y generadores en las diversas etapas de su gestión integral.

La gestión adecuada de pilas y baterías en desuso es un desafío ambiental significativo debido a los componentes tóxicos que contienen, como el mercurio, cadmio y plomo. Estos elementos pueden causar graves daños al medio ambiente y a la salud humana si no se manejan correctamente. En Argentina, la legislación ambiental ha avanzado para abordar estos problemas, estableciendo normas claras para la fabricación, importación, uso y disposición final de pilas y baterías.

Así, en nuestro país, la Ley Nro. 26.184 regula la gestión de pilas y baterías. Esta ley prohíbe la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías que contengan niveles de mercurio, cadmio y plomo superiores a los permitidos. Además, establece requisitos específicos para el etiquetado, la certificación y la disposición final de estos productos. La ley también obliga a los fabricantes e importadores a certificar que sus productos cumplen con las normativas establecidas, con una vigencia de dos años para dicha certificación.

Además de la legislación nacional, varias provincias argentinas han implementado sus propias normativas para la gestión de pilas y baterías en desuso.

Así, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha aprobado una ley específica para la gestión ambiental de pilas y baterías en desuso, con el objetivo de preservar la salud humana y el medio ambiente. Esta ley fomenta el consumo responsable y establece sistemas de recolección y reciclaje.

La Provincia de Córdoba ha desarrollado programas de recolección y reciclaje de pilas y baterías, promoviendo la participación ciudadana y la colaboración con empresas locales para asegurar una gestión adecuada de estos residuos.

En Santa Fe, se han implementado campañas de concienciación y programas de recolección en colaboración con municipios y organizaciones no gubernamentales, buscando reducir el impacto ambiental de las pilas y baterías en desuso.

El presente proyecto de ley propone que los fabricantes e importadores de pilas y baterías asuman la Responsabilidad Extendida del Productor (REP). Esto implica que deben financiar y organizar sistemas de recolección y reciclaje para los productos que introducen en el mercado. Además, deben garantizar que sus productos cumplan con los estándares de seguridad y sostenibilidad establecidos por la ley, consiste en el deber de cada uno de los

productores de responsabilizarse objetivamente por la gestión integral y su financiamiento, respecto a los productos puestos por ellos en el mercado nacional que devienen residuos.

La implementación de este proyecto de ley es crucial para mejorar la gestión de pilas y baterías en la provincia de Entre Ríos. Al establecer responsabilidades claras para fabricantes e importadores, y al incentivar la participación de los consumidores, se puede reducir significativamente el impacto ambiental de estos productos. Además, la armonización de las normativas nacionales y provinciales fortalecerá la eficacia de las políticas de gestión de residuos en todo el país.

Por todo lo expuesto, y teniendo en consideración la indelegable responsabilidad que tenemos como legisladores en el marco de lo establecido por el Artículo 41 de la Constitución nacional, 22 de la Constitución provincial, la Ley Nro. 25.675, y numerosos tratados internacionales que reconocen el derecho humano a gozar de un medio ambiente sano y equilibrado, es que solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Alcides M. López – Mauro A. Godein – Fabián D. Rogel – Silvio M. Gallay – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – María E. Romero – Érica V. Vázquez.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

7.4.38

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.482)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la disertación “Política y Economía, de Aquí en Más”.

LANER – LENA – TABORDA – STREITENBERGER – ROMERO – VÁZQUEZ – GODEIN – ROSSI – SARUBI – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración de interés la disertación “Política y Economía, de Aquí en Más” que brindará el reconocido economista Juan Carlos de Pablo. Vale destacar que, en la conferencia, que se realizará el 26 de septiembre en el Centro de Convenciones de Concordia, se abordarán entre otros temas el escenario internacional, contexto político, la política económica y estrategia, resultados hasta aquí. Pronósticos.

Dicha jornada es organizada por la Red Inmobiliaria Concordia, asociación sin fines de lucro que agrupa corredores inmobiliarios matriculados de la ciudad de Concordia. Que dentro de sus objetivos estatutarios se encuentra el de generar conocimiento y jerarquizar la profesión, trabajando conjuntamente.

La disertación de Juan Carlos de Pablo es el 7º evento organizado por dicha institución, que en cada edición acerca a la comunidad de Concordia y de toda la provincia la posibilidad de ser asesorados profesionalmente por destacados conferencistas nacionales.

Sobre el disertante:

Juan Carlos de Pablo, actualmente es consultor, director de Contexto, newsletter semanal, columnista en diario La Nación, profesor en la Universidad de San Andrés (UDESA) y en la Universidad del CEMA (UCEMA).

Es licenciado en Economía, Pontificia Universidad Católica Argentina (1964). Cursó estudios en Doctorado en Economía, en la Universidad Harvard (1968). Doctor honoris causa por la Universidad del CEMA. (UCEMA, 2009). Miembro titular de la Academia Nacional de Ciencias Económicas. Ex economista asistente en el Consejo Nacional de Desarrollo (1963) y en el Instituto Torcuato Di Tella (1963-65).

Ex economista jefe en la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL) (1965-75).

Ex director nacional de Política Tarifaria y de Importaciones en el Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación (1969-70).

Ex profesor de Economía en la Escuela de Administración en el Instituto para el Desarrollo de Empresarios en la Argentina (IDEA) (1976-78).

Ex editor ejecutivo en El Cronista Comercial (1982-89).

Ex presidente de la Asociación Argentina de Economía Política (1992-94).

Dictó cursos en la Pontificia Universidad Católica Argentina, en la Universidad Nacional de La Plata, en la Universidad del Salvador, en la Universidad Argentina de la Empresa, en la Universidad Nacional del Sur, en la Universidad Nacional de Mar del Plata y en la Universidad de Buenos Aires; así como en la Universidad de Alcalá de Henares (España) y en la Universidad de Boston (Estados Unidos de América).

Autor de 55 libros.

Premios y reconocimientos:

Premio Ovidio Giménez, Fundación Ovidio Giménez (1972); Premio Dr. Daniel Goytía, Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias (1975); Premio Economía Argentina, Fundación Judía.

Argentina (1977); Cruz de Plata Esquiú (1981); Premio Konex en comunicación y periodismo, Fundación Konex (1987); Premio Longines al periodismo destacado (1995); Martín Fierro (1997, 1998, 1999, 2006); Santa Clara de Asís, Liga de Madres de Familia (2000), Premio Perfil (2007, 2008, 2010) Premio Tomás Bulat (2015).

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Érica V. Vázquez – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier.

7.4.39

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.483)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la I Jornada de Enología y Fruticultura 1º Edición: Vitivinicultura Entrerriana “Produciendo Futuro”.

LANER – LENA – VÁZQUEZ – TABORDA – STREITENBERGER – ROMERO – GODEIN – ROSSI – SARUBI – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de la I Jornada de Enología y Fruticultura 1º Edición: Vitivinicultura Entrerriana “Produciendo Futuro” organizado por el Instituto Técnico Superior de Concordia, Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura aula extendida “La Criolla”.

El ITSC desarrolla su actividad en la ciudad de Concordia hace 30 años, brindando formación específica sobre cooperativismo, economía social, administración y desarrollo local. La función no se acota a la formación de profesionales sino también a la vinculación con distintas instituciones de la ciudad y la región en diferentes actividades –capacitación, asesoramiento, extensión–. AIANER es una asociación civil con más de 47 años de trayectoria en la organización de jornadas y capacitaciones técnicas para el sector agropecuario en Entre Ríos. Articula continuamente con INTA, demás instituciones públicas y empresas privadas para concretar estos eventos que contribuyen significativamente al desarrollo de los sistemas productivos regionales.

En colaboración con ambas instituciones, la carrera Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura con sus primeros 2 años de trayectoria intenta constituir un nuevo espacio de

difusión, que se denominará I Jornada de Enología y Fruticultura 1º Edición: Vitivinicultura Entrerriana “Produciendo Futuro”.

Vale destacar que el encuentro tendrá como objetivo relacionar a estudiantes, docentes y la carrera con los actores del sector, productores, técnicos, profesionales y empresas privadas.

En este espacio se difundirá la carrera al público objetivo: estudiantes próximos a graduarse del secundario, en especial de escuelas agrotécnicas.

La modalidad de la jornada será mediante disertaciones y debate, con el objetivo de que se promueva el intercambio y la reflexión colectiva.

En consonancia con el Plan Estratégico Vitivinícola 2020 y en acuerdo con las acciones estratégicas a nivel provincial, se sostiene como objetivo principal promover la vitivinicultura como una actividad productiva económicamente sustentable, previendo lograr altos valores de producción con una formación técnica específica.

Es por ello que desde el ámbito educativo se trata de generar acciones concretas que brinden herramientas para lograr transformaciones profundas y significativas en nuestra sociedad. Considerando que el ITSC es una institución pública comprometida con la formación técnico-profesional y la formación docente la actividad tendrá el carácter de ser libre y gratuita, pudiendo así lograr un alcance que trascienda lo institucional y sea un aporte a la comunidad.

Objetivos generales:

- Conocer y dar a conocer la historia y estado actual de la vitivinicultura en la región de Salto Grande, departamento de Concordia, provincia de Entre Ríos, logrando así visibilizar, interactuar y vincular dicha zona con el contexto regional de la producción vitivinícola.
- Difundir la vitivinicultura, sus diferentes opciones productivas y el gran potencial de desarrollo que ofrece la región.
- Promocionar la carrera Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura dentro del ámbito productivo, como carrera potencial y como semillero de técnicos que continúen el desarrollo de la fruticultura regional.

Objetivos específicos:

- Organizar y abordar en su totalidad una jornada de capacitación que sienta precedentes en la zona sobre temáticas de interés en la región, como es la vitivinicultura, la enología y sus vinculaciones con el turismo rural, la producción y la educación.
- Realizar el evento con la colaboración de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos bajo el convenio de colaboración firmado durante 2023 consolidando una forma de articulación público-privada del instituto y la carrera.
- Incentivar, a través de este sistema de jornadas, charlas y posibles otras capacitaciones, referentes al sector productivo, para continuar con el desarrollo frutícola y vitivinícola, local y regional, además de establecer relaciones de diferente índole, con otras instituciones.
- Vincular el Instituto con otras instituciones, tanto académicas, como del sector socio productivo regional, empresas privadas, asociaciones civiles y escuelas secundarias.

Sobre el evento

Fecha: 9 de octubre de 2024

Lugar: SUM Jorge Manuel Silva. La Criolla. Departamento Concordia. Entre Ríos.

Programa de la Jornada

8:30 h: Acreditaciones

9:00 h: Apertura de jornada. Palabras de bienvenida. Autoridades

9:20 h a 10:00 h: Primera disertación: “Historia de la vitivinicultura en la región”.

Disertante: licenciado Meier Guillermo –INTA Concordia– 10:00 h a 11:00 h.

Segunda disertación: “Enoturismo como propuesta de desarrollo local”.

Disertante: licenciada Ivana Belén Maldonado Asención INTA Concordia.

“Actualidad de la vitivinicultura en Entre Ríos”.

Técnica enóloga Aymara Rodríguez 11:00 h a 11:20 h: coffee break.

11:20 h a 11:40 h: Tercera disertación: “Cultivo de vid. Posibilidades del negocio vitivinícola”.

Disertante: ingeniera agrónoma Reymond Alicia.

11:40 h a 11:50 h: Experiencias de alumnos Tecnicatura Villa Elisa.

11:50 h a 12:00 h: Experiencias alumnos Tecnicatura La Criolla.

12:00 h a 12:30 h: Reconocimientos a actores vitivinícolas locales. Cierre Jornada.

13:30 h a 16:00 h: Promoción de actividades propias de bodegas. Será un espacio donde las empresas podrán promocionar las actividades específicas de su rubro.

Disertación: Puntos críticos al momento de la elaboración de vinos.

Recorrido y charla técnica en viñedo y bodega.

Sobre los disertantes

Maldonado Asencion, Ivana Belén

Licenciada en Comunicación.

Licenciada en Ciencias de la Comunicación (Universidad Católica de Santa Fe, Argentina, 2003). Magíster en Planificación y Gestión de Procesos Comunicacionales (Universidad Nacional de La Plata, Argentina, 2016), estudiante avanzada en Turismo Rural (Especialización de Turismo Rural, Universidad de Buenos Aires) en etapa de redacción del trabajo final.

Se desempeña desde hace 19 años como extensionista, desde la comunicación para el desarrollo, en el área de Extensión y Desarrollo Territorial del INTA Concordia participando activamente en proyectos nacionales, regionales y territoriales.

Desde el año 2017 trabaja junto con productores/as rurales, emprendedores/as y gobiernos locales del departamento Concordia en propuestas sustentables de turismo rural, fomentando la integración y el trabajo colaborativo.

Es miembro del equipo de gestión de la Red Estratégica de Conocimiento de Turismo Rural de INTA que es un espacio colectivo de personas e instituciones que se constituye para fortalecer el turismo rural como estrategia de desarrollo territorial. Elaboró y llevó a cabo proyectos educativos con escuelas agrotécnicas de la zona en las que tuvo como objetivo promover actividades educativas orientadas al turismo rural como alternativa laboral, poniendo en valor el patrimonio natural y cultural local (2022, 2023).

Actualmente acompaña y colabora con procesos de desarrollo de turismo rural de la zona.

Aymarará, Rodríguez Joannás

Técnica enológica. Jefa de Enología en: Bodega Siandra Hermanos. Proyecto enoturístico Pampa Azul. Segunda enóloga en: Bodega Altos del Palmar Bodega Alonso Saenz.

Profesora de Enología I en: Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura del ITSC.

Reymond, Delia Alicia

Ingeniera agrónoma MP 1.769 por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos. cursando actualmente la especialización en Ingeniería Ambiental de la Universidad Tecnológica Nacional.

Es docente de nivel superior en la Tecnicatura en Enología y Fruticultura, Escuela Normal Superior "Dr. Cesar Luis Ingold", extensión áulica San José con las cátedras de Microbiología y Fruticultura I. También es docente en la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria del Instituto de Educación Superior "San Salvador", extensión áulica General Campos en las cátedras de Zoología y Patología.

Meier, Guillermo Enrique

Licenciado en Administración Rural, Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Concordia. Entre Ríos.

Título de posgrado: Magister en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural (PLIDER). Universidad Nacional de Mar del Plata.

Otras formaciones: Cursos de Turismo Rural en la especialización en Turismo Rural de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Diplomado en Vitivinicultura en la Universidad Nacional de Villa María.

Ámbito de trabajo: Desde 1994 en la Sección Postcosecha de Frutas y Hortalizas de la EEA Concordia del INTA.

Coordinador/facilitador proyecto PNFRU 1105082 "Superación de Brechas Tecnológicas que Limitan la Calidad de las Cadenas Frutícolas".

Docente de la cátedra "Extensión y Desarrollo Rural. Prácticas Profesionales Supervisadas" de la carrera Licenciatura en Administración Rural de la Regional Concordia, Universidad Tecnológica Nacional.

Desde abril de 2015 hasta noviembre de 2019 director de la Estación Experimental Agropecuaria Concordia del INTA.

Desde marzo de 2020 hasta julio de 2023 coordinador de la Plataforma de Innovación Territorial del Nordeste de Entre Ríos, EEA Concordia.

Actualmente: referente en Vitivinicultura a nivel del Centro Regional Entre Ríos del INTA.

Actividad académica: Docente en la materia Postcosecha de Cítricos en la Especialización en Citricultura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral.

Integrante del Comité Académico de la Maestría en Educación y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Docente del módulo Viticultura en la Diplomatura en Vitivinicultura de la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Actividades de investigación y extensión: Se cuenta con numerosas publicaciones en temáticas de postcosecha de frutas y hortalizas, desarrollo rural, turismo rural y vitivinicultura. Ha realizado disertaciones en distintos ámbitos sobre las mismas temáticas mencionadas en las publicaciones.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier.

7.4.40

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.484)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento “Invasión del Amor de Dios” que tendrá lugar en la ciudad de Concordia.

LANER – STREITENBERGER – TABORDA – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Invasión del Amor de Dios nació en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, en el año 2008, realizándose desde hace 16 años.

“Invasión del Amor de Dios” es una movida socio espiritual que conecta con las necesidades de las personas, donde no solo se comparte el mensaje de salvación de Jesucristo, sino también se ora por milagros y sanidades. Siendo un movimiento internacional, que se realiza en los 5 continentes, en más de 50 países y más de 5.100 iglesias.

Durante los días en que se realiza, los integrantes del movimiento salen a las calles a bendecir la ciudad, orar por las necesidades familiares, económicas, sociales que tiene la comunidad.

El evento es organizado por la Iglesia Cristiana Santuario Internacional de la ciudad de Concordia y coordinado por sus pastores Ladislao y Nancy Casco.

Dentro de su organización, este movimiento evangelístico tiene diferentes actividades como:

- 1- Marcha de bendición a la ciudad a realizarse el día 17 de agosto.
- 2- Salir a orar por las peticiones de las personas en barrios, plazas, organismos públicos e institución.
- 3- Cadena gigante de oración los días 6 y 7 de septiembre.
- 4- Fiesta de la Familia a realizarse en el Parque Central Viñedos Moulins, predio de la ex Estación Norte de la ciudad de Concordia, el día 13 de octubre a partir de las 17 horas.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Mauro A. Godein.

7.4.41

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.485)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Programa de Residencias Solidarias

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el Programa de Residencias Solidarias entre adultos mayores y jóvenes estudiantes.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. El Programa de Residencias Solidarias apunta a fomentar la solidaridad intergeneracional y favorecer el intercambio de experiencias, a través de una convivencia establecida de común acuerdo, en la que adultos mayores ofrecen alojamiento gratuito a jóvenes estudiantes.

ARTÍCULO 3º.- Sujetos. A los efectos de implementar el Programa de Residencias Solidarias se establecen las siguientes definiciones:

- 1) Adultos mayores: personas de sesenta (60) años o más que viven solas y tienen residencia permanente en la provincia de Entre Ríos.
- 2) Jóvenes estudiantes: personas entre los dieciocho (18) y los veintinueve (29) años que cursen estudios en una localidad diferente a la de su procedencia, en instituciones terciarias o universitarias radicadas en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Objetivos. Los objetivos de esta ley son:

- 1) Adultos mayores:
 - a) Mitigar el aislamiento y la soledad.
 - b) Contribuir a una inserción más activa en la sociedad.
 - c) Mejorar su calidad de vida y bienestar social.
 - d) Favorecer la permanencia en su domicilio habitual, manteniendo las redes de apoyo natural de su entorno.
- 2) Jóvenes estudiantes:
 - a) Facilitar alojamientos gratuitos adecuados para favorecer el inicio de estudios terciarios o universitarios y la permanencia en el sistema educativo.
 - b) Atenuar el déficit habitacional.
 - c) Procurar un ambiente de convivencia que repercuta favorablemente en la carrera de estudio.

CAPÍTULO II

REQUISITOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 5º.- Requisitos. Para acceder al Programa de Residencias Solidarias, ambos sujetos deben certificado que acredite ausencia de trastornos de conducta, debidamente validado por la Dirección General de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, o el área que en el futuro la reemplace.

Los jóvenes estudiantes deben estar inscriptos en una carrera terciaria o universitaria en la provincia de Entre Ríos, no tener residencia en la ciudad donde se solicita la residencia solidaria, especificar su situación económica y familiar.

La autoridad de aplicación queda facultada para establecer requisitos adicionales a los fines de cumplir con los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Obligaciones. Las obligaciones de esta ley para sujetos son:

- 1) Adultos mayores:
 - a) Brindar una habitación de uso exclusivo para el o la estudiante seleccionado.
 - b) Respetar las horas de estudio y recreación del estudiante.
- 2) Jóvenes estudiantes:
 - a) Realizar tareas previamente pactadas según el acuerdo de convivencia.
 - b) Aportar una suma económica como compensación por los gastos de agua, electricidad y gas que genera en el domicilio del adulto mayor, la cual estará detallada en el acuerdo de convivencia y no excederá en ningún caso el 50% de los recibos.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 7º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección de Adultos Mayores, en coordinación con la Dirección de Juventud y Niñez y la Dirección General de Primer Nivel de Atención o las áreas que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 8º.- Convenios. La autoridad de aplicación puede formalizar convenios de colaboración con universidades nacionales, provinciales, terciarias e instituciones u organismos que nucleen a adultos mayores.

ARTÍCULO 9º.- Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- 1) Garantizar la difusión de la presente ley a través de los canales oficiales de gobierno.
- 2) Confeccionar un registro de las personas mayores dispuestas a ofrecer alojamiento gratuito a jóvenes estudiantes.
- 3) Confeccionar un registro de los y las jóvenes estudiantes interesados en el alojamiento.
- 4) Establecer las medidas pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y acuerdos por alguna de las partes.
- 5) Crear la Comisión Interdisciplinaria en un plazo menor a los sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO IV

COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA

ARTÍCULO 10º.- Conformación. La autoridad de aplicación crea una comisión interdisciplinaria integrada por profesionales que considere pertinentes para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 11º.- Funciones. Son funciones de la Comisión Interdisciplinaria:

- 1) Elaborar un informe socio-ambiental, previo a la selección de los sujetos.
- 2) Garantizar el siguiente procedimiento cuyas etapas sucesivas son:
 - a) Constatación.
 - b) Selección.
 - c) Presentación entre los sujetos.
 - d) Elaboración del acuerdo de convivencia.
 - e) Período de prueba.
 - f) Seguimiento y evaluación.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 12º.- Inscripción. Los estudiantes y adultos mayores deben inscribirse a través de un formulario difundido por los canales oficiales de comunicación. La autoridad de aplicación deberá confeccionar el formulario de inscripción correspondiente, incorporando en el mismo toda la información que considere pertinente para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- Constatación. La Comisión Interdisciplinaria constata que los datos de la inscripción sean fehacientes. En el caso de los adultos mayores se constata mediante una visita al domicilio, mientras que en el caso de los o las estudiantes a través de entrevistas.

ARTÍCULO 14º.- Selección. La Comisión Interdisciplinaria debe proceder a la selección de los sujetos, brindando información sobre el contenido del Programa a las personas seleccionadas a los fines de que puedan confirmar su participación.

ARTÍCULO 15º.- Presentación de las partes interesadas. La Comisión Interdisciplinaria fija la fecha de visita del o la estudiante al domicilio del adulto mayor para que las partes se conozcan.

ARTÍCULO 16º.- Elaboración del acuerdo de convivencia. La Comisión Interdisciplinaria elabora el acuerdo de convivencia consensuado con las partes intervinientes. El acuerdo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Datos personales de ambas partes.
- 2) Las obligaciones definidas en el Artículo 6º.
- 3) Fecha de inicio y finalización del acuerdo.
- 4) Período de prueba.
- 5) Medidas a tomar en caso de incumplimiento de las obligaciones.

A cada una de las partes se entregará una copia del acuerdo de convivencia.

En función del Artículo 19º, el acuerdo podrá modificarse en conformidad de los sujetos.

ARTÍCULO 17º.- Período de prueba. Durante el período de prueba, la Comisión Interdisciplinaria debe realizar entrevistas a fin de verificar la conformidad de los sujetos

durante el período de prueba. En el caso de no haber conformidad se da por finalizado el acuerdo.

ARTÍCULO 18º.- Evaluación y seguimiento. Existiendo conformidad entre las partes sobre la continuidad del acuerdo, la Comisión Interdisciplinaria realizará evaluaciones periódicas individuales.

ARTÍCULO 19º.- Evaluación final. La autoridad de aplicación evaluará todas las convivencias celebradas en el año, a fin de recabar información sobre la efectividad del Programa.

CAPÍTULO VI

DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES

ARTÍCULO 20º.- La autoridad de aplicación podrá poner fin al acuerdo si se dieran alguna de las siguientes causales:

- 1) Incumplimiento del acuerdo de convivencia por cualquiera de las partes.
- 2) Adulterar datos sobre la situación social y económica que incidan en la valorización de la selección.
- 3) Deficiente adaptación de cualquiera de las partes.
- 4) Cambios en la situación socioeconómica que originó la celebración del Programa.
- 5) Pérdida de la calidad de estudiante regular del usuario/a.

ARTÍCULO 21º.- Incumplimiento del acuerdo de convivencia por parte del adulto mayor. En el caso que el adulto mayor incumpla el acuerdo de convivencia suscripto en el marco del Programa, la autoridad de aplicación deberá priorizar al estudiante afectado en la asignación de una nueva residencia solidaria.

ARTÍCULO 22º.- Incumplimiento del acuerdo de convivencia por parte del estudiante. En el caso que la o el estudiante incumpla el acuerdo de convivencia suscripto en el marco del Programa, la autoridad de aplicación deberá dar prioridad al adulto mayor afectado para nuevo acuerdo de convivencia con otro estudiante.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23º.- Presupuesto. Los gastos que demande la implementación de la presente ley son imputados a la partida presupuestaria del año correspondiente.

ARTÍCULO 24º.- De forma.

ROSSI – GODEIN – MAIER – ROMERO – VÁZQUEZ – LENA –
STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En Entre Ríos las y los jóvenes estudiantes universitarios y terciarios enfrentan serias dificultades para acceder a una vivienda digna. Aquellos que deben trasladarse a otras localidades para continuar sus estudios se ven especialmente afectados por el alto costo de los alquileres y los servicios. Estas barreras no solo dificultan su acceso a la educación superior, sino que también amenazan su permanencia en el sistema educativo.

En diálogo permanente con jóvenes estudiantes de nuestra provincia, hemos recogido testimonios que ilustran las dificultades que enfrentan para acceder a un alquiler mientras cursan sus estudios superiores lejos de sus hogares. A continuación, mencionamos algunos relatos de estudiantes que alquilan en la ciudad de Paraná que ilustran la problemática.

Una de los estudiantes, originaria de La Paz, expresó: “Alquilar para poder estudiar lejos de casa es un desafío enorme. Implica un esfuerzo económico que pesa, especialmente cuando sabés que tu familia está haciendo sacrificios para apoyarte. La presión de aprobar se vuelve una carga porque estás con el miedo constante de no estar a la altura y de fallarles a quienes te permiten estudiar. Además, la distancia no solo es física; la vida de quienes somos del interior es muy solitaria, y más con lo imposible que se convirtió volver a casa. Cada día es una lucha por mantener el equilibrio entre cumplir con tus estudios y manejar las emociones que esto trae”.

Otro testimonio, proveniente de un estudiante de Bovril, destaca: “Para mí, un estudiante del interior, alquilar representa un gran esfuerzo económico, sostenido por mi padre, que invierte en mi educación y el crecimiento profesional, con la nueva ley de alquileres y el aumento constante de los gastos de mantenimiento y expensas, alquilar se vuelve cada vez

más difícil, ya que los precios suben mensualmente. Además del pago del alquiler, hay otros gastos importantes como la comida, el transporte, las fotocopias e internet, que se suman a los gastos necesarios en la vida que llevamos los estudiantes universitarios. Esta situación también suele complicarse para nosotros, los estudiantes del interior, por la presión adicional, consciente del sacrificio económico que realizan nuestros padres para darnos la oportunidad, esta presión se ve demostrada cuando las cosas no salen como se planeaban, como rendir un final y salir mal, ya que sienten una responsabilidad de salir bien, tener éxito para justificar el gasto que conlleva el estar estudiando lejos de casa”.

Finalmente, una estudiante de San Salvador añadió: “Para mí ser estudiante la verdad que es un privilegio, poder formarme para que el día de mañana pueda trabajar de lo que me gusta me parece lo más lindo. El tema alquiler es un gran tema, porque están muy caros, en mi caso no trabajo y me mantienen mis papás, y es un constante pensamiento el querer tener alguna salida laboral como para mantener los gastos de alimentos o facultad porque a veces genera una culpa bastante importante (en mi caso) que te están bancando el 100% de las cosas”.

Al mismo tiempo, nos encontramos con un número creciente de personas mayores que viven en soledad. En la provincia de Entre Ríos, según estadísticas brindadas por las autoridades de la Dirección de Adultos Mayores, el 17% de la población es adulta mayor y el 5% se ve obligada a ingresar a residencias para obtener el acompañamiento y la atención que necesitan, o recurren a la contratación de acompañantes, lo que implica un desembolso de recursos para ellos y sus familias. Este aislamiento y desatención podrían abordarse de manera más humana y efectiva, sin necesidad de institucionalizarlos.

En el marco de esta problemática, mantuvimos reuniones con la Dirección de Adultos Mayores y la Dirección de Juventud y Niñez, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, donde compartimos las preocupaciones de las y los jóvenes estudiantes y exploramos soluciones viables que involucren a ambos sectores de la población.

Por ende, el Programa de Residencias Solidarias es el resultado de esas conversaciones. A través de este programa, se propone que las personas mayores ofrezcan alojamiento gratuito a jóvenes estudiantes a cambio de compañía y colaboración en tareas cotidianas. Esta iniciativa no solo mejoraría la calidad de vida de los adultos mayores, permitiéndoles permanecer en sus hogares y reducir la soledad, sino que también aliviaría la carga económica sobre los estudiantes, facilitando su acceso y continuidad en la educación superior.

La implementación del Programa, con el apoyo y supervisión del Estado, puede generar un impacto positivo en ambos grupos sociales, promoviendo el diálogo intergeneracional, el intercambio de saberes y la ayuda mutua, contribuyendo así a fortalecer el tejido social entrerriano.

Por todo lo expuesto, y en el afán de hacer de Entre Ríos una provincia con oportunidades para todas las edades, y en especial para que las y los jóvenes puedan seguir cumpliendo con un derecho que los asiste, el derecho a la educación superior, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – María E. Romero –
Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger.

–A la Comisión de Desarrollo Social.

7.4.42

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.486)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el IX Congreso de Escritores Latinoamericanos a realizarse los días 31 de octubre y 1º de noviembre en el establecimiento educativo EET Nro. 2 Almirante Guillermo Brown de la ciudad de Paraná.

ROSSI – LÓPEZ – GODEIN – RASTELLI – MAIER – PÉREZ –
ROMERO – VÁZQUEZ – TABORDA – LENA – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los congresos de escritores, poetas y literatos constituyen un espacio idóneo para fomentar la integración latinoamericana, como un refugio para la identidad compartida entre los pueblos de la región, permitiendo el fortalecimiento de vías que privilegien la integración cultural.

La Ley de Educación Nacional Nro. 26.206, en su Artículo 11º, inciso d), establece como uno de sus objetivos primordiales el “fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana”.

Es necesario promover el intercambio y la interrelación con otras culturas vecinas a través de la difusión de sus historias y experiencias, reconociendo el papel motivador que desempeñan las expresiones literarias en el enriquecimiento intelectual de los pueblos.

Objetivos del Congreso:

- Promover el conocimiento y difusión del acervo cultural propio y de otras culturas, con el fin de fomentar la diversidad y el respeto entre las naciones latinoamericanas.
- Incentivar la interrelación con culturas vecinas mediante la difusión de historias y experiencias que motiven el entendimiento mutuo y la cooperación cultural.
- Promover y difundir las publicaciones de escritores y poetas de la región, con especial énfasis en aquellos que se encuentran en las primeras etapas de su carrera literaria.
- Estimular la creación de nuevas obras literarias mediante el impulso de escritores emergentes, facilitando su acceso a plataformas de difusión.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto la aprobación de la presente iniciativa.

Juan M. Rossi – Alcides M. López – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Susana A. Pérez – María E. Romero – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger.

7.4.43

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.487)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada educativa, que desarrollarán los alumnos de 3^{er} año CBC de las escuelas de Islas del Ibicuy, en el marco del 40º aniversario de la creación del departamento, a desarrollarse en la localidad de Villa Paranacito el día 10 de septiembre del corriente año.

VÁZQUEZ – STREITENBERGER – TABORDA – LENA – PÉREZ –
ROMERO – GODEIN – ROSSI – MAIER – GALLAY – ROGEL.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés la jornada educativa, que desarrollarán los alumnos de 3^{er} año CBC en marco del 40º aniversario de la creación del departamento de Islas de Ibicuy, un evento significativo que conmemora cuatro décadas de historia, desarrollo y cultura en esta región del Delta del Paraná.

Este aniversario representa una oportunidad para reconocer y celebrar los logros alcanzados por la comunidad isleña y su contribución al patrimonio cultural y económico de la provincia. Esta jornada incluirá una muestra sobre el origen, producción, educación, cultura y

geografía de la región, así como representaciones artísticas donde los estudiantes serán los protagonistas del evento.

La creación del departamento de Islas de Ibicuy en 1984 marcó un hito en la organización territorial y administrativa de la región. Este aniversario es una ocasión propicia para recordar y valorar la historia de los pobladores isleños, quienes han enfrentado desafíos y han trabajado arduamente para desarrollar sus comunidades en un entorno natural único.

La muestra sobre la cultura de la región es fundamental para fortalecer la identidad cultural de los estudiantes y de la comunidad. A través de la exposición de tradiciones, costumbres y producciones locales, los alumnos podrán apreciar y valorar su patrimonio cultural, fomentando el orgullo por su identidad regional.

El departamento de Islas del Ibicuy es un crisol de tradiciones y costumbres que reflejan la vida isleña. Celebrar este aniversario permitirá fortalecer la identidad cultural de la región, promoviendo actividades que resaltan las costumbres locales, la música, la gastronomía y las artesanías, contribuyendo así a la preservación del patrimonio cultural.

Este aniversario es una oportunidad para reunir a la comunidad isleña, fomentando la cohesión social y el sentido de pertenencia. A través de actividades recreativas y culturales, los habitantes podrán compartir experiencias, fortalecer lazos y celebrar su identidad como parte integral del Delta del Paraná.

La celebración del 40º aniversario de la creación del departamento de Islas de Ibicuy es un momento clave para reconocer el esfuerzo y la dedicación de sus pobladores a lo largo de los años. No solo honra su historia, sino que también promueve un futuro próspero para la comunidad isleña, fortaleciendo su identidad cultural.

Declarar de interés la jornada educativa organizada por los alumnos de 3º año del CBC es un reconocimiento a la importancia de la educación integral, la cultura local y la interacción comunitaria. Este evento no solo beneficiará a los estudiantes, sino que también fortalecerá los lazos entre la escuela y la comunidad, promoviendo un ambiente de aprendizaje enriquecedor y significativo.

Érica V. Vázquez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda –
Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Mauro A.
Godein – Juan M. Rossi – Jorge F. Maier – Silvio M. Gallay – Fabián D.
Rogel.

7.4.44

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.488)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese el Artículo 7º bis, a la Ley Provincial 10.291, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º bis.- “La autoridad de aplicación de la presente ley, determinará los protocolos a seguir, para permitir la utilización de los baños de ambos sexos y de los adaptados para discapacidad de bares, restaurantes, heladerías, confiterías, estaciones de servicios, terminales de ómnibus, estaciones ferroviarias entre otros espacios de uso común, a personas afectadas por enfermedades poco frecuentes, con carácter obligatorio, determinando las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VÁZQUEZ – TABORDA – ROMERO – LENA – STREITENBERGER –
PÉREZ – GODEIN – ROSSI – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto contempla la enorme complejidad que atraviesa la problemática de las EPF (Enfermedades Poco Frecuentes), que requiere no solo de la planificación de una política de salud y sanitaria, para mejorar los recorridos de pacientes y familiares por el sistema de

salud, sino también para resolver los inconvenientes que se presentan en la vida cotidiana a las personas que padecen EPF (Enfermedades Poco Frecuentes). Desde esto último, se impulsa el abordaje por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, como organismo del Estado encargado de aplicar esta ley, para que establezca los protocolos a seguir, a fin de permitir la utilización de los baños de ambos sexos y los adaptados para discapacidad de bares, restaurantes, heladerías, confiterías, estaciones de servicios, terminales de ómnibus, estaciones ferroviarias etcétera, a personas afectadas de EPF (Enfermedades Poco Frecuentes), con carácter obligatorio, determinando además las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Consideramos que permitir la utilización de las instalaciones sanitarias por parte de los citados establecimientos a personas que padecen EPF (Enfermedades Poco Frecuentes), ayuda a mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familiares, contribuyendo a humanizar el trato y comprensión hacia quienes padecen estas dolencias.

Destaco el valioso aporte para este proyecto de Johana Oubel y por su interés en ayudar a las personas con EPF (Enfermedades Poco Frecuentes).

Por ello en virtud de los argumentos vertidos, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de vital importancia para nuestra sociedad.

Érica V. Vázquez – María N. Taborda – María E. Romero – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.4.45

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.489)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Fiesta del Fogón Criollo que se realizará el próximo 16 de noviembre en la Comuna de Durazno, departamento de Tala.

VÁZQUEZ – PÉREZ – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – GODEIN – ROSSI – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el mes de noviembre se realizará la tercera edición del Fogón Criollo que se efectuará el próximo 16 del corriente año en la localidad de Durazno en el departamento de Tala. El objetivo del mismo es realizar un intercambio cultural folclórico en el que los grupos de la comunidad exponen lo aprendido y desarrollado durante el año y a su vez se nutren de las culturas folclóricas de otras localidades aledañas.

Es un evento que celebra y preserva las tradiciones folclóricas argentinas, especialmente las de la región. Este tipo de festividades son fundamentales para mantener vivas las costumbres culturales, permitiendo que tanto los residentes como los visitantes experimenten la riqueza del patrimonio musical y gastronómico local.

La realización de éste atrae a turistas y visitantes, lo que tiene un impacto positivo en la economía local. El evento, no solo fomenta el turismo, sino que también beneficia a los comercios y la gastronomía de la región, generando ingresos adicionales para los emprendedores locales.

El Fogón Criollo actúa como un espacio de encuentro para la comunidad, promoviendo la interacción social y el fortalecimiento de lazos entre los habitantes. Estas celebraciones generan un sentido de pertenencia y unidad, aspectos esenciales para el desarrollo social de la comuna.

Esta festividad ofrece una plataforma para que artistas y músicos locales se presenten, lo que no solo enriquece la oferta cultural del Fogón, sino que también ayuda a visibilizar el

talento de la región. La participación de artistas emergentes es crucial para el desarrollo de la cultura musical local.

En el mismo, se incluirán una variedad de actividades, tales como presentaciones musicales, danzas, y degustaciones de comidas típicas, lo que lo convierte en un evento atractivo para todas las edades. Esta diversidad asegura una mayor participación y disfrute del público, convirtiendo al Fogón en una celebración integral de la cultura argentina.

Declarar de interés el 3º Fogón Criollo de la Comuna de Durazno en Argentina es una decisión que reconoce la importancia de este evento como un promotor de la cultura local, un impulsor del desarrollo económico y social, y un espacio de encuentro y celebración comunitaria.

Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay.

7.4.46

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.490)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo los 10 años de la Feria Isleña, que fuera creada el día 9 de agosto del 2014.

VÁZQUEZ – TABORDA – ROMERO – LENA – STREITENBERGER – PÉREZ – GODEIN – ROSSI – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La “Feria Isleña”, fue creada en el mes de agosto del año 2014, después de inquietudes y un gran esfuerzo de los socios de la Cooperativa Agrícola de Productores del Delta Limitada, donde su principal objetivo era la puesta en valor de dos productos tradicionales en la región, nuez pecan y miel.

Una vez lograda la certificación de calidad y probados los productos, se comprometieron a la venta directa a pobladores y visitantes de la localidad de Villa Paranacito.

A raíz de esta oportunidad se les ofreció a los pobladores la venta de productos de elaboración artesanal como repostería, mermeladas, artesanías como así también la venta de frutas, verduras, huevos, hierbas para té, todas procedentes de economías familiares. Disponiendo las instalaciones para la venta, donde a través de ella se logra un espacio de intercambio de saberes y socialización, naciendo así esta feria que todos los sábados hace 10 años ha sido el paseo habitual de pobladores y turistas, ofreciendo variados productos artesanales.

Durante sus 10 años de existencia, el Consejo de Administración de la Cooperativa ha brindado apoyo y asesoramiento para mantener la calidad de los productos y la calidez del ambiente en la Feria. Este compromiso con la calidad garantiza que la Feria Isleña siga siendo un evento atractivo y confiable para los consumidores, lo que a su vez fomenta la lealtad y el interés por parte de los visitantes.

La Feria Isleña no solo representa un esfuerzo significativo para promover productos locales y artesanales, sino que también actúa como un motor de desarrollo económico y social en Villa Paranacito. Declararla de interés es un reconocimiento a la labor de los emprendedores isleños y a su contribución al fortalecimiento de las economías regionales.

Por todo esto, nos parece oportuno reconocer y destacar la labor de estos emprendedores Isleños que fortalecen el desarrollo de las economías regionales.

Érica V. Vázquez – María N. Taborda – María E. Romero – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay.

7.4.47

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.491)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Registro. Créase el Registro Único, Público y Unificado de Agencias del Modelaje e Imagen Publicitaria -Promoción y Degustación Publicitaria, que tengan domicilio, sede o establecimiento en la provincia de Entre Ríos y/o exhiban la imagen y/o promoción y/o publicidad y/o degustación en su jurisdicción, realizando dicha actividad en forma habitual.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. El Registro Único, Público y Unificado de Agencias del Modelaje e Imagen Publicitaria -Promoción y Degustación Publicitaria, constituye un marco de regulación legal de la actividad y control de los diferentes actores del sector que intervienen en la exhibición pública o semipública en la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Definición. A los efectos de la presente ley, son consideradas:

a) Agencias de modelaje e imagen publicitaria -promoción y degustación publicitaria, productoras y similares, a las personas físicas y jurídicas, sucesiones indivisas y demás sujetos que intermedien entre los/las modelos y los anunciantes, para la ejecución de publicidades, promociones, eventos, desfiles y todo acto que tenga por finalidad promocionar productos, servicios y/o ideas, cuando las obligaciones derivadas de estas operaciones incluyen las prestaciones alcanzadas por el presente régimen.

b) Contratantes, a aquellas personas humanas y jurídicas, sucesiones indivisas y cualquier otro responsable que contrate, directa o indirectamente, prestaciones destinadas a promocionar – con fines publicitarios– sus bienes, servicios y/o ideas en cuya ejecución se encuentren comprendidas prestaciones de modelaje, con independencia de la denominación, modalidad e instrumentación de los contratos o acuerdos celebrados, y del encuadre previsional que corresponda a los/las modelos.

c) Representante de modelos, a toda persona humana o jurídica que promueva, gestione, intervenga, facilite, acerque a las partes y/o intermedie, formal o informalmente, para la contratación de personas físicas, residentes o no en el país por parte de un tercero, con el objeto de que desarrollen actividades de modelaje artístico, publicitario, de modas, gráfico, en cine o televisión y/o cualquier otra forma de promoción comercial mediante la utilización de su imagen o parte de ella, independientemente de que exista o no contrato de mandato, de representación comercial o cualquier otra modalidad o forma de instrumentación que cumpla tal finalidad.

d) Modelos, a toda persona física que, mediante la utilización de toda su imagen o parte de ella, sea ésta considerada estéticamente o en función interpretativa, ofrecen o prestan un objeto, producto o idea en vivo o por cualquier medio visual o audiovisual.

ARTÍCULO 4º.- Obligación de inscripción. Los sujetos descriptos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 3º deben inscribirse en el registro creado por esta ley, para intervenir en la contratación de servicios de modelos y/o para la exhibición personal o mediante cualquier tipo de soporte en la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Requisito para la inscripción. A los efectos de la inscripción en el Registro, se debe presentar la siguiente documentación:

a. Solicitud de inscripción.

b. Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

c. Constancia de inscripción en Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

d. Constitución de domicilio legal en la Provincia de Entre Ríos.

e. Nómina de personas que revisten el carácter de modelos que representen o que presten servicio para una agencia o para un tercero.

f. Demás requisitos establecidos por la reglamentación.

ARTÍCULO 6º.- Procedimiento para la inscripción. Los sujetos comprendidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 3º, deberán solicitar la inscripción ante la autoridad de aplicación.

Cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 5º, la autoridad de aplicación procederá a la inscripción, asignando el número correspondiente y publicando la decisión por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Cuando la actividad que desarrollen tales sujetos tenga carácter eventual, deberán adjuntar el contrato respectivo, estableciendo los términos, condiciones y plazo. En tal caso, la autoridad de aplicación procederá a la inscripción sólo por el término requerido, cesando automáticamente al extinguirse el plazo.

ARTÍCULO 7º.- Certificado de acreditación. Los sujetos inscriptos en el Registro sólo pueden acreditar su condición de inscripción, mediante un certificado emitido por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 8º.- Publicidad del Registro. El Registro es de acceso público, pudiendo cualquier interesado tomar vista de toda la información requerida por la presente ley a la entidad acreditada.

ARTÍCULO 9º.- Declaración jurada. Los sujetos comprendidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 3º, deben presentar ante el Registro, un informe anual con carácter de declaración jurada conteniendo:

- a) Constancia de domicilio donde se desarrolla la actividad, ya sea casa central y/o sucursales.
- b) Nómina de personas comprendidas en el Inciso d) del Artículo 3º, que se desempeñan en cada una de ellas, acompañando los respectivos contratos, convenios y/o poderes.
- c) La nómina debe aclarar la edad, número de documento y un certificado de aptitud física.
- d) En caso de que los/las modelos sean menores de edad, se deberá presentar una certificación por escribano público o autoridad competente, donde conste la autorización de los padres o tutores.
- e) El cumplimiento de todas las obligaciones sociales, previsionales y sindicales del personal.
- f) La cobertura del personal comprendido en el Inciso d) del Artículo 3º, con seguro de vida obligatorio y cobertura de accidentes de trabajo –con las aseguradoras de riesgo de trabajo–.

ARTÍCULO 10º.- Deber de información. El particular interesado en la contratación de servicios de agencias o representantes deberá exigir las certificaciones expedidas por la autoridad de aplicación. Si el contratante es el Estado provincial este pedido tiene carácter obligatorio para el funcionario del área.

ARTÍCULO 11º.- Infracciones. Son infracciones a la presente ley:

El ejercicio de la actividad en el ámbito de la provincia de Entre Ríos sin estar inscripto en el Registro.

El falseamiento de los datos a que se refieren los Artículos 5º y 9º.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Artículo 9º.

El incumplimiento de los plazos establecidos por el Artículo 9º para la presentación de la declaración jurada.

ARTÍCULO 12º.- Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido se hacen pasibles de las sanciones que establezca la autoridad de aplicación mediante normas que las reglamente.

ARTÍCULO 13º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Los sujetos comprendidos en los incisos a), b) y c) del Artículo 3º que actúen como tal en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, deben inscribirse en el registro creado por la presente ley dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la reglamentación.

SEGUNDA: Los sujetos comprendidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 3º, deben acreditar su calidad de inscriptos en el registro creado por la presente ley, ante la totalidad de sus actuales clientes y empleados dentro de los noventa (90) días a partir de la puesta en funcionamiento del Registro. Asimismo, en tal oportunidad, deben entregar a dichas personas una copia de la presente ley.

ARTÍCULO 14º.- Comuníquese, etcétera.

ROMERO – VÁZQUEZ – TABORDA – LENA – PÉREZ – GODEIN –
ROSSI – GALLAY – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto de ley se pretende regular desde el Estado provincial la actividad de modelaje, imagen publicitaria, promoción y degustación publicitaria, a los fines de brindar protección a quienes se dedican laboralmente a esta actividad.

El texto de la propuesta norma trae en su Artículo 3º una suerte de glosario al definir qué se entiende por agencias de modelaje e imagen publicitaria, promoción y degustación publicitaria, productoras y similares; contratantes; representantes de modelos; y modelos. En el Artículo 2º se prevé la habilitación de un registro único, público y unificado de agencias del modelaje e imagen publicitaria, promoción y degustación publicitaria donde quienes se dediquen empresarialmente a esta actividad deberán obligatoriamente inscribirse. También se establecen los requisitos y procedimiento para la referida inscripción. Se contemplan en el texto dos normas transitorias a los fines de contemplar la situación de quienes, al momento de entrar en vigencia esta norma –en caso de aprobarse obviamente–, se encontraban realizando algunas de las actividades contempladas en esta iniciativa de ley.

La iniciativa abarca a todos los sexos pero no se nos escapa que la mujer puede resultar la más vulnerada en este tipo de actividad conforme los horarios, prendas de algún todo llamativas, horarios nocturnos.

Razones de honestidad intelectual nos llevan a mencionar los siguientes extremos: En la redacción hemos tomado como antecedente la Ley Nro. 4.446 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el 13 de diciembre de 2012, promulgada de hecho el 16 de enero de 2013 y con publicación en el BOCBA Nro. 4.095 del 18 de febrero de 2013, todo con algunas ligeras modificaciones; además existe en la especie otro antecedente, el proyecto vehiculado en el Expediente Nro. 21.468 del registro de este Honorable Cuerpo, el que aun cuando en sus fundamentos no lo indique, es un reproducción en grande porcentaje de la Ley Nro. 7.678 de la Provincia de Chaco, sancionada el 7 de octubre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de dicho Estado miembro el 4 de enero de 2016.

En la materia –nobleza obliga también– debemos reconocer la preocupación en pos de regular y proteger a quienes se dedican al modelaje como asimismo el aporte que hemos recibido de parte de Susana Scalinoni y Candela Silva, vaya entonces nuestro agradecimiento a ellas.

Por los motivos expuestos solicitamos de los señores diputados el oportuno tratamiento y la sanción favorable del proyecto de ley que antecede.

María E. Romero – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.48**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.492)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración del “IV Congreso Internacional de Robótica Educativa e Industrial” que se realizará los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año, organizado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) en la Facultad Regional Concordia.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene por objeto la declaración de interés legislativo del “IV Congreso Internacional de Robótica Educativa e Industrial” que se realizará los días 25, 26 y 27 de

septiembre del corriente año, en la ciudad de Concordia. Fue impulsada por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Concordia.

La organización de este congreso tiene la visión de constituir un espacio de ideas donde confluyan la educación en sus distintos niveles junto con el sector productivo, que permita unir esfuerzos a través de la presentación de proyectos, experiencias y demandas, facilitando la construcción de un puente entre los formadores de capital humano y los demandantes del mismo.

Es un evento en el que expertos, investigadores, empresas y estudiantes se reúnen para discutir los avances, desafíos y aplicaciones de la robótica. Es un componente clave para la formación profesional y el futuro de la educación que fomentan la innovación, creatividad y trabajo colaborativo. Estimula el desarrollo de las habilidades y competencias que requiere el mundo laboral actual.

La conferencia inaugural será el 26 de septiembre: “Visión 2050: IA y Robótica en Nuestra Sociedad, Educación e Industria. ¿Qué Podemos Esperar?”, a cargo de William Ortiz (Presidente de AliaR – Asociación Latinoamericana de Inteligencia Artificial y Robótica).

Otras charlas serán “Introducción al Desarrollo con ESP32” y “GNU Octave y Desarrollo de Aplicaciones Gráficas” a cargo de Sergio Burgos (UTN Paraná); “Introducción a Arduino, de Proyectos Básicos a Prácticas Avanzadas” a cargo de Joaquín Leikam (UTN Paraná); “Mantenimiento y Reconocimiento de Fallos en Impresión 3D” a cargo de Micaela Ferreyra (UTN Córdoba), “Robótica con Arduino y ESP32” y “Servidores Embebidos con Arduino y ESP32” a cargo de Guillermo Gutiérrez (CUDAR – UTN Córdoba); “Diseño e Impresión 3D” a cargo de Guido Adente (UTN Concordia); “Pensamiento Computacional” a cargo de Mario Chury (UTN Concordia), “Fábricas del Futuro. Cómo Robots e IA están Transformando la Industria” a cargo de Alfonso Muñoz Bisié (Director de Desarrollo de Negocios, Alianzas Estratégicas y Robótica Educativa – Asociación Española de Robótica y Automación); “No es Magia: Enseñanza sobre Inteligencia Artificial” a cargo de Emiliano Pereiro y Víctor Koleszar (Plan CEIBAL – Uruguay); “Imagina, Crea y Descubre: Robótica Educativa como Experiencia de Aprendizaje” a cargo de Agustina Max, Juan José Haydaz y María José Bombin (Escuela de Robótica Misiones); “Sensores en Robótica ... ¿Qué Son y Cómo Funcionan?” a cargo de Alejandro Dachary; “Robótica para Compartir” a cargo de Carlos Daniel Silva, Yesica Marlene Sosa y Matías Gastón Navarro (Escuela de Robótica Misiones).

En el marco del Congreso se realizarán las onceavas competencias de robótica experimental en las modalidades: tumbalatas, laberinto, seguidor de línea y sumo; con inscripción y participación gratuita. El Congreso tiene reconocimiento del Consejo General de Educación de Entre Ríos Resolución Nro. 2.563/24 y está declarado de interés educativo por el Consejo Directivo de la UTN Concordia Resolución CD Nro. 110/2024.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Débora B. Todoni

7.4.49

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.493)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las celebraciones en el marco del aniversario Nro. 110 de la Escuela Del Centenario, inaugurada el 28 de septiembre de 1914, a realizarse el día 28 de septiembre de 2024 en las instalaciones del establecimiento. En ese marco, se desarrollarán actividades culturales y recreativas que involucran a la comunidad educativa de las tres instituciones que alberga el edificio histórico sito en la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las instituciones educativas representan un bastión comunitario: a la par de su rol pedagógico, las escuelas son un lugar de encuentro y sentido de pertenencia a un origen común. Este año nos encuentra celebrando que una institución educativa tan emblemática de la ciudad de Paraná como es la Escuela Del Centenario cumple 110 años de vida. Generaciones de paranaenses asistieron a sus aulas y la entidad se constituyó en un emblema de la educación pública, gratuita, democrática y de calidad.

La Escuela Del Centenario es una escuela histórica, emblemática por su trayectoria de carácter pública, abierta y democrática. En el espíritu mismo de creación allá por 1914, acobijó a las corrientes inmigrantes, abrazando el pluralismo y la convivencia en el marco de la conformación del Estado. En la actualidad, la inclusión sigue estando en el centro del compromiso educativo, que continúa apostando al pluralismo de convivir.

A raíz de esta conmemoración, se han organizado diversas actividades que reunirán a la comunidad educativa y antiguas generaciones. Al día de hoy, en el edificio conviven tres instituciones: el Nivel Inicial Nro. 2 “Del Centenario”, la Escuela Primaria Nro. 1 “Del Centenario” y la Escuela Secundaria Nro. 16 “Del Centenario”. La comunidad educativa toda ha aunado sus esfuerzos para celebrar en conjunto y reconocer el largo camino recorrido, así como el enorme futuro que queda por delante.

Las escuelas son siempre una puerta abierta. Incluso –y sobre todo– cuando se pretende imponer el individualismo como valor, la resistencia del afecto y la importancia de lo comunitario permanece. Felicitamos a sus protagonistas, hacedores de la historia de la ciudad y acompañamos a las instituciones participantes para que sigan construyendo a partir de la educación el sentido de una historia común y el trabajo colectivo para la construcción de un futuro mejor.

Stefanía Cora

7.4.50**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.494)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el proyecto de coproducción internacional “Recorrido Federal. Entre los Ríos la Historia”, un espectáculo teatral itinerante, a bordo de un ómnibus a desarrollarse en la ciudad de Paraná, con el objetivo de establecer un diálogo entre el patrimonio histórico de la ciudad y los pasajeros-espectadores, generando una experiencia dinámica, entretenida y a la vez didáctica.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Recorrido Federal. Entre los Ríos, la Historia” es un espectáculo teatral itinerante, a bordo de un ómnibus al cual se van incorporando personajes que van desarrollando historias fantásticas, patrimoniales y misteriosas, así como también fábulas, leyendas locales, simbología escultórica y arquitectónica de algunos lugares de la ciudad transitada (Paysandú-Uruguay y Paraná-Entre Ríos, Argentina), articuladas con diferentes temáticas transversales. Tiene como cometido fundacional y estructurante, establecer un diálogo entre el patrimonio histórico de la ciudad y los pasajeros-espectadores, generando una experiencia dinámica, entretenida y a la vez didáctica.

Dicho proyecto ha recibido el reconocimiento de Iberescena, en pos de garantizar que la propuesta llegue a la mayor cantidad de personas y amplíe su contribución al desarrollo turístico, educativo y cultural de nuestros territorios. El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas, también llamado Programa Iberescena o simplemente Iberescena,

es un programa de apoyo que otorga financiamientos para el fomento, intercambio e integración de las artes escénicas de danza, circo y teatro en 17 países de Iberoamérica.

El desarrollo de este proyecto permitirá aportar al crecimiento turístico y cultural de nuestra región a partir de la producción de un hecho artístico particular que comprende las relaciones entre arte, patrimonio histórico, educación, turismo y entretenimiento; el teatro como lenguaje productor de conocimiento y elemento catalizador de una experiencia turístico-pedagógica; el aporte de datos sobre lugares históricos y patrimoniales, mitos y leyendas intervenidos y filtrados a través de las artes escénicas; y el desarrollo de una mirada particular sobre hechos históricos, acontecimientos y procesos comunes, que resultan fértiles para reflexionar sobre la construcción identitaria de nuestros pueblos y su relación de pertenencia con el territorio.

Este proyecto de coproducción reúne dos colectivos que hoy sin lugar a dudas son referentes de la actividad teatral en la región: Imagina Teatro y Teatro del Bardo. Imagina Teatro es una compañía profesional dedicada a las artes escénicas y a la gestión cultural, parte del Centro Cultural Imagina, el cual es una institución cultural, artística y educativa de la ciudad de Paysandú, que cuenta con una consolidada trayectoria a nivel nacional e internacional. Por otra parte, el Teatro del Bardo, con 25 años de vida, teatro, creación, producción, gestión y resistencia; es un grupo surgido en 1999 en Villa Domínguez, centro geográfico de nuestra provincia. En estos 25 años han escrito, actuado, dirigido y producido 47 espectáculos, realizando 10 espectáculos en coproducción con otras grupalidades, y visitando más de 1.000 escuelas del país y otros países con el Equipo de Educación por el Arte.

En definitiva, dos compañías que abonan la tradición de teatro de grupo, que trabajan de manera permanente para sostener y mejorar las condiciones de trabajo de sus integrantes, siempre tendientes a profesionalizar la actividad, y que en esta oportunidad nos invitan a recorrer la historia y la geografía de nuestra tierra desde una propuesta creativa y educativa.

Stefanía Cora

7.4.51

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.495)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el XXXII Encuentro de ICOFOM LAC (Sub Comité Regional de Teoría Museológica para América Latina y Caribe del International Council of Museums –ICOFOM–) a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2024 en la Sala Mayo de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de Paraná tendrá el enorme honor de recibir durante la última semana de noviembre a cientos de profesionales, académicos y entusiastas del ámbito museológico y del patrimonio cultural en América Latina y el Caribe, en el marco del XXXII Encuentro de ICOFOM LAC 2024.

En esta edición, la atención estará puesta en la temática del Día Internacional de los Museos para el año 2024: "Museos por la Educación y la Investigación". Este lema, propuesto por el Consejo Internacional de Museos (ICOM) para conmemorar el Día Internacional de los Museos, invita a reflexionar sobre el papel crucial que desempeñan los museos en nuestras sociedades y el rol clave que juegan tanto la educación como la investigación en nuestras instituciones.

Durante este congreso, se explorará cómo los museos pueden transformarse en agentes de cambio positivo, promoviendo el acceso equitativo a la cultura, la educación y la información. Se abordarán experiencias innovadoras, mejores prácticas y desafíos emergentes en la gestión y operación de museos en nuestra región, con el objetivo de inspirar acciones concretas que impulsen la democratización del patrimonio cultural.

A lo largo de estos días, participarán destacados expertos y líderes de opinión que compartirán sus conocimientos, experiencias y visiones sobre el papel transformador de los museos en la sociedad contemporánea. Además, se llevarán a cabo mesas redondas y presentaciones de investigaciones que enriquecerán el diálogo y contribuirán al desarrollo de estrategias y políticas museísticas.

Por todo ello y celebrando los encuentros que fortalezcan el desarrollo del conocimiento y contribuyan a la enorme labor que desde hace muchos años se viene llevando adelante en nuestra provincia en materia de patrimonio y museología, es que solicitamos declarar de interés esta actividad.

Stefanía Cora

7.4.52**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.496)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el "Día de la Historieta Argentina", el cual se llevará a cabo el día 2 de septiembre del corriente año, en la Escuela de Artes Visuales de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El "Día de la Historieta", conmemorado el 4 de septiembre de cada año, constituye una celebración de la cultura argentina, cuyo propósito es reconocer, difundir y poner en valor la historieta como una manifestación artística de relevancia social. Este día fue gestado en 2005 por un colectivo de artistas, editores, críticos y lectores, quienes vislumbraron la necesidad de revalorizar un arte que ha marcado un antes y un después en la historia cultural del país.

La fecha elegida responde a un hito fundamental en la trayectoria de la historieta argentina: la publicación del primer número de la revista Hora Cero Semanal el 4 de septiembre de 1957. Esta revista, editada por la Editorial Frontera, propiedad del notable guionista Héctor Germán Oesterheld, supo albergar en sus páginas la obra El Eternauta, creada por el propio Oesterheld y el dibujante Francisco Solano López. El Eternauta no solo es una referencia obligada dentro de la historieta nacional, sino que ha trascendido el medio para levantarse como un símbolo de identidad, resistencia y memoria, proyectándose como una obra de profunda relevancia política y social.

En este contexto, es necesario resaltar el carácter esencial de la historieta como medio de comunicación visual y narrativa, que ha sabido reflejar a lo largo de su desarrollo las complejidades de la realidad social, política y cultural de Argentina. La historieta no solo es una expresión artística, sino que también se constituye como un recurso educativo y una herramienta para la formación crítica de las nuevas generaciones, tal como ha sido señalado por numerosos teóricos y especialistas en la materia.

La sanción de la Ley Nro. 3.220 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2009, mediante la cual se institucionalizó el "Día de la Historieta", no solo reafirma el compromiso del Estado en reconocer la relevancia cultural de este género, sino que también establece un precedente que debería ser replicado por todas las provincias del país. Desde un punto de vista jurídico, el reconocimiento del "Día de la Historieta" como de interés legislativo provincial resulta coherente con los principios de promoción cultural que emanan de los Artículos 5 y 123 de la Constitución nacional, en los que se establece la autonomía de las provincias para promover, preservar y fomentar su identidad cultural dentro del marco de los derechos y deberes que el Estado argentino asume.

En la provincia de Entre Ríos, el "Día de la Historieta" será celebrado con una serie de actividades de gran valor cultural y educativo. Entre ellas, se destacan conferencias con referentes del dibujo y la historieta, tanto local como regional, quienes abordarán temas relacionados con las ediciones independientes y la experiencia de autoedición, promoviendo el

intercambio de ideas y prácticas entre autores y editores. Asimismo, se realizarán talleres de creación de fanzines y murales colectivos, incentivando la participación activa de la comunidad y fomentando el desarrollo de la creatividad y la expresión artística.

Stefanía Cora

7.4.53**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.497)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la cuarta edición de la “Fiesta Provincial del Guiso”, la cual se llevará a cabo el día 9 de noviembre del corriente año, en la ciudad El Pingo –provincia de Entre Ríos–.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo declarar de interés legislativo la “Fiesta del Guiso”, evento oficial organizado por la Municipalidad de El Pingo, a desarrollarse en noviembre de 2024 en dicha localidad, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos. Esta celebración constituye una manifestación cultural de relevancia para la región, no solo por su valor social y gastronómico, sino también por su impacto en la preservación de las tradiciones locales y el fomento del desarrollo económico y turístico de la localidad.

El Pingo, como muchas localidades entrerrianas, tuvo su origen y desarrollo inicial vinculado al transporte ferroviario, en este caso, al ramal Urquiza, siendo la estación un punto neurálgico en la región. No obstante, el consecuente cese de la actividad ferroviaria, ocasionó un profundo declive en la actividad económica de la localidad. En este contexto, resulta pertinente destacar el principio constitucional de igualdad de oportunidades y desarrollo, consagrado en el Artículo 75 Inciso 19 de la Constitución nacional, que otorga al Estado la obligación de promover el crecimiento armónico y equitativo del país, con especial atención a las economías regionales y a los sectores más desfavorecidos. La “Fiesta del Guiso” se erige, entonces, como una estrategia cultural y social que busca reactivar la economía local y fomentar un sentido de pertenencia comunitario, tal como lo prevé la legislación en materia de fomento de actividades culturales y turísticas.

Es preciso recordar que, conforme a los postulados de la Ley Nacional Nro. 24.800 de fomento y promoción de actividades culturales, el Estado tiene el deber de garantizar el acceso a bienes culturales y promover la participación activa de la ciudadanía en eventos que favorezcan la preservación del patrimonio cultural. La “Fiesta del Guiso” cumple con estos objetivos, al crear un espacio de encuentro en el que se revalorizan las tradiciones gastronómicas, típicas de la región, mediante un evento que no solo promueve la identidad cultural local, sino que también dinamiza el comercio y genera una vidriera para la producción artística y cultural de la zona. La proyección de este evento cultural también se inscribe dentro de las políticas públicas de fortalecimiento de las economías regionales, promovidas tanto a nivel provincial como nacional.

En este sentido, el reconocimiento legislativo de la “Fiesta del Guiso” no solo implica una valorización de las tradiciones locales, sino que contribuye a posicionar a El Pingo dentro del circuito provincial de festividades gastronómicas y culturales, a la par de eventos de renombre como la Fiesta Nacional del Mate en Paraná o la Fiesta Nacional del Arroz en San Salvador. Esto favorece la promoción de la localidad y abre nuevas oportunidades para su desarrollo turístico y comercial.

Stefanía Cora

7.4.54

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.498)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el taller “Rescate, Rehabilitación y Selección de Áreas para la Liberación de Mamíferos Nativos en la Provincia de Entre Ríos, con Énfasis en Carnívoros Silvestres”, el cual comenzará en el mes de octubre del corriente año, y estará destinado a los guardaparques nacionales y provinciales, personal de seguridad y guías de turismo de las distintas áreas protegidas.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La protección de la fauna nativa y la conservación de la biodiversidad son pilares fundamentales en el desarrollo de políticas públicas sostenibles, en línea con los principios de preservación del medio ambiente consagrados en la Constitución nacional y en los tratados internacionales ratificados por la República Argentina. En este marco, la organización del taller sobre rescate, rehabilitación y liberación de mamíferos nativos en la provincia de Entre Ríos representa una iniciativa loable, cuyo propósito es diseñar un protocolo integral que regule estas acciones bajo un enfoque científico, técnico y legal, con énfasis en los carnívoros nativos.

El Taller se inserta en una coyuntura crítica donde la intervención humana, el crecimiento urbano y rural no planificado, los accidentes en rutas y caminos, y el tráfico ilegal de especies han aumentado de forma considerable los casos de fauna silvestre en peligro. En particular, los mamíferos nativos se encuentran especialmente expuestos a estos riesgos, debido a sus características ecológicas, biológicas y comportamentales. Frente a este escenario, el diseño de un protocolo que articule mecanismos de rescate, rehabilitación y liberación se presenta como una medida prioritaria para garantizar la subsistencia de estas especies en su entorno natural.

El rescate y la rehabilitación de fauna silvestre exigen un tratamiento multidisciplinario que involucra aspectos sanitarios, ambientales, biológicos y legales. El concepto de rehabilitación abarca la recuperación sanitaria, física y conductual de los animales, proceso que requiere no solo de infraestructura adecuada, sino también de profesionales con formación específica y recursos para su ejecución. La posibilidad de que un animal pueda ser liberado en su hábitat natural dependerá de múltiples factores, entre ellos, el tiempo de recuperación y el grado de adaptación alcanzado tras haber sido retirado de su entorno.

En términos de rehabilitación y liberación, resulta indispensable destacar la necesidad de un riguroso análisis del área de reinserción de los animales. Para especies de gran tamaño, como los carnívoros nativos, la planificación de su liberación debe ser minuciosa, contemplando la seguridad del ejemplar, su supervivencia y su reintegración en una población estable. En este contexto, el Taller abordará la identificación de zonas críticas para la fauna y el mapeo de estas áreas, con el fin de crear un marco de acción estandarizado que respete la biodiversidad y la distribución territorial de cada especie.

Asimismo, se hace imperativo generar un listado de especies vulnerables, particularmente aquellas afectadas por actividades humanas o factores ambientales adversos, como el cambio climático y la degradación de hábitats. Este listado permitirá enfocar los esfuerzos de rescate y rehabilitación en aquellas especies que cumplen roles insustituibles dentro de las cadenas tróficas, como depredadores, carroñeros o dispersores de semillas. La conservación de estos roles ecológicos es crucial para mantener el equilibrio y la funcionalidad de los ecosistemas, de ahí la necesidad de priorizar la recuperación de estas especies.

En el marco del derecho ambiental y la legislación de fauna, esta iniciativa se ajusta a los principios de conservación establecidos en la Ley Nacional Nro. 22.421 de conservación de la fauna y en la Ley Provincial Nro. 4.841 de protección de la fauna silvestre. Estas normativas facultan al Estado provincial a intervenir en la protección de la fauna nativa y promueven la adopción de medidas que aseguren la supervivencia de las especies. El desarrollo de un

protocolo específico para mamíferos nativos responde a la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión de la fauna, asegurando un enfoque integral y basado en el conocimiento científico.

Por todo lo expuesto, resulta de suma relevancia declarar de interés provincial este taller, que no solo contribuirá a la creación de un marco de acción estandarizado para la protección de los mamíferos nativos, sino que también sentará las bases para la implementación de políticas públicas orientadas a la conservación de la biodiversidad en la provincia de Entre Ríos.

Stefanía Cora

7.4.55

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.499)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo “Jornadas sobre Prevención de la Trata de Personas, Explotación Sexual, Grooming y Peligro en Redes Sociales”.

LANER – LENA – STREITENBERGER – GODEIN – ROSSI – GALLAY – RASTELLI – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración de interés las “Jornadas sobre Prevención de la Trata de Personas, Explotación Sexual, Grooming y Peligro en Redes Sociales” a desarrollarse los días 23, 24, 25 y 26 de septiembre en nuestra ciudad, llevada a cabo por Kitty Sanders, periodista argentina especializada en el tema de trata y pensadora política y social nacida en San Petersburgo, Rusia, y nacionalizada argentina.

Sobre la disertante:

Autora de tres libros, “Prolegómenos al Libro Carne” que está premiado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autora de varios artículos sobre estudios latinoamericanos y del Caribe.

Es redactora jefe del periódico “Visión Independiente”, miembro de la Sociedad Argentina de Escritores y del Comité de Expertos de la Cámara Argentina de Profesionales en Seguridad Integrada, además es investigadora y politóloga.

Ha realizado publicaciones en la prensa de América Latina (Argentina, Colombia, Bolivia, Venezuela), Ucrania, Georgia, Israel y otros.

Brinda capacitaciones para profesionales de seguridad (diferentes departamentos de la Policía, Gendarmería, etcétera), Poder Judicial, Poder Legislativo, Educación, trabajadores sociales, psicólogos, médicos y público en general mayores de 16 años.

Es consultora independiente de Relaciones Internacionales asesora en seguridad física, conferencista, miembro del Comité Experto del Consejo Argentino para la Seguridad Integral (CAPSI), fundadora de “Trata Zero Tolerancia”, participante de la Feria Internacional del Libro (anualmente) y del Congreso Nacional de la Red Antimafia, premiada por la Legislatura de CABA y declarada huésped de honor, de interés cultural y educativo por distintos concejos deliberantes del país.

Considerando el abordaje de las temáticas antes citadas como de gran relevancia y de interés para toda la comunidad, creo meritoria la declaración, ya que su receptora es una especialista comprometida en la lucha por preservar y resguardar la vida de las personas, informando y capacitando atenta a las características de los grupos y franjas etarias.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda.

7.4.56**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.500)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el ciclo de charlas “Prevención del Suicidio: Ayuda desde lo Cotidiano” dictada por la Lic. Paula Martínez Crio. Ppal. Policía de Entre Ríos, que se dictará entre los meses de septiembre y diciembre en distintas localidades de la provincia, teniendo como principal objetivo sensibilizar y concientizar acerca de esta problemática.

GALLAY – GODEIN – ARANDA – RASTELLI – ROSSI – LENA –
STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La prevención del suicidio no es injerencia exclusiva de profesionales de la salud, sino que incluye a todos los actores comunitarios.

Esto no implica hablar solo del tema, sino centrarse en los aspectos preventivos y trabajar sobre ellos. Por eso, es importante la preparación para ayudar al que necesita ser escuchado y agudizar la vista para detectarlo. Es necesario orientar la mirada sobre la vida y su revalorización de la misma, incentivando a despertar la motivación en los demás.

Estas charlas son con entrada libre y gratuita. Cabe mencionar que es abierta a todo público y se entregan certificados de asistencia.

Durante la misma, se abordan los conceptos básicos y generalidades de la suicidología, mitos, factores protectores y factores de riesgo, qué decir, que evitar hablar, adolescencia, el rol como adultos para acompañar a los jóvenes.

Los objetivos principales son: sensibilizar acerca de la problemática suicida, visibilizar factores de riesgo para poder estar alerta a ellos, lograr llegar a referentes comunitarios para abordar la problemática desde ese lugar, instalar la promoción de la vida como vector principal de la prevención, brindar herramientas para poder abordar y acompañar en situaciones de riesgo suicida desde el lugar de cada uno, lograr instalar la necesidad de pedir ayuda y la capacidad de darla sin prejuicios.

Paula Martínez es licenciada en Psicología, cuenta con un posgrado en Operador Socioterapéutico en Adicciones y Violencias. También es mediadora básica, en familia y divorcio, educativa, diplomada internacional en Psicología Jurídica y Forense, diplomada interdisciplinario en Victimología orientado al Sistema Procesal Penal Acusatorio. Asimismo, es representante por la Provincia del capítulo de la Asociación Argentina de Salud Mental de Suicidio y Autolesiones, integrante y representante por la Policía de Entre Ríos en la Asociación Civil “Escenarios Saludables”, comisario principal en la Policía de Entre Ríos. Tiene una destacada experiencia en prevención de adicciones, ya que desde hace más de 20 años acompaña, participa y dicta talleres con esta temática.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el ciclo de charlas “Prevención del Suicidio: Ayuda desde lo Cotidiano” dictada por la licenciada Paula Martínez, comisario principal Policía de Entre Ríos.

Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R.
Rastelli – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger.

7.4.57**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.501)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a los maestros en su día, celebración que se desarrolla cada 11 de septiembre en homenaje al insigne estadista Domingo Faustino Sarmiento.

ROMERO – LENA – STREITENBERGER – GODEIN – ARANDA –
RASTELLI – ROSSI – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la ciudad de Panamá durante el año 1943, educadores de toda América, integrantes de la Conferencia Interamericana de Educación, instituyeron la calendarización del 11 de septiembre como el Día del Maestro, en consonancia –a la sazón– con el 55º aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento.

Sin lugar a dudas, fue un reconocimiento continental a nuestro prócer, Domingo Faustino Sarmiento, quien fuera docente, periodista, militar, estadista, promotor de avances científicos, político y escritor. Como hombre de acción, soñó un rol trascendente para nuestro país en el concierto de las grandes naciones del mundo a través de la educación y el trabajo.

Su vida fue de acción y de lucha. Fue una figura que trascendió grandemente el ámbito educativo. Fue uno de los “Padres de la Patria” al decir del expresidente Carlos Pellegrini ante los restos –todavía insepultos– de Sarmiento.

En Sarmiento, rendimos homenaje también a todos los docentes entrerrianos y argentinos, en especial a quienes en condiciones desfavorables, ponen esfuerzo y dedicación para que los alumnos aprendan. También a los miles de maestros que, además de educar, son responsables de comedores escolares, acompañan en contención, dedican mucho de su tiempo para construir entre todos una sociedad mejor.

Hoy más que nunca debemos rendir nuestro homenaje a quienes tienen la responsabilidad de la educación de niños y jóvenes que mañana ocuparán diversos lugares de conducción y trabajo en nuestra querida nación.

Bajo de tales expresiones dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando de los señores diputados la oportuna aprobación.

María E. Romero – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger –
Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Juan M.
Rossi – Silvio M. Gallay.

7.4.58**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.502)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Congreso de Discapacidad Corazones Sin Fronteras organizado por la Dirección de Discapacidad y Rehabilitación ProMAR I dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Concordia, a celebrarse el día viernes 27 del mes de septiembre del corriente año.

LÓPEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Congreso de Discapacidad Corazones Sin Fronteras es una iniciativa que parte de la inquietud profesional de proporcionar conocimientos y saberes teóricos y empíricos específicos sobre el área de Discapacidad. A lo largo de este evento distintos profesionales brindarán disertaciones referidas a su labor dentro del área lo que redundará en el afianzamiento de la relación que la Dirección entabla con la sociedad.

Es que la Dirección de Discapacidad el programa ProMAR I, se inserta entre una de las tantas actividades que la Municipalidad de Concordia brinda a su comunidad, promoviendo la plena integración de las personas con discapacidad, brindando rehabilitación a capacitados diferenciados motrices (hemipléjicos, parapléjicos, cuadripléjicos, paralíticos cerebrales, distróficos musculares), mentales y sensoriales, asociados con tratamientos kinésico-acuáticos, fonoaudiología, psicopedagogía, psicología, previo diagnóstico y derivación del especialistas (neurólogo, traumatólogo, etcétera).

Asimismo, la Dirección de Discapacidad cuenta con dos programas más: Centro de Equinoterapia Municipal Pucará y Banco Ortopédico.

Este congreso que queremos destacar en la oportunidad se desarrollará el próximo 27 de septiembre de 2024. Los disertantes se enrolan en distintas especialidades médicas, tales como:

Kinesiología: licenciado Sarrasqueta Alejandro; licenciada Areco Verónica; licenciada Villam Julia; licenciada Bucora Manuela.

Psicología: licenciada Tisocco Sofía; licenciado Gustavo Anzardi.

Fonoaudiología: licenciada Miño Jazmín.

Trabajo Social: licenciado Galo Marcelo.

Referente del Banco Ortopédico: señor Ortiz Daniel.

Referente del Centro de Equinoterapia: Arrizabala Laura.

Consideramos que esta declaración de interés viene a realzar el evento a la vez que permitirá a los participantes obtener un reconocimiento por el esfuerzo y la capacitación recibida, lo que contribuirá significativamente a su desarrollo profesional y académico.

Alcides M. López

8**HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse, por favor, solicitar la palabra a través del sistema disponible en sus monitores.

–Conmemoración del Día del Maestro

–Al doctor Ricardo Balbín

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente, colegas diputados: un día como hoy, de 1943, se reunieron en la ciudad de Panamá los educadores americanos que conformaban la Conferencia Interamericana de Educación e instituyeron en la calenda el Día del Maestro en homenaje a nuestro prócer Domingo Faustino Sarmiento, en el 55º aniversario de su fallecimiento.

Es un reconocimiento continental que realizaron los educadores americanos a la personalidad de nuestro prócer argentino, quien fuera docente, periodista, militar, estadista, promotor de avances científicos, político y escritor. Como hombre de acción, soñó un rol trascendente para nuestro país en el concierto de las naciones; un mundo, a través de la educación y el trabajo, que creciera y se desarrollara. Su vida fue de acción y de lucha; fue una figura que trascendió grandemente el ámbito educativo; fue uno de los padres de la Patria, al decir del presidente Carlos Pellegrini frente a sus restos aún insepultos, el día que nos abandonara.

En Sarmiento, señor Presidente, rendimos homenaje también a todos los docentes argentinos y entrerrianos, en especial a quienes en condiciones desfavorables ponen esfuerzo y dedicación para que los alumnos aprendan. También a los miles de maestros que, además de educar, son responsables de tareas extraescolares, que realizan con mucha dedicación y empeño, como atender los comedores escolares, acompañar en la contención; hoy, en este mundo bastante conflictuado, detectar y denunciar violencias y abusos de todo tipo. Además, acompañan en su tiempo para construir entre todos una sociedad mejor.

La hermosa, noble y profesional tarea de enseñar y formar, de educar, de fortalecer vínculos, de dialogar, de convivir, que ellos llevan adelante es un pilar fundamental para que un país progrese y se desarrolle; un país donde todos los ciudadanos vivamos en bienestar; un país que se inserte al concierto de naciones, al mundo hoy cada vez más exigente. Por eso, deseo que se solucionen todos los inconvenientes que se están viviendo en estos momentos en el sector docente.

Y me permito una digresión: he trabajado diez años como docente en San José de Feliciano y me he recibido en la Escuela Normal de esa ciudad, que lleva el nombre de Ramón de la Cruz Moreno, padre de la aquí presente diputada y también docente, Silvia Moreno. En el día de ayer se cumplieron las bodas de oro, los cincuenta años de esta escuela donde ambas nos hemos recibido.

Hoy más que nunca debemos rendir nuestro homenaje a quienes tienen la responsabilidad de la educación de niños y jóvenes, que mañana ocuparán diversos lugares de conducción y trabajo en nuestra querida nación.

Para terminar, solicito autorización para leer un breve texto de la poeta chilena Gabriela Mistral, Premio Nobel de Literatura, quien escribió una bella oración para el maestro.

—El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. ROMERO — “¡Señor! Tú que enseñaste, perdona que yo enseñe; que lleve el nombre de maestra, que Tú llevaste por la Tierra. / Dame el amor único de mi escuela; que ni la quemadura de la belleza sea capaz de robarle mi ternura de todos mis instantes. / Maestro, hazme perdurable el fervor y pasajero el desencanto. Arranca de mí este impuro deseo de justicia que aún me turba, la mezquina insinuación de protesta que sube de mí cuando me hieren [...] Y, por fin, recuérdame desde la palidez del lienzo de Velázquez, que enseñar y amar intensamente sobre la Tierra es llegar al último día con el lanzazo de Longinos en el costado ardiente del amor. / Muéstrame posible el Evangelio en mi tiempo, para que no renuncie a la batalla de cada día y de cada hora por el amor de educar.” Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) — Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL — Señor Presidente, señoras y señores diputados: como lo vengo repitiendo, he tomado la responsabilidad de rendir homenajes a los hombres y mujeres —no importa de qué partido político, yo tengo la obligación de hacerlo a los hombres de la Unión Cívica Radical—, porque son tiempos en los cuales se lee poco, se escucha menos y se descalifica mucho a la política. Yo me voy a resistir hasta mis últimos días a que esto ocurra.

Ricardo Balbín nació el 29 de julio de 1904 en el barrio de Constitución de Buenos Aires y murió —hace pocos días se cumplió el aniversario, si se quiere recordar— en 1981, en La Plata. Fue abogado, abrazó la política como leal causa y participó de los peores momentos de la convivencia política, que no existía, entre el radicalismo y el peronismo.

Como estamos tratando —hice un librito, que se ha impreso, sobre los cuarenta años de continuidad democrática—, creo que todos hemos reflexionado en voz alta. Y estamos en este recinto radicales, peronistas y los demás miembros de otros partidos, para avanzar, no para repetir los errores.

Ricardo Balbín fue puesto preso varias veces por Perón; tenía un enfrentamiento muy duro y conformó nada menos y nada más que el glorioso Bloque de los 44; era un señero bloque de diputados nacionales que marcaba el rumbo. ¡Jamás lo corrió a Perón por derecha!, sino todo lo contrario, por izquierda. No era un gorila, iba por lo mejor, porque nunca pretendió tener de Perón una mirada que no fuera más progresista que la que tenía la Unión Cívica Radical.

Podría enumerar –y no quiero ser extenso– las veces que fue candidato, las veces que fue suspendida su candidatura, hasta que se vino la división del partido. Un señor de apellido Frigerio, que era presidente del partido, lo visitó en España. Tenía una diferencia –que, como siempre entre radicales, terminó siendo una interna entre Balbín y el contrincante, en ese caso Frondizi–, y le dijo que si Perón lo apoyaba, le iba a levantar la proscripción. Perón, hábil declarante, le suministró algunos votos –no todos– y ganó esa elección. Después, como el transcurso de la política no estaba lo madura que está hoy, finalmente no logró levantar la proscripción y Perón no pudo competir. Pero bueno, vinieron momentos difíciles y finalmente fue derrocado el amigo Frondizi.

No quiero remontarme hacer dolorosas algunas cosas de la historia, pero como estamos para educar y enseñar de dónde venimos a quienes no les gusta leer, de ese famoso Bloque de los 44 hubo otros detenidos también; pero Balbín recibió sobre el final el gran homenaje.

Había, como los hay todavía, algunos periodistas...

SR. PRESIDENTE (Hein) – Diputado, ¿me permite? En el afán de no interrumpirlo, pero a medida que usted va ir haciendo el homenaje, desde Modernización van a estar actualizando en sus bancas el sistema; una cuestión más que nada de método. Muchas gracias, diputado.

SR. ROGEL – ¿Tengo que hacer algo?

SR. PRESIDENTE (Hein) – No, lo vamos a escuchar con atención. Solamente para que usted sepa que cuando vayan haciendo sus homenajes va a haber alguien de Modernización en sus bancas.

SR. ROGEL – Muy bien.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Gracias, diputado.

SR. ROGEL – Voy terminando, aprovechando la modernización que nos acompaña.

Decía, eran épocas difíciles, pero al final tuvo su reconocimiento. El propio Perón lo invitó a Balbín. Los radicales de aquel tiempo, sobre todo los de la Juventud Radical, no entendieron y lo acusaron –¡tan luego a Balbín!–, y como yo lo he calificado a Alfonsín el héroe de la democracia, por el cual hoy tenemos 40 años de continuidad democrática, frente a Perón el héroe de la resistencia fue Balbín –lo alcancé a conocer, aunque parezca mentira o parezca medio viejo–, y cuando se venía el final de los dos hombres mayores, se abrazaron, sabiendo que la República Argentina tenía un destino, si tanto los radicales como los peronistas, nos encontrábamos en una idea común.

Y Balbín hizo aquel memorable discurso de despedida –invito a que lo vean, todavía está en YouTube– frente a Perón ya muerto: “Este viejo adversario –porque fueron adversarios leales– hoy despide a un amigo”.

Por lo tanto, tomemos esos ejemplos, queridos diputadas y diputados de cualquier expresión política, aunque sea la más nueva, porque venimos de esos desencuentros, también venimos de esos encuentros. No creo –y lo digo en este momento– que sean tiempos de agresiones; no creo que sea tiempo de descalificación. Estamos haciendo un país moderno, pero también tenemos que poner nuestros beneficios y saber perfectamente que hay una historia atrás.

Yo cumplo en rendir homenaje a Ricardo Balbín, porque él con Perón supieron darnos los mejores momentos que debemos cumplir y que no hemos cumplido. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO – Buen día, señor Presidente, diputados, diputadas.

Desde el Bloque Más para Entre Ríos vamos a hacer un homenaje a los queridos maestros, maestras, colegas, en este día 11 de septiembre, que por decreto presidencial del año 1945 se resolvió instituir como Día del Maestro, fecha para el reconocimiento y la revalorización de la importancia que implica el trabajo de todos los maestros que día a día

realizan su labor en la escuela. Este homenaje, señor Presidente, es en honor a Domingo Faustino Sarmiento, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta fecha, como ha manifestado la diputada Romero, a quien le agradezco la mención a mi padre.

Hoy, que se están cumpliendo 79 años de la institución de esta fecha, resulta necesario pensar la educación pública en nuestro país como resultado de un proyecto colectivo sostenido a lo largo de los años con el esfuerzo y la dedicación de muchos hombres y mujeres, por lo general invisibilizados por la historia. Celebrar hoy el 11 de septiembre implica reconocer la labor de muchos educadores y muchas educadoras que con su aporte contribuyeron a pensar y a construir la educación pública argentina, recuperando sus nombres, sus aportes y sus trayectorias. También pensar que estamos en un contexto signado por el cuestionamiento a la educación –cuestionan la labor docente como parte de lo público–, el desmembramiento del tejido social y el debilitamiento de las principales instituciones que en otras épocas sostenían y contenían a los niños y a los jóvenes.

El principal desafío que tienen los maestros y las maestras de hoy es crear puentes; sí, señor Presidente, crear puentes para llegar al alumno, ser capaz de motivarlos, de cultivarlos para que encuentren en la escuela motivo para estar, para permanecer y para aprender con otros y con otras, para construir proyectos y trazar futuros compartidos. Pero también es cierto, señor Presidente, que resulta difícil –yo diría no imposible, pero sí difícil– asumir estos desafíos con maestras y maestros deslegitimados y desvalorizados, con dificultades para cubrir sus necesidades básicas, suyas y las de sus familias; con la necesidad de trabajar, en algunos casos y si se lo permite la ley, en dos turnos en más de una institución, con poco tiempo –y esto lo digo porque soy parte– para preparar su material didáctico, con pocos recursos también, para continuar con la formación y con la capacitación.

Por todo esto, en este Día del Maestro, nuestra responsabilidad con la docencia debe estar puesta en la búsqueda consensuada y permanente de mejoras en las condiciones del trabajo docente; la defensa y la promoción de la educación pública, señor Presidente, como parte de un pacto democrático y como compromiso para aquellos y aquellas que con su trabajo cotidiano colaboran –al decir de Paulo Freire– con la formación de aquellos que habrán de transformar el mundo.

Desde nuestro bloque queremos darles gracias. Gracias a todos los docentes, a todos los colegas, gracias por todo lo que hacen. ¡Feliz día, queridos maestros!

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Vázquez.

SRA. VÁZQUEZ – Bendecida sesión para todos.

Señor Presidente: quiero sumarme al homenaje que creo que todos deberíamos hacerlo, y lo hacemos en nuestro corazón, a todos los docentes, porque de ellos hemos obtenido la formación. En mis tiempos la docente era la segunda madre –como se le decía a la maestra–, era la vocación, como muchos la tienen. Pero quiero resaltar en el legado que trae cada docente, más que nada si bien todos ponen su tiempo y trabajo –sabemos que trabajan dentro del colegio y en sus hogares–, pero más que nada los docentes que tienen las escuelas de adultos mayores, en los lugares de las personas privadas de su libertad, como también creo que es un esfuerzo mayor el de los docentes que van a las escuelitas rurales, que a veces bajan a la ruta y caminan kilómetros sin importar el viento, el sol, el barro, y llegan. Que logren lo que anhelan, que desde hace muchos años no tienen los reconocimientos que corresponden y que su reclamo sea especialmente como trabajadores de la docencia, sin direccionamientos ideológicos partidarios. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Aranda.

SR. ARANDA – Buenos días, señoras diputadas, señores diputados y público en general.

Señor Presidente: hoy es un día muy particular para aquellos que somos docentes de alma, aunque uno ya esté jubilado; pero escuchando a los que hablaron anteriormente, me sumo a todo lo dicho aquí, y también quiero hablar –porque uno es docente de alma– de la situación complicada que están viviendo los colegas, porque uno todavía se siente docente en el corazón. Esta lucha, cuando uno empezó la docencia, allá por los años 80, también era complicada. Veníamos del Proceso militar, veníamos de una democracia nueva, con algunos gobernadores que dictaban la ley de emergencia que afectaba a los docentes y a los jubilados.

Algunos lo van a recordar, porque uno también pinta canas. Y hoy están en esa lucha; si bien la democracia ha favorecido y ha allanado el camino para muchos argentinos, todavía hay un incumplimiento; y estoy hablando de los años 80, podría nombrar varios gobernadores o varios presidentes, pero esa no es la idea. La idea es por qué el docente lucha –todos han hablado muy bien, coincido–. Hay docentes que todavía siguen comprando la tiza, tiza que se compraba en los 80, porque no había; hay docentes que todavía viajan a dedo, porque no hay boletos, porque no hay colectivo –¡todavía!–, y podría enumerar una cantidad de cosas. Uno es profesor de Educación Física, hay profesores de Educación Física que se llevan el material para dar clases, porque todavía no hay material. Y hablo con conocimiento, porque si bien toda mi formación académica fui a la escuela pública, también fui profesor y maestro, porque tengo los dos títulos –lo acabo de decir, pinto canas–, yo me recibí como maestro y como profesor. Se hace complicado hoy en día, siempre fue complicado ser docente.

Entonces, para los que están en lucha, también pensando en los jubilados, va el reconocimiento mayor, porque quién no se acuerda de su maestra, de su maestro, todos, si hacemos memoria, nos vamos a acordar. Y esa lucha todavía sigue, señor Presidente. Entonces, es un sinsabor por ahí cuando los docentes siguen luchando. Ojalá que nuestra República se establezca, que nuestra Provincia de Entre Ríos también logre esa estabilización y mejoramiento para la docencia, porque estamos educando para aquellos dirigentes del futuro.

Un homenaje también a aquellos maestros rurales. Realmente hay que tener vocación de servicio para acercarse a las escuelas rurales. Tal vez los que no hayan compartido esa experiencia no sepan valorar realmente que un docente camine ocho, diez o más kilómetros de barro. Realmente hay que valorar, hay que apoyar, hay que sacarse el sombrero por esos docentes que forman los argentinos del futuro. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente, señoras y señores diputados, público presente: como docente no quiero pasar por alto este día en el que se conmemora el Día del Maestro, por el fallecimiento de ese gran prócer de la educación, Domingo Faustino Sarmiento. Como se dijo acá, fue escritor, periodista, filósofo, político, militar, también Presidente de la Nación entre 1868 y 1874.

No voy a ser extenso, señor Presidente, porque los diputados preopinantes creo que han sido muy explícitos acerca de cuál es la tarea fundamental del maestro, del docente, para la educación de nuestros gurises en toda la provincia.

Pero creo que Domingo Faustino Sarmiento nos está interpelando desde 1845 con aquel “Facundo”, a 179 años de ese ensayo, donde mostraba las falencias y las causas del deterioro en lo social, económico y político del país. A 179 años, señor Presidente, creo que tenemos una gran deuda con la sociedad, con la educación, con los maestros, con nuestros gurises. ¿Estamos a la altura de las circunstancias de Domingo Faustino Sarmiento?

Hace muy poco en el Congreso de la Nación se dio media sanción a la ley que declara a la educación como servicio esencial: cuando haya huelga, paro, que las instituciones escolares estén abiertas, no sólo para la educación, sino porque muchos de nuestros chicos argentinos comen en los comedores de esas escuelas.

El otro día había un movimiento acá fuera de la Casa de Gobierno. Apoyo totalmente el reclamo de los docentes, creo que la remuneración tiene que ser de acuerdo a la importancia de ese rol fundamental, que es ni más ni menos que preparar a ingenieros, médicos, políticos, obreros, que es una tarea fundamental de nuestros docentes; pero habían escrito en algunos bancos y habían pegado papeles que decían que la educación no es esencial, es un derecho. Yo creo que la educación es un derecho esencial. Es un juego de palabras, señor Presidente; pero la educación es fundamental: nuestros gurises en la escuela, nuestros docentes con buenos sueldos, que les permitan llevar adelante esta tarea.

Señor Presidente: este 11 de septiembre, recordemos a ese gran prócer de la educación Domingo Faustino Sarmiento, que cuando fue Director de Educación apoyó desde ese lugar la Ley 1.420, después sancionada en el gobierno de Julio Argentino Roca. A casi 200 años, señor Presidente, la educación tiene que ser la piedra angular, no sólo en Argentina, sino en todo el mundo, y acá en nuestra provincia, fundamental.

Hablaban recién los diputados del trabajo loable de aquellos maestros y directores de las escuelas rurales, que no sólo son maestros, son cocineros, son papás, son mamás.

Realmente esta tarea tiene que ser reconocida y ojalá que no sólo a nivel nacional, sino que en todas las provincias, los docentes puedan cobrar de acuerdo a tan fundamental tarea. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

9

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 27.447, 27.448, 27.452, 27.454, 27.455, 27.456, 27.457, 27.459, 27.461, 27.462, 27.463, 27.464, 27.465, 27.466, 27.467, 27.471, 27.472, 27.473, 27.474, 27.475, 27.476, 27.478, 27.479, 27.482, 27.483, 27.484, 27.486, 27.487, 27.489, 27.490, 27.492, 27.493, 27.494, 27.495, 27.496, 27.497, 27.498, 27.499, 27.500, 27.501, 27.502 y 27.469)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 27.447, 27.448, 27.452, 27.454, 27.455, 27.456, 27.457, 27.459, 27.461, 27.462, 27.463, 27.464, 27.465, 27.466, 27.467, 27.471, 27.472, 27.473, 27.474, 27.475, 27.476, 27.478, 27.479, 27.482, 27.483, 27.484, 27.486, 27.487, 27.489, 27.490, 27.492, 27.493, 27.494, 27.495, 27.496, 27.497, 27.498, 27.499, 27.500, 27.501 y 27.502; y el proyecto de resolución en el expediente 27.469.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de los expedientes citados y que al momento de la votación los proyectos de declaración y de resolución se traten en conjunto, de acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se procederá conforme a la moción aprobada.

10

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 27.447, 27.448, 27.452, 27.454, 27.455, 27.456, 27.457, 27.459, 27.461, 27.462, 27.463, 27.464, 27.465, 27.466, 27.467, 27.471, 27.472, 27.473, 27.474, 27.475, 27.476, 27.478, 27.479, 27.482, 27.483, 27.484, 27.486, 27.487, 27.489, 27.490, 27.492, 27.493, 27.494, 27.495, 27.496, 27.497, 27.498, 27.499, 27.500, 27.501, 27.502 y 27.469)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración identificados bajo los siguientes números de expediente: 27.447, 27.448, 27.452, 27.454, 27.455, 27.456, 27.457, 27.459, 27.461, 27.462, 27.463, 27.464, 27.465, 27.466, 27.467, 27.471, 27.472, 27.473, 27.474, 27.475, 27.476, 27.478, 27.479, 27.482, 27.483, 27.484, 27.486, 27.487, 27.489, 27.490, 27.492, 27.493, 27.494, 27.495, 27.496, 27.497, 27.498, 27.499, 27.500, 27.501 y 27.502, y el proyecto de resolución bajo número de expediente 27.469.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.4.3, 7.4.4, 7.4.8, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.15, 7.4.17, 7.4.18, 7.4.19, 7.4.20, 7.4.21, 7.4.22, 7.4.23, 7.4.27, 7.4.28, 7.4.29, 7.4.30, 7.4.31, 7.4.32, 7.4.34, 7.4.35, 7.4.38, 7.4.39, 7.4.40, 7.4.42, 7.4.43, 7.4.45, 7.4.46, 7.4.48, 7.4.49, 7.4.50, 7.4.51, 7.4.52, 7.4.53, 7.4.54, 7.4.55, 7.4.56, 7.4.57, 7.4.58 y 7.4.25 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: que hagan uso de la palabra, si lo van a hacer algunos diputados y después, excepto que haya disidencia, que se pongan a votación en conjunto.

11

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 27.447, 27.448, 27.452, 27.454, 27.455, 27.456, 27.457, 27.459, 27.461, 27.462, 27.463, 27.464, 27.465, 27.466, 27.467, 27.471, 27.472, 27.473, 27.474, 27.475, 27.476, 27.478, 27.479, 27.482, 27.483, 27.484, 27.486, 27.487, 27.489, 27.490, 27.492, 27.493, 27.494, 27.495, 27.496, 27.497, 27.498, 27.499, 27.500, 27.501, 27.502 y 27.469)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos enunciados por la Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 27.447: Exposiciones rurales en localidades de la provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.448: 214º aniversario del nacimiento del doctor Juan Bautista Alberdi. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.452: Trabajo de los equipos interdisciplinarios de los centros de atención primaria de la salud de Entre Ríos, en la implementación de la Ley Nacional Nro. 27.610 que regula la interrupción voluntaria del embarazo y la atención post aborto. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.454: Conmemoración del Día del Maestro. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.455: Celebración del Día Internacional de la Alfabetización. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.456: 77º aniversario de la promulgación de la Ley Nro. 13.010, referida a los derechos políticos de la mujer en la Argentina. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.457: Conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.459: Atentado contra el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Nicolás Pino. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 27.461: 83º aniversario del Club de Volantes Entrerrianos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.462: Evento Turismo Carretera en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.463: Iniciativa Mes de las Juventudes, impulsada por el Municipio de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.464: Festival Internacional de Tango Gualeguaychú, en el Teatro Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.465: Atentado contra la Sociedad Rural Argentina. Declaración de preocupación y repudio.

- Expte. Nro. 27.466: 77º aniversario de la sanción de la Ley Nacional Nro. 13.010, referida a la lucha de las mujeres por la conquista del sufragio dentro de la vida política argentina. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.467: Concurso Literario Biblioteca Popular del Paraná Edición 2024. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.471: Centenario de la Escuela Nro. 25 Carlos Guido y Spano, ubicada en la Junta de Gobierno de San Ramón, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.472: 126º aniversario de la localidad de Libertador San Martín, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.473: 14º Encuentro Internacional de Pasistas, Baterías y Batucadas, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.474: Atleta Marcos Martín Billén. Reconocimiento.
- Expte. Nro. 27.475: 100º aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 Dr. Herminio Juan Quirós de la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.476: Festival Plural+, organizado por la Fundación Le Ralos, en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.478: 3º edición del Torneo de Pesca Variada Embarcada por Tríos con Devolución Tierra de Palmares, organizado por el Club de Pescadores Fábrica Colón de Pueblo Liebig. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.479: 9º Feria de las Carreras y el 3º Encuentro de Escritores, en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.482: Disertación Política y Economía, de Aquí en Más, que brindará el economista Juan Carlos de Pablo, organizada por la Red Inmobiliaria Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.483: I Jornada de Enología y Fruticultura 1º Edición: Vitivinicultura Entrerriana Produciendo Futuro, organizada por el Instituto Técnico Superior de Concordia, Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura, en la localidad de La Criolla, departamento Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.484: Evento Invasión del Amor de Dios, organizado por la Iglesia Cristiana Santuario Internacional de Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.486: IX Congreso de Escritores Latinoamericanos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.487: Jornada educativa de alumnos de 3º año CBC de las escuelas de Islas del Ibicuy, en el marco del 40º aniversario de la creación del departamento Islas del Ibicuy, en la localidad de Villa Paranacito. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.489: Fiesta del Fogón Criollo, en la Comuna de Durazno, departamento Tala. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.490: 10 años de la Feria Isleña, creada por los socios de la Cooperativa Agrícola de Productores del Delta Limitada. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.492: IV Congreso Internacional de Robótica Educativa e Industrial, organizado por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.493: Celebraciones por el 110º aniversario de la Escuela del Centenario de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.494: Proyecto de coproducción internacional Recorrido Federal. Entre los Ríos, la Historia, espectáculo teatral itinerante a bordo de un ómnibus, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.495: XXXII Encuentro de ICOFOM LAC (Subcomité Regional de Teoría Museológica para América Latina y Caribe del International Council of Museums -ICOFOM-), en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.496: Actividades por el Día de la Historieta Argentina, en la Escuela de Artes Visuales de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.497: 4º edición de la Fiesta Provincial del Guiso, organizada por el Municipio de El Pingo, en la localidad de El Pingo, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.498: Taller Rescate, Rehabilitación y Selección de Áreas para la Liberación de Mamíferos Nativos en la Provincia de Entre Ríos, con Énfasis en Carnívoros Silvestres. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.499: Jornadas sobre Prevención de la Trata de Personas, Explotación Sexual, Grooming y Peligro en Redes Sociales, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.500: Ciclo de charlas Prevención del Suicidio: Ayuda desde lo Cotidiano, dictada por la comisario principal de la Policía de Entre Ríos licenciada Paula Martínez, en distintas localidades de la provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.501: Celebración del Día del Maestro. Declarar homenaje y reconocimiento.
- Expte. Nro. 27.502: Congreso de Discapacidad Corazones Sin Fronteras, organizado por la Dirección de Discapacidad y Rehabilitación ProMAR I dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.469: Designación de mujeres para cubrir las vacantes actuales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional y al Senado de la Nación.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.4.3, 7.4.4, 7.4.8, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.15, 7.4.17, 7.4.18, 7.4.19, 7.4.20, 7.4.21, 7.4.22, 7.4.23, 7.4.27, 7.4.28, 7.4.29, 7.4.30, 7.4.31, 7.4.32, 7.4.34, 7.4.35, 7.4.38, 7.4.39, 7.4.40, 7.4.42, 7.4.43, 7.4.45, 7.4.46, 7.4.48, 7.4.49, 7.4.50, 7.4.51, 7.4.52, 7.4.53, 7.4.54, 7.4.55, 7.4.56, 7.4.57, 7.4.58 y 7.4.25 de los Asuntos Entrados.

12

ORDEN DEL DÍA Nro. 27**PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA ARGENTINA DE ALUMNOS DE 4º GRADO DE NIVEL PRIMARIO –TOMA PRIORITARIA POR EXCOMBATIENTES Y VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS–. INSTAURACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 27.069)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 27. Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología sobre el proyecto de ley, autoría del diputado Rastelli, que establece que la promesa de lealtad a la Bandera Argentina en los distintos establecimientos escolares de la provincia de Entre Ríos, sea tomada prioritariamente por excombatientes, veteranos y veteranas de la Guerra de Malvinas (Expte. Nro. 27.069).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.069, autoría del diputado Rubén Rastelli, por el cual se establece que la promesa de lealtad a la Bandera Argentina de los alumnos de 4º grado del nivel primario sea tomada con prioridad por excombatientes, veteranos y veteranas de Guerras Malvinas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese que la promesa de lealtad a la Bandera Argentina a realizar por alumnos y alumnas de 4º grado de nivel primario de los distintos establecimientos escolares de la provincia de Entre Ríos sea tomada prioritariamente por excombatientes, veteranos y veteranas de la Guerra de Malvinas, en homenaje al heroico acto en defensa de nuestra patria.

ARTÍCULO 2º.- El Consejo General de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación propiciará la presencia de excombatientes, veteranos y veteranas de la Guerra de Malvinas en los actos mencionados en el Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de agosto de 2024.

PÉREZ – GALLAY – ARANDA – LENA – STREITENBERGER – ROSSI
– BENTOS – FLEITAS.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rastelli.

SR. RASTELLI – Señor Presidente, diputados y diputadas: en primer lugar, quiero agradecer a la Comisión de Educación por el tratamiento y también por las modificaciones que sufrió el proyecto, por supuesto, para mejorarlo.

Todos sabemos, señor Presidente, que el 20 de junio se ha instituido por una ley nacional como Día de la Bandera, en conmemoración del fallecimiento de Manuel Belgrano. Esta importante fecha en los establecimientos educativos primarios, principalmente en los de cuarto grado, se lleva adelante un ritual que se llama Promesa a la Bandera. Esto es para el fortalecimiento de la identidad nacional, porque al prometer la lealtad a nuestra Bandera Nacional se afirman los valores de libertad y de igualdad, pero también el de ser solidario y el de ser ciudadano. Ciudadanos que, más allá de las diferencias que pueda haber entre nosotros, nos comprendamos y que llevemos adelante esta convivencia de que habitamos el mismo suelo. Esta es la importancia que los chicos a esa edad prometan su lealtad a la insignia patria que es nuestra Bandera.

Por eso, señor Presidente, el espíritu del proyecto es incluir a los excombatientes, tanto veteranos como veteranas de la Guerra de Malvinas, para que sean parte de esta ceremonia que se lleva adelante todos los 20 de junio, en la que los estudiantes prometen defender la Bandera, como un símbolo de la Patria y de la Nación. Creo que es un momento importante para nuestros gurises, que en esta temprana edad manifiesten su promesa y expresen sus sentimientos patrióticos delante de un excombatiente. Este excombatiente que, tal vez, sea un vecino que vemos todos los días, un papá o un abuelo del chico que va al mismo colegio, y por eso tiene esta importancia; pero también creo que tiene un sentido mucho más realista y verdadero con los alumnos cuando prometen la lealtad hacia la insignia patria, hacia nuestra Bandera. De esta manera, también se fortalecerá la memoria colectiva y la conciencia sobre la soberanía de nuestras Islas Malvinas y, principalmente, de aquellos que fueron, pelearon y defendieron nuestros colores.

Por eso, señor Presidente, me parece importante poder avanzar con este proyecto, para que cada 20 de junio en cada establecimiento escolar o en la plaza de cada pueblo de Entre Ríos podamos disfrutar y vivenciar este acto donde los chicos manifiestan este compromiso delante de aquellos hombres y mujeres que fueron a pelear para defender un pedazo de nuestro suelo.

Simplemente es esto, señor Presidente. Por eso pido el acompañamiento del Cuerpo para aprobar este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ – Señor Presidente: poco para agregar a lo dicho ya por el diputado Rastelli. Simplemente que esta sana costumbre de jurar nuestro pabellón, nuestra insignia patria, comenzó haciéndose por parte de los soldados, soldados que salieron a defenderla en distintos momentos de la historia.

Allá por 1909 esto fue tomado por el Consejo Nacional de Educación y la práctica de ser la jura el 9 de julio, pasó a ser una promesa de lealtad a la Bandera por parte de nuestros gurises, y se pasó al 20 de junio, en conmemoración del fallecimiento de Manuel Belgrano, fecha instituida por Ley Nacional 12.361 –hace ya 86 años– como Día de la Bandera.

También la idea de este proyecto –como decía el diputado preopinante– es llevar al conocimiento de los chicos; hace muy poco aprobamos un proyecto para que en cada una de las escuelas de nuestra provincia esté la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”. Hoy queremos darle un nuevo sentido a esto, a este mensaje que queremos transmitir y dejar a las nuevas generaciones: queremos decirles a nuestros gurises, a nuestras semillas en esta tierra, que continúen con la lucha, pero que tengan en cuenta siempre que quienes, siendo un poquitito menos gurises que ellos, fueron a Malvinas a defender nuestra soberanía. Hoy queremos darles ese lugar a nuestros excombatientes, a nuestros héroes, y queremos darles la

prioridad que donde exista un héroe, un veterano de la Guerra de Malvinas, queremos darles el privilegio de que sea quien tome la Promesa a la Bandera de nuestros gurises de 4º grado. Obviamente se seguirá con el protocolo establecido por el Consejo General de Educación de la Provincia, en el caso que no exista o que no pueda estar presente alguno de nuestros veteranos. Es darles un reconocimiento en vida y que cada 20 de junio sean reconocidos por su actuación en aquel momento.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito al Cuerpo que acompañe esta idea. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Voy a ser muy breve, señor Presidente. Desde nuestro bloque vamos a apoyar este proyecto de ley, porque qué mejor que aquellos que cumplieron el sagrado juramento hasta perder la vida, en muchos casos, dejaron en Malvinas su sangre y su cuerpo, y descansan allí esperando que por las vías democráticas sean devueltas a quien corresponde, a nuestro país, porque por historia, por derecho, las Malvinas son, serán y siempre fueron argentinas.

Nuestros gurises con la promesa, la verdad, no lo quiero llevar a la vida de un soldado, pero sí su promesa es para ser hombres de bien en la profesión que elijan como estudiantes en un futuro, tal vez médico, abogado, o en algún arte o empleo. Justamente el otro día, en los festejos del aniversario de Federal vi con qué alegría los gurises desfilaban con la Bandera de su escuela, y uno al ver eso siente que todavía tenemos esperanza, que todavía hay un camino, y los gurises nos están marcando eso. A veces nosotros, los adultos, vamos en confrontaciones pensando en ideologías políticas, qué me conviene para hacer correctamente político o no; pero la esencia de los gurises que yo vi en Federal el otro día, y en muchas partes de nuestra querida provincia, nos devuelven la esperanza que hay un futuro en Argentina, el futuro va a ser de la mano de todos esos gurises estudiando, de nosotros, en cada lugar que ocupemos en nuestra sociedad, en este caso desde nuestra Casa, donde trabajamos y dictamos las leyes para que la ciudadanía entrerriana viva mejor, para que las leyes realmente beneficien a todos los entrerrianos.

Por eso, es fundamental que los gurises sepan y que este compromiso de lealtad a la Bandera y a la Patria sea tomado por los veteranos de Malvinas, que lo entregaron todo sin pedir nada a cambio. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Seré breve, señor Presidente. Tuve la suerte, antes de que se derogara parcialmente el servicio militar por el presidente Alfonsín, que lo disminuyó en el 50 por ciento, y después vino el presidente Menem y derogó definitivamente el servicio militar obligatorio.

En mi vida política, yo he tenido bastantes miradas distintas de lo que ha pasado, como lo dije hoy cuando rendí homenaje a Balbín y a Perón. Me parece que este ha sido –ojalá haya muchos más– un mensaje de unidad nacional. Comparto plenamente lo que han dicho, sobre todo el autor del proyecto. Gracias a Dios, ojalá andemos, no solo acá en Entre Ríos, que es el pago chico, sino en la nación aprendamos de estas pequeñas lecciones de unidad nacional. Muchas gracias.

13

ORDEN DEL DÍA Nro. 27

PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA ARGENTINA DE ALUMNOS DE 4º GRADO DE NIVEL PRIMARIO –TOMA PRIORITARIA POR EXCOMBATIENTES Y VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS–. INSTAURACIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.069)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa a revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 12.

14

ORDEN DEL DÍA Nro. 28

SEÑOR JUAN MARTÍN GALARRAGA ROSSI –CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS–. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.761)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 28. Dictamen de la Comisión de Deportes sobre el proyecto de ley, autoría del diputado López, que declara ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al preparador físico de los Pumas Seven, Juan Martín Galarraga Rossi (Expte. Nro. 26.761).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.761, autoría del diputado Marcelo López, por el que se declara ciudadano ilustre al preparador físico de “Los Pumas Seven”, Juan Martín Galarraga Rossi; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al preparador físico de Los Pumas Seven, Juan Martín Galarraga Rossi.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de agosto de 2024.

KRAMER – BENTOS – CALLEROS ARRECOUS – STREITENBERGER
– GODEIN.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

15

ORDEN DEL DÍA Nro. 28

SEÑOR JUAN MARTÍN GALARRAGA ROSSI –CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS–. DECLARACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.761)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo pedido de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo, conforme al dictamen de la Comisión de Deportes. Quienes estén por la afirmativa sírvanse, por favor, de levantar su mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 14.

16

ORDEN DEL DÍA Nro. 29**LEYES Nro. 6.351, DE OBRAS PÚBLICAS, Y Nro. 7.061, CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO –COBRO DE CERTIFICADOS DE OBRA PÚBLICA–. MODIFICACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 27.334)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 29. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento sobre el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el Artículo 52º de la Ley 6.351, de obras públicas, y se incorpora el Inciso d) al Artículo 2º de la Ley 7.061 y sus modificatorias - Código Contencioso Administrativo (Expte. Nro. 27.334).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas y Planeamiento, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.334, venido en revisión, por el cual se modifica el Artículo 52º de la Ley Provincial Nro. 6.351 (Ley de Obras Públicas) y se incorpora el Inciso d) al Artículo 2º de la Ley Provincial Nro. 7.061 y sus modificatorias (Código Contencioso Administrativo); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 52º de la Ley Nro. 6.351 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 52º.- A los efectos de esta ley, se entiende por certificado, todo crédito documentado que expida la Administración al contratista con motivo del contrato de obra pública. Los mismos carecerán del carácter de título ejecutivo y su cobro judicial deberá demandarse por ante el fuero Contencioso Administrativo. Las observaciones que el contratista formulare sobre los certificados no eximirán a la Administración de la obligación de pago de los mismos en su totalidad, hasta una suma líquida reconocida por ella, dentro de los plazos establecidos. De reconocerse el derecho del contratista sobre el reclamo, los intereses por el saldo se liquidarán de acuerdo al criterio establecido en el Artículo 57º.”.

ARTÍCULO 2º.- Incorporase como Inciso d) del Artículo 2º del Código Contencioso Administrativo, Ley Nro. 7.061 y sus modificatorias, el siguiente:

“Inciso d): Los actos que resuelvan pretensiones de cobro de certificados de obra pública.”.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 27 de agosto de 2024.

TABORDA – RASTELLI – ROGEL – SARUBI – VÁZQUEZ – TODONI –
KRAMER – STRATTA.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Taborda.

SRA. TABORDA – Buenos días, señor Presidente, legisladores y público que nos acompaña.

En primer lugar, esta modificación a la Ley de Obras Públicas que trataremos hoy viene en revisión de la Cámara de Senadores. El trabajo que se realizó, entendiendo la necesidad de esta modificación, fue por el estado de la situación con la que se encontró el Poder Ejecutivo provincial en los primeros días de gestión y sobre el final de la gestión anterior. La necesidad de reformar la Ley de Obras Públicas es imperativa para proteger las finanzas de la Provincia y asegurar una gestión eficiente y justa de los recursos.

Actualmente la ley permite que se hagan juicios monitorios para reclamar sumas significativas de dinero de las arcas provinciales. Con la reforma propuesta se busca trasladar el cobro de certificados al fuero contencioso administrativo. Esta iniciativa no sólo garantiza un proceso más transparente y equitativo, sino que también permite una mejor defensa de los

intereses del Estado. Al cambiar el fuero se establece un marco legal más adecuado para tratar disputas relacionadas con obras públicas, permitiendo que se evalúen con mayor profundidad cada uno de los reclamos de la obra pública. Además, esta reforma ayuda a la estabilidad financiera de la Provincia, asegurando que los fondos se utilicen de manera eficiente y en pro del desarrollo sostenible para esta región.

Es un paso muy importante que beneficia a todos, tanto a los contribuyentes como a las empresas que están involucradas en los proyectos de la obra pública en nuestra provincia. Es esencial avanzar con esta modificación legal para proteger el bien común y fomentar una gestión pública responsable.

Por último, señor Presidente, agradezco tanto a los integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento, como a todo este Honorable Cuerpo legislativo, que gracias a las leyes que hemos venido sancionando, trabajando y estudiando, le hemos podido dar al Poder Ejecutivo provincial el marco normativo para que pueda seguir trabajando en la obra pública. Este Gobierno provincial cree que la obra pública es un eje como desarrollo de nuestra provincia y todos sabemos muy bien con los escasos recursos que cuenta el Poder Ejecutivo provincial.

Así que agradezco plenamente que trabajemos sinceramente esta modificación y que sigamos ayudando a la gobernabilidad de esta provincia. Muchas gracias.

17

ORDEN DEL DÍA Nro. 29**LEYES Nro. 6.351, DE OBRAS PÚBLICAS, Y Nro. 7.061, CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO –COBRO DE CERTIFICADOS DE OBRA PÚBLICA–. MODIFICACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 27.334)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento. Quienes estén por la afirmativo, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 16.

18

ORDEN DEL DÍA Nro. 30**DECRETO Nro. 4.320/2023 GOB –DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, MODALIDAD PARQUE NATURAL, A ISLAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA ELÍA, DEPARTAMENTO URUGUAY–. RATIFICACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 27.318)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 30. Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente sobre el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, que ratifica el Decreto Nro. 4.320/23 que declara área natural protegida en la modalidad “Parque Natural” 4.006 hectáreas de islas ubicadas en Colonia Elía, departamento Uruguay (Expte. Nro. 27.318).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Ambiente ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.318, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se ratifica el Decreto Nro. 4.320/23 GOB que declara área natural protegida en la modalidad “Parque Natural”, cuatro mil seis hectáreas (4.006 ha) de islas ubicadas en Colonia Elía,

departamento Uruguay, Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el Decreto Nro. 4.320/2023 GOB.

ARTÍCULO 2º.- Declárase área natural protegida, en la modalidad "Parque Natural", a las islas "Campichuelo", "Dolores", "San Genaro", "Tambor", "San Miguel", "Osuna Norte", "Osuna Sur", "Colón Chica", "Colón Grande", "Dos Hermanas", "Clavel", "Corazón", "Pinzón", "Montaña" y "Pelo Largo", con un total de cuatro mil seis hectáreas (4.006 ha), el que será denominado "Islas y Canales Verdes del Río Uruguay", que se encuentra ubicado en el departamento de Uruguay, localidad de Colonia Elía, provincia de Entre Ríos, atento a lo establecido en la Ley Nro. 10.479 y que queda conformado por:

1. Isla Campichuelo, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-136435-5, Matrícula Nro. 8.416, con una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas (138 ha), recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
2. Isla Dolores, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-032966-9, Matrícula Nro. 8.418, con una superficie total de mil setecientos cuatro hectáreas (1.704 ha), recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
3. Isla San Genaro, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-136434-6, número de Matrícula 8.417, con una superficie total de novecientos setenta y nueve hectáreas (979 ha), recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
4. Isla Tambor, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-036951-1, Matrícula Nro. 6.766, con una superficie total de cuarenta y seis hectáreas (46 ha), propiedad de Battilana Sánchez Zinny, Federico, y Raggio, Juan María, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
5. Isla San Miguel, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-104814-5, Matrícula Nro. 505, con una superficie total de veintiocho hectáreas (28 ha), propiedad de Tavernier Koefoed, Raúl Martín Diego, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
6. Isla Osuna Norte, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 477, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas (34 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
7. Isla Osuna Sur, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 478, con una superficie de cinco hectáreas (5 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
8. Isla Colón Chica, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 468, con una superficie de diez hectáreas (10 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
9. Isla Colón Grande, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 469, con una superficie seiscientos setenta y cinco hectáreas (675 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
10. Isla Dos Hermanas, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 471, con una superficie de noventa y tres hectáreas (93 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida - Parque Natural.
11. Isla Clavel, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 467, con una superficie de cuarenta y un hectáreas (41 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
12. Isla Corazón, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 470, con una superficie de nueve hectáreas (9 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
13. Islote Pinzón, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 480, con una superficie de ocho hectáreas (8 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

14. Isla Montaña, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 476, con una superficie de ciento ocho hectáreas (108 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

15. Isla Pelo Largo, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 479, con una superficie de cincuenta hectáreas (50 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo vigente, con la asistencia de la Secretaría de Ambiente, o el organismo que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Todos aquellos recursos económicos que ingresen al Parque “Islas y Canales Verdes del Río Uruguay”, serán destinados al Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas, creado mediante Artículo 50º, de la Ley 10.479.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de agosto de 2024.

ROSSI – ARANDA – LENA – MAIER – SARUBI – TODONI.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Rossi.

SR. ROSSI – Señor Presidente: el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo –Expte. Nro. 27.318– viene a ratificar Decreto Nro. 4.320, de diciembre del 2023, dictado por la gestión de gobierno anterior.

Con este proyecto lo que se busca es incorporar una nueva área protegida al sistema de protección de áreas naturales de la provincia en la modalidad de Parque Natural, una de las más restrictivas en términos ambientales. Se trata de un complejo de islas denominado Islas y Canales Verdes del Río Uruguay; son 15 islas de diversos tamaños, donde se destaca fundamentalmente la gran riqueza de biodiversidad en la flora y la fauna, fundamentalmente en la flora, en los árboles, hay una variedad de especies que no están presentes en otros lados de la provincia; esa es una de las cuestiones a destacar.

También quiero mencionar que hay un error en el dictamen, porque la sumatoria de las áreas no son 4.006 hectáreas; nosotros hicimos la suma y da 3.928. Hay una diferencia de 76 hectáreas en la sumatoria de las áreas que están detalladas en el proyecto; hay que tenerlo en cuenta para poder corregir esa cifra.

También me parece importante mencionar lo que establece el Artículo 3º, sobre el Plan de Manejo integral que ya se viene trabajando; este es el segundo año del manejo integral de esta área. Quiero mencionar que la modalidad de gobernanza es muy novedosa, por lo menos en la provincia de Entre Ríos. Tiene una Comisión Ejecutiva –por supuesto, está todo definido en el Plan de Manejo–, donde están la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Tierras Fiscales dependientes de la Secretaría Ambiental de la Provincia, que están haciendo un gran trabajo y en conjunto; también está el Municipio de Colonia Elía. Este complejo queda al sur del departamento Uruguay, a la altura de Colonia Elía, unos 10 o 12 kilómetros hacia la costa, entonces también interviene el Municipio, la intendencia de Colonia Elía, en el sur del departamento Uruguay.

Y otra cuestión, hay una Comisión Asesora local también que hace sus aportes. Son tres fundaciones, son tres ONG que dan un apoyo en términos de conocimiento, un apoyo en términos de recursos humanos y también de dineros: una es la Fundación Butler, otra es la Sociedad de Conservación Vida Silvestre y la tercera es el Banco de Bosques. Esta comisión de asesoría local –así se denomina en el Plan de Manejo–, de manera permanente está en contacto con la Comisión Ejecutiva, que es básicamente el trabajo de la Secretaría de Ambiente de la Provincia en coordinación con el Municipio.

Quiero mencionar también el compromiso de este nuevo gobierno con este proyecto. Es un proyecto a largo plazo, es un corredor biocultural, la idea es ir hacia un corredor binacional. En la hermana República Oriental del Uruguay, a la altura de Fray Bentos, también están avanzando con la conservación y con la idea de avanzar en áreas protegidas. La idea es seguir expandiéndolas, en la parte baja del río Uruguay, y al mediano plazo poder seguir

expandiendo en extensión las islas, ir sumando nuevas islas, tanto del lado de Entre Ríos, como del Uruguay, para poder progresar en este sentido.

Quería destacar al Gobierno provincial, además del gran trabajo de la Secretaría de Ambiente, el compromiso de nuestro gobernador, Rogelio Frigerio, quien no bien asumió, el 5 de enero de este año estuvo en la inauguración de la base operativa que se hizo a la altura de Colonia Elía sobre la costa; es el acceso terrestre más directo, después para llegar a las islas hay que ir desde Uruguay o de Concepción del Uruguay en lancha, que son trayectos más largos; pero el acceso más directo es donde se instaló la base operativa, en cuya inauguración –repito– estuvo presente nuestro Gobernador y también la Secretaría de Ambiente.

Se han hecho muchas cosas –decía–, no solo este año, sino también el año pasado, en el segundo año de implementación del Plan de Manejo. Se está trabajando fuertemente en la modalidad Parque Natural; lo que tiene son dos cuestiones muy concretas: una es la conservación y otra es la idea de favorecer el ecoturismo. Tuve la posibilidad el viernes pasado de poder recorrer la zona, varias horas en lancha y también caminar varias islas de este complejo. Les quiero agradecer muy particularmente a Ariadna, a Brian y a Cora, que son guardaparques provinciales, que conforman un cuerpo de guardabosques más numeroso, y algunos de ellos son nacidos en las islas, son hijos de isleños, otras –como el caso de Cora– son de la zona costera. Ellos tienen un gran compromiso, una cuestión de pertenencia muy grande y la verdad es que la recorren, la patrullan diariamente, y están llenos de proyectos. El Plan de Manejo tiene proyectos muy concretos a corto plazo, la idea es respetar el ambiente, es favorecer el ecoturismo, es promover el desarrollo local, ya se hacen travesías en kayak de varios días, ya hay senderismo para poder transitar las islas; también hay pesca con devolución, en las lagunas que se forman en el medio de las islas. También pudimos visitar los refugios. Hay refugios naturales de primer nivel en las mismas islas; son refugios gratuitos, alcanza con avisar que uno va a pasar la noche, puede llegar de manera independiente o con servicios de prestaciones locales. La verdad que es una propuesta muy atractiva, en poco tiempo se ha avanzado mucho y me impresionó.

Así que creo que es una gran noticia, me parece que es muy importante que acá los diputados y las diputadas de esta Cámara podamos apoyar este tipo de proyectos, que el Gobierno también pueda seguir apoyando. Hay que visibilizar, hay que promocionar este tipo de actividades. Es muy desconocido, ellos nos contaban que les sirve mucho la visibilización. Esa área en la costa del Uruguay no se conoce, no solo en la costa del Paraná o el centro de la provincia, sino también ahí y más al norte también se desconoce. Nos dijeron que también les sirve mucho que podamos apoyar y que les demos visibilidad, porque hay un gran proyecto a mediano plazo y cuestiones muy concretas en el corto plazo.

Lo último que quiero mencionar, también estuvimos reunidos ese mismo día, el viernes pasado, con el Intendente de Colonia Elía, a unos 10 o 12 kilómetros de la costa; ellos también nos transmitieron la idea de que podamos apoyar esta iniciativa. Es un pueblo que en la década del 70 –nos contaban el Intendente, los funcionarios y la gente con la que estuvimos recorriendo el pueblo, hoy municipio–, con la construcción de la Autovía 14 con el nuevo trazado, fue perjudicado, porque la vieja Ruta 14 pasaba prácticamente por el límite del pueblo y el nuevo trazado lo dejó alejado a unos 10 o 15 kilómetros; eso se les hizo muy complejo, todos estos últimos años fueron difícil, si bien después hubo obras para favorecer los accesos y mejorar. Y están con muchas expectativas con la idea del parque, con esta idea de la promoción del ecoturismo, porque entienden que en el corto plazo, si trabajan de manera mancomunada con la Provincia, también le podrían cambiar el perfil al pueblo, dado que esto los afectó fuertemente y hace muchos años que vienen tratando de mejorar.

Entonces con este tipo de iniciativas, esta idea de conservar, de cuidarlo y también de desarrollarlo del punto de vista del ecoturismo, están muy de acuerdo y están muy entusiasmados para que la gente pueda quedarse, puedan desarrollar hoteles o albergues, puedan desarrollar también la cuestión de comedores y agregar algún tipo de actividades, además de las turísticas, que va a generar la implementación de este proyecto.

Vuelvo a felicitar y agradecer a la gente que trabaja ahí, la verdad que hacen un trabajo espectacular, pude corroborar la semana pasada el sentido de pertenencia, la ganas que tienen, te transmiten rápidamente esa energía. Y vuelvo a destacar el apoyo de este gobierno y también el apoyo de esta cámara –en el caso de aprobar este proyecto–, porque sería un impulso muy fuerte para la zona sur del departamento Uruguay y para toda la provincia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Señor Presidente, señores diputados y señoras diputadas: tenemos en tratamiento –como lo decía el diputado Rossi– el expediente 27.318, que es un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se ratifica el Decreto 4.320, emitido el 10 de noviembre del año pasado por el exgobernador Bordet. Si bien ese día se firma el decreto y se da un paso importante, yo voy a tratar de recorrer y de recordar cómo se inicia todo esto y cómo se ha podido llegar a la firma del decreto y a su ratificación por ley y al otro punto del Orden del Día que viene de manera subsiguiente, porque hoy estamos dando un paso muy importante en lo que empezó allá en junio del 2020.

En junio del 2020 toma contacto con el gobernador Bordet; lo hacen a través de mi persona, tuve el privilegio de poder participar y seguir de cerca este proceso ya que la Secretaría de Ambiente estaba bajo el Ministerio de Producción, que era mi anterior responsabilidad. Y en junio del 2020 el filántropo Gilbert Butler de la Fundación Butler nos solicita –obviamente al Gobernador y yo acompañó en esa audiencia– una reunión en la cual propone, lo deja como idea y evalúa la posibilidad y el compromiso de la Provincia y manifiesta su voluntad de donar tres islas: isla Dolores, San Genaro y Campichuelo, con una superficie de 2.700 hectáreas entre las tres islas, siempre y cuando el Gobierno provincial se comprometa a la creación de un parque natural provincial, que es el que se denomina Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, y a su vez sumar otras –si no recuerdo mal– doce islas más que son propiedad del Estado provincial, para darle mayor magnitud y superficie a este parque provincial.

Esta fundación tiene antecedentes en la creación de este tipo de parques en el sur del país, goza de los mejores antecedentes para poder llevar adelante este proyecto. El gobernador Bordet asume este compromiso sobre la base de estos dos pedidos que hace Butler: primero la creación del parque y segundo la donación. La creación de un parque natural provincial es todo un proceso –que de alguna manera ha detallado el diputado Rossi–, que lleva una amplísima participación ciudadana, que lleva un compromiso muy fuerte de las autoridades provinciales, de la Secretaría de Ambiente, de las autoridades del Municipio de Colonia Elía, los vecinos y ciudadanos que habitan en la región, ya sea de manera transitoria en las islas o vecinos ribereños, pescadores artesanales. Se hizo todo un trabajo de concientización, de participación ciudadana, para elaborar este plan de manejo que luego tiene que ser aprobado por las autoridades de la Secretaría de Ambiente, donde se definen qué usos se le va a dar a esta región, y a partir de esos usos y actividades se le da el estatus ambiental, en este caso, de parque provincial.

Debo destacar que, por decisión del exgobernador Bordet, en el año 2021 –si no recuerdo mal– se toma la definición de crear un cuerpo de guardaparques y en un convenio con la Fundación del Instituto Autárquico del Seguro, del IAPSER, y debo ser en esto sincero y honesto intelectualmente porque nuestra compañera de bloque, la diputada Ávila, participó fuertemente de ese convenio y de ese proceso de capacitación de guardaparques. Se capacitaron veintidós guardaparques, que –como bien definió el diputado Rossi– son vecinos del lugar, son habitantes de la región, con lo cual tienen una fuerte pertenencia, identidad, afecto, arraigo con el sector, eso lo hace más valorable; y de esos veintidós guardaparques ya se asignaron nueve, en el año 2022, a esta región.

Simultáneamente con este proceso que venía haciendo el Gobierno provincial, que además era la regularización de las islas que se había comprometido el Gobierno a donar, ya que había algunas ocupaciones, algunas actividades que se realizaban por privado, que hubo que desandar todo ese camino, y unas pequeñas usurpaciones que también hubo que trabajar de manera social, para convencer a la gente que esas islas iban a tener otro destino y que esas actividades productivas no podían convivir en ese sector.

Todo esto fue un trabajo muy consciente, muy responsable de la Dirección de Tierras Fiscales de la Provincia, que no puedo dejar de mencionar. Simultáneamente, la Fundación avanzaba en la construcción de los refugios, en el establecimiento y diseño de los senderos, en la elaboración de la cartelería interpretativa de los temas ambientales y de capacitación que se ven ahí, en estas islas.

La verdad que fue un trabajo realmente importante, interdisciplinario, en el que participaron municipios, ciudadanos, universidades –como le decía–, y se avanzó, antes del

decreto, en una asamblea participativa muy importante llevada adelante en agosto de 2023, donde se consensuó este plan de manejo que permite darle después al Gobernador las herramientas para dictar el decreto y, fundamentalmente, hacer una devolución positiva del compromiso asumido ante Gilbert Butler, titular de la Fundación Butler.

Para ir resumiendo este proyecto, señor Presidente, tiene tres ejes o vectores, que me parece que vale la pena destacar. Uno es el ambiental, es la preservación del río y su entorno, su contexto, en la preservación de los humedales, de los pastizales, del hábitat y todas sus especies. Un tema muy importante, y la responsabilidad que tenemos nosotros como dirigentes con el tema ambiental; nuestra responsabilidad mínima en términos ambientales e intergeneracionales es dejarles a las generaciones que vienen detrás de nosotros un ambiente mejor que el que recibimos. Y este proyecto de ley avanza en ese sentido. Y hoy el ambiente nos interpela: sabemos que no es un invento, como algunos quieren establecer o prejuiciosamente quieren bajarle el precio –para decirlo de alguna manera más vulgar– al tema del cambio climático; el cambio climático está haciendo cambiar los procesos productivos, inclusive, porque está impactando fuertemente en la producción de alimentos. Entonces, no es menor generar herramientas de preservación de lo ambiental y de las características del entorno de nuestra región.

El otro tema central es el educativo. Ahí hay un eje muy importante y ya se trabajó. El año pasado recorrieron estas islas y canales, los senderos, y se formaron, se capacitaron en toda la cartelería interpretativa más de 3.000 alumnos y docentes del Consejo General de Educación. Hay un programa ya desarrollado en el Consejo General de Educación en la gestión anterior, que se llama Kayak para Escuelas –si no me equivoco–, que se creó para darles las herramientas a las autoridades docentes de la zona de Colonia Elía, fundamentalmente de Concepción del Uruguay, para que puedan llevar los chicos a conocer y capacitarse para crear y construir esta ciudadanía ambiental que es tan importante para las futuras generaciones.

El otro tema es el tema turístico, siempre con un turismo que sea armonizable, de uso compatible con el Plan de Manejo que se estableció para el sector, que tiene que ver con travesías en kayak, con senderismo, con interpretación de la flora y fauna, con el avistaje de aves; es un turismo que, si bien es incipiente en la región, está creciendo y tiene una posibilidad de desarrollo de turismo internacional, más allá de que, en lo personal, en materia turística no se puede ser exitoso si primero esos productos turísticos no son bien apropiados, aprehendidos y disfrutados por los habitantes del lugar; tiene que ser una apropiación nuestra –y de hecho lo es, porque es cierto que el Gobernador en una de sus primeras actividades fue a recorrer este proyecto–; una apropiación nuestra para después sí poder dar la potencialidad como un producto turístico tan importante que le permita un desarrollo y un ingreso a la región que se ha visto postergada en algunas cuestiones, como bien definía el diputado preopinante.

También quiero destacar brevemente –no hace al tema central– el compromiso de la gestión anterior en materia ambiental; este fue el proyecto más importante porque multiplicó por diez la superficie de parques provinciales; pero en los últimos cuatro años, del 2019 al 2023, se pasaron de diecinueve áreas naturales protegidas a treinta y tres áreas naturales protegidas. Se creó un paisaje protegido en Montecito de Lovera en Cerrito. Este parque natural –como decía– aumentó diez veces la superficie, y las doce restantes fueron reservas de usos múltiples, tanto privadas, municipales como provinciales. Hubo un fuerte compromiso en materia ambiental. Esperamos, deseamos –ojalá así sea– se avance en el mismo sentido en la actual gestión.

Por lo vertido, por lo opinado, pido a esta Honorable Cámara que acompañe este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Gallay.

SR. GALLAY – Señor Presidente, señoras y señores diputados: quiero adherir a lo que han dicho el diputado Rossi y el diputado Bahillo. Tenemos a tratamiento un proyecto que cede a la Provincia de Entre Ríos –como se ha dicho– tres islas, que son propiedad de un fideicomiso que se denomina Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, que formarán parte del parque natural que lleva el mismo nombre. Y estas tres islas se integrarán a otras doce, de las cuales nueve son fiscales y tres privadas, para un gran desarrollo natural, con el resguardo y la protección que estamos dando a partir de la sanción de esta norma.

Quiero destacar –en este caso me quedó poco por decir– la figura del filántropo Gilbert Butler, que cuando conoce el río Uruguay, conoce la belleza paisajística que lo rodea, la flora, la fauna, la biodiversidad que hay allí; lo recorre en kayak, queda enamorado de esta zona baja del río Uruguay en nuestro queridísimo departamento, y decide, junto con el Presidente del Banco de Bosques, empezar a desarrollar, de forma primigenia, un trabajo con kayak para que las escuelas de la zona pudieran visitar y conocer el río tal como él lo había disfrutado; quería que los chicos amaran el río, la diversidad, la flora y la fauna tal como él los había sentido. Entonces ofrecía estos paseos en kayak de forma gratuita; muchas veces también colaboraba con el viaje de las distintas instituciones del departamento Uruguay que no podían costear los viajes hasta Colonia Elía.

Me parece importantísimo destacar el rol de este filántropo que formó este fideicomiso, que compró estas islas en un proceso sucesorio y lo donó a la Provincia de Entre Ríos con un cargo. Y acá quiero destacar, entrando en el texto de la ley, también se habla de cuáles son los compromisos que asume la Provincia en este sentido. En el Artículo 2º, Inciso 1), se habla de la imposibilidad de desafectar estas tres islas del parque natural, excepto que se convierta en un parque nacional. Por otro lado, se pide también a la Provincia un edificio que esté cercano al puerto de Campichuelo; allí hay una escuela que estuvo abandonada, que se va a poner...

SR. BAHILLO – Eso es materia del otro proyecto, diputado...

SR. GALLAY – Sí, pero estoy haciendo uso de la palabra en este proyecto, porque están vinculados, diputado. Digo, para cerrar el tema, porque hemos hecho intervenciones en el mismo sentido.

En otro orden de cosas, también se le pide a la Provincia que designe, en este parque natural, guardaparques. Ya están trabajando guardaparques a partir del decreto que se firmó en la gestión anterior. Y acá, nobleza obliga –como bien decía el diputado Bahillo– es un proceso que inicia en la gestión anterior, que arranca con la firma de este decreto que hoy estamos ratificando por ley, por el cual, en el tratamiento del próximo Orden del Día, vamos a estar aceptando la donación de las otras tres islas.

También quiero destacar que la Provincia de Entre Ríos tiene la obligación de designar una persona como autoridad dedicada al parque natural bajo la figura de un intendente.

En fin, hoy no solo estamos ratificando el decreto que eleva la categoría de área natural protegida, parque natural, sino también aceptando la donación de estas tres islas que, sin duda, serán importantísimas –como bien decía el diputado Bahillo– para el desarrollo turístico; también hablaba el diputado de la importancia en relación a lo educativo, y quisiera agregar también en relación a la parte científica, porque la creación de este parque da lugar al desarrollo y a la investigación científica que se puede hacer ahí.

Sin más que agregar, y expresando un agradecimiento especial a este filántropo y a Emiliano Ezcurra, Presidente del Banco de Bosques, y a un amigo, un docente, un profesor de la ciudad de Colonia Elía, el profesor Alberto Zapata, que ha sido una de las personas que ha tomado contacto con ellos para colaborar con el desarrollo de este proyecto. Nuevamente agradecer en nombre nuestro y del Gobierno provincial esta donación que generosamente está haciendo el Fideicomiso Islas y Canales Verdes del Río Uruguay.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Aranda.

SR. ARANDA – Señor Presidente: cuando se escucha hablar de áreas cuidadas, áreas protegidas o parques nacionales, uno se pone muy contento. A esto lo hemos hablado mucho en la comisión que preside el diputado Juan Rossi y más con el proyecto que estamos tratando hoy de un área protegida.

Cuando se trata de crear áreas donde se habla también del cuidado del medio ambiente, se habla de flora y fauna, de la diversidad, a uno lo pone muy contento y a mucha gente. Leía y veía lo que está pasando en el hermano país de Brasil con el río Amazonas y todo lo que eso conlleva a la población del país que más habitantes tiene en Sudamérica y uno de los mayores del mundo. ¿Qué quiero decir con esto? Cuando se presentó en Diamante la creación del Parque Nacional Pre-Delta, justamente el funcionario de esta gestión ha compartido también la creación del Parque Nacional Pre-Delta, lo decíamos en el tratamiento de este proyecto en la Comisión de Ambiente. Es mucho lo que un área protegida brinda a la

sociedad, al ser humano, pero también lo que brinda –como dije– a la flora y a la fauna. ¿Y qué es lo que hace un área protegida o un parque nacional? Nosotros en Diamante tenemos un parque nacional, se lo pedimos al doctor Raúl Ricardo Alfonsín que después Carlos Saúl Menem lo concretó, por allí por el año 91, que tuve la suerte de poder participar en aquel entonces. Trae concientización: trae cuidado del medio ambiente, valorar las distintas especies, hacer un uso razonable de esos espacios, así que quiero felicitar –porque no voy a repetir lo que dijeron ya los diputados anteriores– al autor del proyecto, al Gobernador anterior y al actual Gobernador, pero sobre todo felicitar a la gente de Colonia Elía y a los que donaron estas islas, tierras, porque hoy va a ser un parque provincial, pero no quita que por ahí se transforme en parque nacional, que siga creciendo. Nosotros pudimos adherir después a nuestro Parque Nacional Pre-Delta, que en Argentina es el único parque insular y peninsular –es el único–, y tenemos la suerte de tenerlo nosotros, los diamantinos, que se pueda seguir creciendo. Nosotros logramos después del Campo Sarmiento incorporar casi 500 hectáreas más, y sigue creciendo y todo lo que decían los diputados, los tenemos en el parque nacional.

¿Qué conlleva esto? A preservar la raza humana y poder cuidar también la flora y la fauna. Así que –como lo dije en la Comisión de Ambiente–, la verdad que es para felicitar a los que lo hicieron, a los que lo empezaron y a los que hoy –ojalá– lo podamos terminar.

19

ORDEN DEL DÍA Nro. 30

DECRETO Nro. 4.320/2023 GOB –DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, MODALIDAD PARQUE NATURAL, A ISLAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA ELÍA, DEPARTAMENTO URUGUAY–. RATIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.318)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración en particular.
Diputado Rossi ¿tiene alguna observación?

SR. ROSSI – Solamente tener en cuenta para corregir en el proyecto la sumatoria de las hectáreas, para no arrastrar ese error.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma debida nota, señor diputado.
Se va a votar el Artículo 1º.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 4º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el Decreto Nro. 4.320/2023 GOB.

ARTÍCULO 2º.- Declárase área natural protegida, en la modalidad “Parque Natural”, a las islas “Campichuelo”, “Dolores”, “San Genaro”, “Tambor”, “San Miguel”, “Osuna Norte”, “Osuna Sur”, “Colón Chica”, “Colón Grande”, “Dos Hermanas”, “Clavel”, “Corazón”, “Pinzón”, “Montaña” y “Pelo Largo”, con un total de tres mil novecientos veintiocho hectáreas (3.928 ha), el que será denominado “Islas y Canales Verdes del Río Uruguay”, que se encuentra ubicado en el departamento de Uruguay, localidad de Colonia Elía, provincia de Entre Ríos, atento a lo establecido en la Ley Nro. 10.479 y que queda conformado por:

1. Isla Campichuelo, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-136435-5, Matrícula Nro. 8.416, con una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas (138 ha), recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
2. Isla Dolores, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-032966-9, Matrícula Nro. 8.418, con una superficie total de mil setecientos cuatro hectáreas (1.704 ha), recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
3. Isla San Genaro, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-136434-6, número de Matrícula 8.417, con una superficie total de novecientos setenta y nueve hectáreas (979 ha), recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
4. Isla Tambor, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-036951-1, Matrícula Nro. 6.766, con una superficie total de cuarenta y seis hectáreas (46 ha), propiedad de Battilana Sánchez Zinny, Federico, y Raggio, Juan María, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
5. Isla San Miguel, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-104814-5, Matrícula Nro. 505, con una superficie total de veintiocho hectáreas (28 ha), propiedad de Tavernier Koefoed, Raúl Martín Diego, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
6. Isla Osuna Norte, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 477, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas (34 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
7. Isla Osuna Sur, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 478, con una superficie de cinco hectáreas (5 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
8. Isla Colón Chica, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 468, con una superficie de diez hectáreas (10 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
9. Isla Colón Grande, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 469, con una superficie seiscientos setenta y cinco hectáreas (675 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
10. Isla Dos Hermanas, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 471, con una superficie de noventa y tres hectáreas (93 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida - Parque Natural.
11. Isla Clavel, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 467, con una superficie de cuarenta y un hectáreas (41 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
12. Isla Corazón, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 470, con una superficie de nueve hectáreas (9 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
13. Islote Pinzón, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 480, con una superficie de ocho hectáreas (8 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
14. Isla Montaña, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 476, con una superficie de ciento ocho hectáreas (108 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
15. Isla Pelo Largo, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 479, con una superficie de cincuenta hectáreas (50 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo vigente, con la asistencia de la Secretaría de Ambiente, o el organismo que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Todos aquellos recursos económicos que ingresen al Parque “Islas y Canales Verdes del Río Uruguay”, serán destinados al Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas, creado mediante Artículo 50º, de la Ley 10.479.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

20

ORDEN DEL DÍA Nro. 31

LEY Nro. 11.110 –SUPERFICIE DE INMUEBLE DONADO POR EL MUNICIPIO DE GOBERNADOR MANSILLA, DEPARTAMENTO TALA–. RECTIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.825)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 31. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, que rectifica el Artículo 1º de la Ley 11.110, en lo que respecta a la superficie del inmueble donado por la Municipalidad de Gobernador Mansilla (Expte. Nro. 26.825).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.825, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se rectifica el Artículo 1º de Ley Provincial Nro. 11.110; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Ley Nro. 11.110, en lo que respecta a la superficie del inmueble donado por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, de un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Tala, distrito Clé - Municipio de Gobernador Mansilla, planta urbana - Manzana Nro. 28, domicilio parcelario: Avda. Hipólito Irigoyen S/Nro. a 12,00 m de Avenida San Martín, Plano de Mensura Nro. 27.692; Partida Provincial Nro. 119.157, Lote 1, que consta de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (471,50 m²); cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) S 53º 47´ E de 20,50 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla;

Sureste: Recta (2-3) S 36º 41´ O de 23,00 metros, lindando con Avenida Hipólito Irigoyen;

Suroeste: Recta (3-4) N 53º 47´ O de 20,50 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla;

Noroeste: Recta (4-1) N 36º 41´ E de 23,00 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de agosto de 2024.

LÓPEZ – BAHILLO – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PÉREZ – ROMERO – SALINAS – STRATTA – STREITENBERGER – TODONI – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente, muy brevemente. Cuando se trató la Ley 11.110, existió un error material, un error de tipeo en cuanto a la superficie del inmueble en cuestión, se consignó 471.000 metros, cuando debió decir 471. Pese a la sanción, a la revisión y a la promulgación de la norma, se cometió ese error y lo que pretende este proyecto es simplemente consignar adecuadamente la superficie.

Sin más, señor Presidente, solicito el acompañamiento de la Cámara a los efectos subsanar el error. Gracias.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 31

LEY Nro. 11.110 –SUPERFICIE DE INMUEBLE DONADO POR EL MUNICIPIO DE GOBERNADOR MANSILLA, DEPARTAMENTO TALA–. RECTIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.825)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 20.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 32

ISLAS –PARQUE NATURAL ISLAS Y CANALES VERDES DEL RÍO URUGUAY–, UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA ELÍA, DEPARTAMENTO URUGUAY. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.319)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 32. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Fideicomiso Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, de tres islas destinadas a formar parte del Parque Natural Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, ubicado en el Municipio de Colonia Elía, departamento Uruguay (Expte. Nro. 27.319).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.319, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de tres (3) islas, destinadas a formar parte del Parque Natural Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, ubicado en Colonia Elía, departamento Uruguay, y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Fideicomiso Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, de tres (3) islas, destinadas a formar parte del Parque Natural Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, ubicado en el Municipio de Colonia Elía, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, compuesto por los siguientes inmuebles:

- Isla Campichuelo, Partida Inmobiliaria Nro. 12-136435-5, Matrícula Nro. 8.416, con una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas (138 ha);
- Isla Dolores, fracción registrada en Dirección de Catastro con la Partida Inmobiliaria Nro. 12-032966-9, Matrícula Nro. 8.418, con una superficie total de mil setecientos cuatro hectáreas (1.704 ha);
- Isla San Genaro, fracción registrada en Dirección de Catastro con la Partida Inmobiliaria Nro. 12-136434-6, número de Matrícula 8.417, con una superficie total de novecientos setenta y nueve hectáreas (979 ha).

ARTÍCULO 2º.- La aceptación de la donación establecida en el Artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo marco de donación con cargo, se realiza con los siguientes cargos:

1. Que las Islas del Fideicomiso nunca puedan ser desafectadas del nuevo Parque Natural provincial ni ser destinadas a cualquier otra finalidad que no sea la de ser incorporadas y mantenidas perpetuamente como parte integrante del nuevo Parque Natural provincial bajo el máximo nivel de protección del Régimen de Conservación provincial. La única excepción al cargo establecido precedentemente será que la Provincia de Entre Ríos y el Estado nacional acuerden que el nuevo Parque Natural provincial se convierta en un parque nacional de conformidad con el régimen de la Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales Nro. 22.351.

2. Que la Provincia designe de modo formal y permanente, en un plazo no mayor a 6 meses desde la firma del acuerdo, un edificio en cercanías de Puerto Campichuelo (a no más de 5 km de distancia, por caminos de libre acceso, del sitio 32° 41' 17.88" S, 58° 11' 13.66" O) con el fin exclusivo de servir como base para los guardaparques del área protegida y que será administrado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia. Wildlife Conservation Society (en adelante, "WCS"), con financiamiento de Butler Conservation, apoyará la renovación de la porción del edificio asignada a dichos fines y el establecimiento de un centro de interpretación para los visitantes.

3. Que la Provincia designe con dedicación exclusiva al nuevo Parque Natural provincial los guardaparques necesarios para asegurar su efectiva implementación, siendo ese número no menor a 4 (cuatro).

4. Que la Provincia designe una persona como autoridad dedicada al nuevo Parque Natural provincial bajo la figura de intendente, o similar, que tenga bajo su jurisdicción el manejo administrativo del mismo siguiendo los lineamientos de conservación y manejo plasmados en el Plan de Manejo.

5. Que se arbitren los medios necesarios para asegurar el mantenimiento de la infraestructura construida en las tres islas donadas a la Provincia de Entre Ríos. A tal efecto, y por un plazo de diez (10) años contados a partir de la celebración del contrato de donación con cargo, plazo que será renovable por plazos similares salvo oposición de la Provincia de Entre Ríos o Fundación Banco de Bosques para el Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Conservación de los Ecosistemas Naturales (en adelante, "Fundación BB"), la Fundación BB será designada como concesionaria exclusiva de las tres islas para que, con fondos aportados por The Butler Conservation Fund Inc. (en adelante, "BCF"), y bajo la supervisión de WCS sólo en los casos de fondos aportados por BCF en el marco de proyectos canalizados a través de WCS, en coordinación con la Provincia de Entre Ríos, y en cumplimiento del Plan de Manejo y normativas provinciales relevantes, efectúe inversiones para la instalación de infraestructura recreativa no consuntiva (como por ejemplo, a título enunciativo, refugios, muelles, sitios de observación, senderos y accesos al río, mesas de picnic, anillos para fogatas, señales interpretativas y/o de orientación, y/o cualquier otra infraestructura recreativa), e infraestructura para la investigación de naturaleza no consuntiva (por ejemplo, a título enunciativo, pabellones para reuniones, embarcaderos, puntos de acceso para kayaks, etcétera) o recuperación ecológica; todo ello para posibilitar actividades recreativas de uso público de naturaleza no consuntiva en el nuevo Parque Natural provincial, tales como, a título enunciativo, avistamiento de aves, senderismo, actividades de camping, kayakismo, canotaje u otros usos recreativos que no tengan un impacto negativo sobre los ambientes naturales y sus especies. Luego del plazo de 10 años de concesión exclusiva, o de su última renovación, según sea el caso, la Provincia de Entre Ríos podrá concesionar a terceros siguiendo los procedimientos administrativos aplicables, siempre incluyendo como condición esencial de la concesión que todo y cualquier ingreso que se obtenga como concesionaria de las tres islas será destinado al mantenimiento, conservación, promoción y desarrollo de actividades de ecoturismo dentro de ellas, sin que se le pueda dar otro destino.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de agosto de 2024.

LÓPEZ – BAHILLO – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PÉREZ – ROMERO – SALINAS – STRATTA – STREITENBERGER – TODONI – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Señor Presidente: tal cual lo he charlado en Labor Parlamentaria –obviamente si no hay objeciones de los otros bloques–, como el objetivo del proyecto del Orden del Día Nro. 32 es similar –como decía el diputado Gallay– al del Orden del Día Nro. 30, los argumentos son similares, persiguen el mismo objetivo, uno es la ratificación del decreto que se tiene que hacer primero para la creación del parque, después se permite donar, pero en definitiva estamos hablando del mismo tema, entonces propongo obviar la fundamentación y pasar a su votación, siempre y cuando –insisto– ningún diputado quiera hacer uso de la palabra.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 32

**ISLAS –PARQUE NATURAL ISLAS Y CANALES VERDES DEL RÍO URUGUAY–,
UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA ELÍA, DEPARTAMENTO URUGUAY.
DONACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 27.319)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 22.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 33

**LEY Nro. 10.533 –CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A GASTOS
RESERVADOS–. DEROGACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.783)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 33. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre en el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, que deroga la Ley 10.533, referida a créditos presupuestarios destinados a Gastos Reservados (Expte. Nro. 26.783).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de Ley correspondiente al Expediente Nro. 26.783, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se deroga la Ley Provincial Nro. 10.553 referida a créditos presupuestarios destinados a gastos reservados; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Derogase la Ley Nro. 10.533.

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese la existencia de créditos presupuestarios destinados a gastos reservados, secretos y/o confidenciales y/o clasificados.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que, en ningún caso, la información relativa a un crédito presupuestario podrá ser declarada secreta o confidencial y/o eximirse de su rendición ante los organismos de control correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de agosto de 2024.

LÓPEZ – BAHILLO – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PÉREZ – ROMERO – SALINAS – STRATTA – STREITENBERGER – TODONI – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: tenemos a tratamiento un dictamen de la comisión que presido, sobre un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que pretende derogar la Ley 10.533, que fue sancionada en el año 2017 por aquella conformación de la Legislatura, que autorizaba y regulaba el uso de fondos reservados por parte de la Administración Pública provincial. Es una iniciativa que, por un lado, deroga –como dije– aquella norma; pero además prohíbe en el futuro los créditos presupuestarios destinados a Gastos Reservados del Gobierno provincial.

La Provincia de Entre Ríos –como dicen los fundamentos remitidos por el gobernador Frigerio– es una de las diecisiete provincias que mantienen el uso de fondos reservados, ocultos en la rendición de sus cuentas a la ciudadanía en general y a los organismos competentes para controlar el manejo de los recursos de todos los entrerrianos.

Creo que va en consonancia, señor Presidente, no solamente con los compromisos que hemos asumido con los entrerrianos cuando nos propusimos como alternativa de gobierno de la provincia de Entre Ríos, sino también con otras iniciativas del propio Poder Ejecutivo nacional, como es el acceso a la información pública, un compromiso con la transparencia, con el combate a la corrupción, porque debemos considerar, señor Presidente, que estos gastos que se producen sin el debido control que se establecen para los gastos ordinarios del Estado, pueden llegar a ser una tentación para que algún funcionario o algún pícaro pretenda usar esos fondos para enriquecerse o para solventar actividades políticas partidarias que nada tienen que ver con los intereses del Estado, señor Presidente.

Yo debo reconocer en el Gobernador de la Provincia el compromiso de campaña y el cumplimiento de aquellos compromisos con acciones de gobierno. Esta, señor Presidente, es una de ellas y que pretende diferenciarse de un gobierno que sancionó una ley que permitió el uso de fondos reservados en la Administración Pública, pero también de un Gobierno nacional que por decreto de necesidad y urgencia, señor Presidente, aumenta en 100.000 millones de pesos la partida de fondos reservados a nivel nacional.

Creo que con estas normas, con estas acciones de gobierno, con este decidido camino a permitir que los entrerrianos puedan controlar a la política, al funcionamiento del Estado y, en definitiva, al destino que se les dan a sus recursos, a sus impuestos, acercamos un pasito más los gobiernos a la ciudadanía.

Por lo tanto, no tengo duda que esta sanción que le vamos a dar hoy va a transcurrir sin inconveniente en la Cámara, porque debo decir al momento de tratarlo en la comisión respectiva, la totalidad de los diputados, independientemente del bloque que pertenezcan, han manifestado y firmado el dictamen, pero además, señor Presidente, han manifestado su disposición de terminar con estos oscurantismos en la política y en los gobiernos.

Ante lo dicho, señor Presidente, solicito el acompañamiento a esta iniciativa para dar media sanción a este proyecto. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

SRA. ARROZOGARAY – Buenos días a todas y todos los legisladores y a quienes se encuentran en la Cámara.

Señor Presidente: como bien lo expresaba el diputado que me antecedió en la palabra, durante el tratamiento de este proyecto de ley tuvimos muchos puntos en contra, en poder sobrellevarlos, pero lo más importante son los puntos en común. Y analizando en la actualidad lo que está pasando con el tema de Gastos Reservados en la Provincia, pero también lo que está pasando con los gastos reservados a nivel nacional, veo una gran contradicción que se la quiero compartir y que seguramente dejaré varias preguntas abiertas para que podamos repensarnos en esta transformación de lo que significa la responsabilidad de ser gobiernos transparentes y gobiernos que van, como nosotros hicimos en esta Cámara, la aprobación del acceso a la información pública, de la Ley de Transparencia.

Entonces, hoy acá estamos por votar la derogación de los Gastos Reservados de la Provincia de Entre Ríos, que esta ley –como bien mencionaba– fue presentada en el 2017 por el espacio de Juntos por el Cambio. Por supuesto, voy adelantar que voy a acompañar este proyecto de ley, porque creo en un Estado transparente, porque creo en la responsabilidad de gobernar, por sobre todas las cosas lo hemos dicho con hechos, en aprobar el acceso a la información pública, a la Ley de Transparencia. Tenemos que entender que los fondos públicos tienen que estar a disposición del pueblo, toda la información tiene que estar a disposición del pueblo, porque nosotros somos meramente quienes estamos en este caso administrando esos fondos.

Si me permite, señor Presidente, voy a leer un párrafo que está en la fundamentación de este proyecto y que a continuación va a traer dos o tres preguntas que me abre a futuro.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. ARROZOGARAY – Los Gastos Reservados “eluden los procedimientos renditivos ordinarios que deben observar los demás gastos del Estado”. Pero, por otra parte, esta iniciativa de ley, además de derogar la norma referida, contempla la prohibición de establecer en el futuro créditos presupuestarios destinados a Gastos Reservados, secretos o confidenciales, como forma de blindar –blindar– a nuestra provincia de esos posibles nichos de corrupción.

Y acá es donde veo otra contradicción –que la mencioné al inicio–, y me pregunto: si en Entre Ríos no vamos a tener más Gastos Reservados, si se continúa con la sanción de este proyecto de ley, esos posibles nichos de corrupción, según la argumentación de este proyecto, no estarían más; ¿pero, entonces, qué pasa en Nación con esos Gastos Reservados y con su gran Presupuesto que ahora, si el jueves se da quórum en el Senado, seguramente se va a vetar ese decreto? Entonces en Nación, por esta interpretación conceptual, estamos diciendo que, si se aprueban los Gastos Reservados, también son otro nicho. Entonces pienso señor Presidente ¿para qué sí hay plata y para que no hay plata? Y en todo este tiempo –hoy se cumplen 10 meses desde que se está gobernando– veo que sí hay plata para armas, para aviones, para Gastos Reservados por 100.000 millones de pesos, para blanqueo de capitales; pero no hay plata para las provincias. Hemos visto estos días que se han reunido los gobernadores haciendo frente al Gobierno nacional de situaciones que ya están llegando al límite. Entonces pensaba en esta ley, en qué sí y en qué no hay plata. No veo que haya plata para educación, para obra pública, para salud... Un claro ejemplo es lo que está pasando con el Fonid, la Provincia está por poner 50.000 millones de pesos que le corresponde a la Nación. ¿Por qué nosotros como Provincia tenemos que hacernos cargo de lo que le corresponde a la Nación poner el dinero y que seguramente nosotros tendríamos la posibilidad de tener otro tipo de administración? ¿Vamos a seguir tapando agujeros en lo que la Nación no remite de lo que le corresponde por ley a todos los entrerrianos y las entrerrianas? Me pregunto: el señor Gobernador, ¿a quién va a seguir defendiendo? ¿Vamos a seguir tapando esos nichos que quedan porque el Gobierno nacional no se hace cargo? Y la última noticia –que se publicó en todos los medios hace unas horas–, que condiciona o limita a los municipios a recaudar sus propias tasas. Entonces vemos que no hay fondos de Nación, que se hacen los reclamos –acá tengo todos los reclamos que se han hecho uno a uno a la Nación, el de la Ansés, reclamo por la Caja de Jubilaciones por 50.000 millones que no hubo respuesta de Nación; obras públicas en proceso de reclamo administrativo; el Fonid por la única vía fue la administrativa, el subsidio al transporte que va en proceso de reclamo y así siguen.

Para no extenderme en el uso de la palabra también quiero decir, en síntesis, señor Presidente, celebro que nosotros hayamos podido avanzar en el tratamiento de este ley;

podernos diferenciar como provincia en la transparencia de todo que va a ser la derogación de los Gastos Reservados; pero también me pregunto cuáles serán las posturas en los diferentes temas que tenemos a futuro como provincia en relación a temas centrales tienen que debatir fuertemente el Gobernador con el presidente Milei.

Por último –para cerrar– solamente espero coherencia este jueves en el Senado, para así como hoy, y espero con el acompañamiento de todos los señores diputados y las señoras diputadas, podamos derogar esta ley, espero que este jueves en el Congreso también se vote el DNU por Gastos Reservados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Muy brevemente, señor Presidente, no iba a hacer uso de la palabra. Obviamente que vamos a acompañar, como dijo la diputada Arrozogaray; pero para aportar en lo que tiene que ver con la comunicación luego de esta acción de derogar esta ley, porque – como decía la diputada Arrozogaray– se habla en los fundamentos de nichos de corrupción, el diputado López habló de oscurantismo, se dijeron algunas cuestiones que uno puede interpretar que en la gestión anterior había una cuestión oscura, sospecha, acerca del uso de los Gastos Reservados. Y acá quiero expresar dos cosas: primero, tratar de aclarar eso, y la otra es algo de lo que decía el diputado Rogel en el turno de los homenajes: no vapuleemos más a la política, porque la sociedad, los entrerrianos y las entrerrianas no saben cuál es la envergadura, la magnitud y el presupuesto que tienen los Gastos Reservados en esta provincia y qué funcionalidad se les daba. Yo participé también en el tratamiento de la ley, allá por el 2017 –yo era Presidente de bloque– cuando se sancionó en consenso y se aprobó por unanimidad esa ley en esta Cámara; nosotros éramos oficialismo, el espacio de ustedes era la oposición, y esa ley –por las dudas– se votó por unanimidad. ¿Por qué digo cuidar a la política? Porque vamos a generar una expectativa hacia la ciudadanía entrerriana como que desandamos un antro de corrupción que había en los gobiernos provinciales... ¡Nada qué ver! El presupuesto asignado para Gastos Reservados actualmente es de 30 millones de pesos, y tengo entendido –corríjanme, si no es así– que el Gobernador, en uso de sus facultades, ha direccionado esa partida para subsidios, que si bien se rinden ante el Tribunal de Cuentas, por otro procedimiento, también son de uso discrecionales los subsidios, por las dudas. Los Gastos Reservados son menos de 3 millones de pesos por mes, es el equivalente a tres canastas básicas, en la actualidad. Digo esto para alertar a la comunicación y reconocerle a su espacio político y al equipo de comunicación del Gobernador, que la verdad que son muy hábiles, son muy oportunos, muy profesionales y eficientes a la hora de comunicar, se lo reconozco; pero cuidado, porque no le vamos a cambiar, vamos a acompañar y estamos de acuerdo en acercar a los funcionarios públicos a la sociedad. Cuando los funcionarios públicos nos acercamos a la sociedad, somos mejores funcionarios públicos; cuando la sociedad está cerca, nos controla y nos vigila somos mejores funcionarios que cuando tomamos distancia; pero la sanción de esta ley no les va a solucionar los problemas que tienen los entrerrianos, fundamentalmente antes no había un antro de corrupción –debo ser prudente en mi fundamentación–, porque estos Gastos Reservados estaban destinados a cuestiones de seguridad, estrictamente, y había que hacerle el pedido al Gobernador para iniciar un expediente para que se asignaran, y nunca se usaron los últimos años en uso de facultades directas y propias del Gobernador, porque se asignaban a cuestiones de seguridad, para las cuales la Justicia o la Policía fundamentaba debidamente. Ese era el uso que se les daba.

No sé si me queda algo por decir, pero quería dejar en claro que no había ningún nicho de corrupción en el uso de los Gastos Reservados; son actualmente 30 millones de pesos, creo que el año pasado o el anterior –si no recuerdo mal– eran 12 millones de pesos. Pongamos las cosas en su debida medida, en su magnitud, seamos prudentes en las palabras, porque, sin querer, no tengo ninguna duda que es sin querer, podemos estar atentando contra la credibilidad y la recuperación de la confianza en la política por parte de los ciudadanos, una tarea que nos tenemos que dar entre todos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: como a veces se dice en este recinto, no iba a hablar y tenemos un bibliorato preparado; estoy de acuerdo con el diputado preopinante, no así con la

propinante, porque ha propinado tantos golpes al Gobierno nacional, que tiene la culpa de todos los males de nuestro país.

Los fondos reservados para el funcionamiento –como dijo el diputado preopinante– son Gastos Reservados para la seguridad del Estado: si vamos a Estados Unidos, tenemos el ataque a las Torres Gemelas; si vamos a nuestro país, tenemos el ataque a la AMIA, a la DAIA; hace muy poquito, hace una semana, dos o tres días atrás, tenemos el ataque con una carta bomba a la Sociedad Rural Argentina. Yo comparto con el diputado preopinante que hay que tener cuidado con algunas expresiones. Y si hablamos de transparencia, el Gobierno nacional, el presidente Javier Milei, acaba de expulsar al interventor de Yacimientos Carboníferos de Río Turbio por hechos de corrupción, no esperó. Eso es transparencia en el Gobierno nacional.

También se habló acá del Fonid. El Fonid fue, en 1998, después de la Carpa Docente, implementado por el gobierno de Carlos Menem; tenía fecha de vencimiento, que fue en enero de 2024, después de 26 años; reitero: después de 26 años. El Fonid –para que la gente sepa, por ahí nos confundimos– es un plus que se les paga a los docentes; o sea, pasaron 26 años sin que el Congreso nacional y los Poderes Ejecutivos a nivel nacional y provinciales también, ¿no vieron de legislar para que los docentes tengan una remuneración como les corresponde y no un plus que tenía fecha de vencimiento?

Y si hablamos también de nichos de corrupción, que todo el Gobierno nacional de Javier Milei lo está haciendo mal, me pregunto –porque a veces medimos con varas diferentes–, hace una semana tuvimos una expresión del exministro de Economía, Guzmán, ¿qué expresó de la pandemia?, ¿qué sucedió? Que el Poder Ejecutivo nacional, por conveniencia, extendió la cuarentena con la que nos encerró. Entonces ya que recordamos el Fonid, que recordamos la educación y a Sarmiento, con esa cuarentena se privó a todos los estudiantes de concurrir a la escuela y a las personas de salir de su casa.

O sea, concuerdo con lo que expresó el diputado preopinante: cuidado con muchas cosas, no todo está mal, miremos al futuro, miremos adelante, seamos preopinantes y no propinantes de garrotazos, porque no está todo mal en la Argentina. Empecemos a creer que tenemos un futuro, porque si está todo mal tampoco creemos en nosotros, que estamos sentados en este momento legislando para la ciudadanía. Demos la oportunidad a los gobiernos provinciales y al Gobierno nacional y las herramientas para que puedan sacar adelante el país. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Cresto.

SR. CRESTO – Señor Presidente: no, no; retiro me pedido de palabra. El diputado Fleitas mezcla tanto todo que la verdad me olvidé hasta de qué proyecto estábamos hablando.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: solo para hacer algunas aclaraciones a este proyecto, en el cual evidentemente todos estamos de acuerdo y todos lo vamos a aprobar; pero se han dicho tantas cosas que a veces está bueno también aclarar que cuando se sancionó la Ley 10.533 – como bien dijo el diputado Bahillo– se dejaba esta parte de los Gastos Reservados para gastos de seguridad, pero el texto de la ley exactamente no lo decía, no lo dice y no sabemos si realmente se ocupó para lo que se manifestó en ese momento que se lo iba a utilizar.

Hoy los Gastos Reservados en el Presupuesto del 2024 son 39 millones de pesos y, es verdad, quizás no es significativo cuando uno divide este monto en los 12 meses; pero sí es significativo en cuanto a los gestos, y creo que los gestos que debemos dar y más en esta época cuando la sociedad descrea tanto de la política, es tener gestos que tengan que ver con la austeridad, con la transparencia, con decir las cosas tal cual son y no dar tantas vueltas, decir tantos gre gre para decir Gregorio.

Hemos mezclado tanto las cosas con lo nacional, con lo provincial, que a veces parece como que tendríamos que estar dando algunos discursos en la Cámara de Diputados de la Nación y no acá.

Todos compartimos la situación de mucha vulnerabilidad por la que está pasando la sociedad y sobre todo la sociedad entrerriana, que es la que a nosotros más nos preocupa. Y la verdad que a mí me preocupa también que se digan algunas cosas que a veces parecen erradas. Quiero volver a lo del Fonid famoso y esto que tanto se está discutiendo en estos días.

Es cierto que el Fonid salió en la época del gobierno de Menem por un problema con la Carpa Docente, pero es actualmente un impuesto que pagamos todos los argentinos cuando cambiamos un auto, pagamos este impuesto y la Nación lo está recibiendo. Más allá de eso, me parece importantísimo el esfuerzo que hace el Gobierno provincial para tratar de restituir este importe a los docentes, con las arcas provinciales. Entonces, que se cuestione que la Provincia está queriendo subsanar este error, me parece como que no queremos que la solución con los docentes se haga efectiva.

Y más allá de esto, que es una aclaración por esto que surgió, que no tiene nada que ver con el tema de los fondos reservados, creo que más que nunca nosotros tenemos que dar estos gestos y esto forma parte también de otras leyes que hemos estado aprobando, que tiene que ver con la eliminación de las jubilaciones de privilegio, con la Ley de Ética Pública, con la Ley de Ficha Limpia y con la de Transparencia y de Información Pública, porque hacen a un Estado más transparente, más eficiente y, sobre todo, más cerca de la gente que hoy descrea tanto de nosotros. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

SRA. ARROZOGARAY – Señor Presidente: simplemente considero que hay un punto que debo aclarar. Cuando hago una analogía en una cuestión conceptual de lo que está pasando básicamente con Gastos Reservados y el tratamiento que se está llevando en la Nación y los Gastos Reservados que estamos tratando en esta Legislatura, esta cuestión conceptual tiene que ver con la argumentación. ¿Por qué se dice que si acá se derogan los Gastos Reservados se eliminarían esos nichos de corrupción? Hago una analogía un poco más conceptual, para que se pueda entender, y abro el interrogante: entonces, si estamos diciendo esto en esta argumentación, me pregunto, entonces, si se amplía el presupuesto de Gastos Reservados en Nación, bajo esto que ellos mismos ponen, que es un nicho de corrupción, ¿habría más nicho de corrupción? Pero es una cuestión netamente de poder comparar, de poder pensar.

Acá cuando dice que se mezcla todo como que se tendría que estar hablando en una banca del Congreso nacional, considero que tenemos una relación, porque lo que nos pasa en el país también nos pasa en la provincia y nos pasa en las localidades. Si hay un Presidente que recorta, como ha pasado en muchos de los derechos a nivel nacional que nos correspondían a la provincia –que no lo estoy diciendo como una legisladora más, se juntaron todos y cada uno de los gobernadores para hacerle este planteo a Milei–, me parece que corresponde mi análisis de poder decirles en esta situación: ¿por qué no podemos seguir peleando, también desde lo legal y desde todas las herramientas que tengamos defendiendo todos los derechos que tenemos los entrerrianos por la vía que corresponda para que esos derechos los sigamos teniendo y no tengamos que seguir tapando agujeros con los recursos provinciales cuando tiene que ser la Nación la que se tiene que hacer cargo?

Esto lo digo como una legisladora provincial que está preocupada, altamente preocupada por poder llevar todos esos derechos, todos esos recursos, todas esas obras públicas, todos y cada uno de los puntos en educación, en las jubilaciones, en todas y cada una de las quitas de derechos que estamos teniendo en la provincia. Simplemente no me quiero atribuir a ninguna otra institución más que hablar desde mi humilde banca. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Salinas.

SRA. SALINAS – Señor Presidente: nosotros, como bien lo charlamos en la comisión, creo que todos estos temas ya los charlamos y me pongo a pensar un poco qué pensará la gente cuando nos está escuchando –¿no?–, o para qué hacemos las reuniones de comisión si después se plantean estas cosas acá. Creo que sería mucho más educado tratar de respetarnos. Hay palabras que no deberían usarse, coincido con el diputado Bahillo, hay palabras que se pueden malinterpretar y yo creo que nuestra postura hoy acá es llevar una política distinta, una política de transparencia.

Pero creo que después de tantos meses de trabajo y de estar al frente de esta situación o de la provincia, gobernando y acompañando a nuestro gobernador, no es necesario seguir el chicaneo y menos dentro de una sesión, cuando sabemos que hay gente mirando o cuando no es eso lo que hemos hablado en comisión. Esto ya lo hemos charlado, para eso

existen; pero me parece que hay que ser un poco más correcto y estar a la altura de las circunstancias. De todas maneras, al menos desde mi banca, voy a estar acompañando, por supuesto, este proyecto del Poder Ejecutivo, porque es la línea que se viene marcando.

Me gustaría que empecemos a tratarnos como tal, como trabajamos todos juntos; sin importar lo que pasó antes, tenemos que mirar para adelante y acompañar este proyecto de trabajo que hicimos el compromiso y para eso nos votaron. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Para cerrar, para que no se alargue, señor Presidente –si no hay uso de la palabra, antes que se pase a la votación–, quiero hacer una sola consideración. Tengo 61 años –no son muchos, no son pocos–, 40 años en la política, he sido diputado provincial, Presidente de bloque; he sido diputado de la Nación, Vicepresidente de bloque; presidí la Caja de Jubilación de las Fuerzas Armadas y presidí el bloque de convencionales que reformó la Constitución. Alguna experiencia tengo. He escuchado a muchos, pero no tenemos que confundir. Estamos en un Gobierno provincial y estamos sometidos también a un Gobierno nacional y tenemos que convivir. Pero yo no he visto agresión; sí a alguno molesta, pero si comenzamos hablando de Perón y Balbín, creo que no podemos retroceder sobre el final de la sesión en la posible chicana. Yo no advierto chicana, sí creo que hay matices, pero dejémoslos pasar, porque no somos todos iguales, así es la democracia.

Creo, sinceramente, señor Presidente, que pensemos un poquito más antes de salir a contestar, pareciera que es una cuestión contestataria permanente; no es así. Que se exprese cada uno –así es la democracia– sin agravios y que tratemos en lo posible de rendir homenaje a Perón, a Balbín y al gran educador argentino que se llamaba Domingo Faustino Sarmiento, a quienes acá se ha rendido homenaje.

En lo demás estamos de acuerdo, hemos firmado los proyectos. ¡Por favor, los matices! ¡que no nos pierdan los matices! Gracias, señor Presidente.

25

ORDEN DEL DÍA Nro. 33

LEY Nro. 10.533 –CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A GASTOS RESERVADOS–. DEROGACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.783)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 24.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 34

INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE LIBAROS, DEPARTAMENTO URUGUAY. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.188)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 34. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, autoría del diputado Gallay, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar un inmueble de su propiedad a la Comuna de Líbaros, departamento Uruguay (Expte. Nro. 27.188).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.188, autoría del diputado Silvio Gallay, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar un inmueble de su propiedad a la Comuna de Líbaros, departamento Uruguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título de donación en favor de la Comuna de Líbaros, departamento Uruguay, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay, distrito Moscas, Comuna Líbaros, planta urbana, Lote Nro. 29, domicilio parcelario: calle pública S/Nro. (a 81,64 m de calle pública), identificado en Plano de Mensura Nro. 24.573, Partida Provincial Nro. 108.832 e inscripto bajo la Matrícula Nro. 103.212; que consta de una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (241,48 m²), lindando, al

Norte: Antonio Verbaaveder recta amojonada y alambrada al noreste 53º 00' de 25 m.

Este: Delio Raúl Udrizard recta amojonada al sudeste 22º 00' de 10 m.

Sur: Delio Raúl Udrizard recta amojonada al sudoeste 53º 00' de 25 m.

Oeste: Calle pública recta amojonada y alambrada al noroeste 22º 00' de 10 mm.

ARTÍCULO 2º.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor de la Comuna de Líbaros.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de agosto de 2024.

LÓPEZ – BAHILLO – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PÉREZ –
ROMERO – SALINAS – STRATTA – STREITENBERGER – TODONI –
ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Gallay.

SR. GALLAY – Señor Presidente: este proyecto de ley tiene por objeto transferir en carácter de donación un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a la ahora Comuna de Líbaros, que siendo junta de gobierno el matrimonio compuesto por Antonio Verbaaveder y Mirta Muller le donó un inmueble para que allí funcionara el edificio comunal. Por una cuestión normativa ese inmueble pasó al Superior Gobierno de la Provincia y, una vez constituida como comuna, Líbaros quedó sin la propiedad de ese inmueble. De modo tal que hoy estamos haciendo un acto de justicia devolviéndoles lo que siempre fue de los vecinos de Líbaros.

Simplemente, señor Presidente, quiero destacar que hoy la Comuna de Líbaros tiene ya un edificio que se inauguró el año pasado, en 2023, que se construyó a través del Plan Argentina Hace, y esto lo digo –nobleza obliga– a través de un programa de Nación, pero ellos quieren seguir haciéndole mejoras a ese edificio, construir también allí un parque automotor donde puedan resguardar sus maquinarias, y esta donación les va a permitir tener toda la documentación y el dominio que le corresponde por derecho.

Asimismo, señor Presidente, quiero mocionar la incorporación del Artículo 3º, que diga específicamente “De forma”, debido a que por un error involuntario no se incorporó. De modo que mociono esto, señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción propuesta por el señor diputado Gallay en el sentido de modificar el dictamen en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

27

ORDEN DEL DÍA Nro. 34

INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE LIBAROS, DEPARTAMENTO URUGUAY. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.188)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General, con la modificación propuesta por el señor diputado Gally. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar el Artículo 1º. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir r a título de donación en favor de la Comuna de Líbaros, departamento Uruguay, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay, distrito Moscas, Comuna Líbaros, planta urbana, Lote Nro. 29, domicilio parcelario: calle pública S/Nro. (a 81,64 m de calle pública), identificado en Plano de Mensura Nro. 24.573, Partida Provincial Nro. 108.832 e inscripto bajo la Matrícula Nro. 103.212; que consta de una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (241,48 m²), lindando, al

Norte: Antonio Verbaaveder recta amojonada y alambrada al noreste 53º 00' de 25 m.

Este: Delio Raúl Udrizard recta amojonada al sudeste 22º 00' de 10 m.

Sur: Delio Raúl Udrizard recta amojonada al sudoeste 53º 00' de 25 m.

Oeste: Calle pública recta amojonada y alambrada al noroeste 22º 00' de 10 mm.

ARTÍCULO 2º.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor de la Comuna de Líbaros.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

28

ORDEN DEL DÍA Nro. 35

LEY Nro. 9.172 –CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DEL USO DE FUENTES DE AGUA–. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.876)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 35. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, que sustituye el Artículo 85º de la Ley Nro. 9.172, referido a la conformación del Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua (Expte. Nro. 26.876).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.876, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se sustituye el Artículo 85º de la Ley Nro. 9.172 referido a la conformación del Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 85º de la Ley Nro. 9.172, por el siguiente texto

“Artículo 85º.- El CORUFA estará integrado por un representante del Ministerio de Desarrollo Económico, uno por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, uno por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, uno por la Secretaría de Ambiente, uno por la Dirección de Hidráulica, uno por la Dirección de Agricultura, uno por la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO), uno por la Federación Agraria Argentina (FAA), uno por la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER), uno por la Sociedad Rural Argentina (SRA), uno por el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (COPAER) y uno por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos, designado entre los ingenieros hidráulicos, en recursos hídricos y licenciados en hidrología. El Ministro de Desarrollo Económico o quien éste designe, presidirá el CORUFA, su quórum de funcionamiento será la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, las resoluciones se tomarán por simple mayoría, y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Poder Ejecutivo podrá vetar total o parcialmente las resoluciones del CORUFA, mediante resolución fundada.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de agosto de 2024.

LÓPEZ – BAHILLO – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PÉREZ –
ROMERO – SALINAS – STRATTA – STREITENBERGER – TODONI –
ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Muy brevemente, señor Presidente. Es una adecuación que se produce sobre el texto de la Ley Nro. 9.172 en su Artículo 85º, que determina la conformación del Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Agua, que mantiene la integración de los sectores representativos de intereses sectoriales y de la sociedad civil y se adecúa el nombre de los organismos públicos que intervienen a la realidad actual. Simplemente eso. El proyecto consta de un solo artículo, también ha tenido el acompañamiento de todos los integrantes de la comisión.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito su aprobación.

29

ORDEN DEL DÍA Nro. 35

LEY Nro. 9.172 –CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DEL USO DE FUENTES DE AGUA–. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.876)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar proyecto en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 28.

30

INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo informado en la Comisión de Labor Parlamentaria, con referencia a la renuncia de la diputada Vilma Vázquez para integrar, por esta Cámara, el Consejo Directivo del Instituto Portuario de la Provincia, que está contemplado en el Artículo 15º de la Ley 9.750, informo que la diputada Vázquez va a ser reemplazada en ese Consejo Directivo por el diputado Lénico Aranda.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Quería destacar, señor Presidente, la buena disposición de la diputada, pero los problemas de enfermedad hacen conveniente su reemplazo por el diputado Aranda, quien además proviene de una ciudad que tiene uno de los puertos de esta provincia.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Gracias por la aclaración, diputado.

Se toma debida nota y se harán las comunicaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 13.37.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones